

25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

“ALGUNOS ASPECTOS FISCALES Y CONTABLES EN LA EXPORTACION DE ARTESANIAS TIPICAS MEXICANAS EN UNA MEDIANA EMPRESA”.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

NANCY MARTINEZ HERNANDEZ

ASESOR: C.P. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO.

1999.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

271649



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLÁN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE
EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. Del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Algunos Aspectos Fiscales y Contables en la Exportación de Artesanías Típicas Mexicanas en una Mediana Empresa".

que presenta la pasante: Nancy Martínez Hernández
con número de cuenta: 9012241-9 para obtener el TÍTULO de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 11 de Enero de 1999

PRESIDENTE

C.P. Gustavo Aguirre Navarro

VOCAL

C.P. Jorge Irene Landín

SECRETARIO

L.C. Francisco Alcántara Salinas

PRIMER SUPLENTE

L.C. José Alejandro López García

SEGUNDO SUPLENTE

L.C. César Ramírez Herrera

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

POR DARME LA DICHA DE VIVIR, DE TENER ILUSIONES, SUEÑOS Y ESPERANZAS.

A MIS PADRES:

MIGUEL ANGEL Y TERESA, POR TODA LA CONFIANZA, APOYO, CARIÑO, AMOR Y COMPRENSIÓN, QUE DURANTE ESTOS VEINTICUATRO AÑOS HE RECIBIDO Y NUNCA ME HA FALTADO.

A MIS HERMANOS:

KARINA, JORGE ANTONIO Y MIGUEL ANGEL POR EL AMOR, CARIÑO Y LA MOTIVACIÓN DE SEGUIR SIEMPRE ADELANTE QUE ME INSPIRAN.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO:

PORQUE SIN ELLA MUCHOS NO TENDRÍAMOS LA ESCENCIA, Y EL RETO DE SER MEJORES CADA DÍA.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN:

PORQUE EN SUS AULAS RECIBIMOS EL CONOCIMIENTO Y APOYO DE TODOS AQUELLOS PROFESORES PREOCUPADOS POR FORMAR A LOS MEJORES PROFESIONISTAS.

AL PROFESOR:

C.P. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO, POR OCUPAR MUCHO DE SU TIEMPO, EXPERIENCIA Y AL APOYO QUE INCONDICIONALMENTE NOS BRINDA.

AGRADECIMIENTOS

A: MIS AMIGOS QUE ESTAN SIEMPRE CERCA DE MI,

Claudia Claudio V.

José Antonio Coria F.

Javier Marquez P.

**Y . . . A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE UNA U OTRA FORMA
CONTRIBUYERON PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO DE TESIS.**

GRACIAS.

ÍNDICE

OBJETIVO	V
INTRODUCCIÓN	VI
CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	
1.1. Antecedentes Históricos de Comercio Exterior	1
1.2. Conceptos Básicos en Materia Aduanal	18
1.2.1. Exportación	18
1.2.2. Aduana	19
1.2.3. Mercancías	19
1.2.4. Agente Aduanal	20
1.2.5. Apoderado Aduanal	21
1.2.6. Dictaminador Aduanal	21
1.2.7. Policía Fiscal Federal	22
1.2.8. Despacho Aduanero	23
1.2.9. Depósito Fiscal	23
1.2.10. Recinto Fiscal	24

1.2.11. Recinto Fiscalizado 24

1.3. Instituciones que Fomentan, Promueven y Regularn

las Exportaciones 24

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL.

2.1. Leyes Esenciales en Materia Aduanal 52

2.1.1. Ley Aduanera 54

2.1.2. Ley de Comercio Exterior 55

2.2. Contribuciones al Comercio Exterior 56

2.2.1. Arancel 57

2.2.2. Cuota Compensatoria 58

2.2.3. Derecho por Tránsito Internacional 58

2.2.4. Derecho Compensatorio 59

2.2.5. Derecho por Almacenaje de Mercancías 59

2.2.6. Derecho por Trámite Aduanero 60

2.2.7. Tratamiento del I.V.A. 60

2.3. Regímenes Aduaneros 64

2.3.1. Régimen de Exportación Definitiva 65

2.3.2. Régimen de Exportación Temporal 66

2.3.3. Exportaciones Ocasionales 69

2.3.4. Depósito Fiscal	70
2.3.5. Tránsito de Mercancías	77
2.3.6. Elaboración, Transformación o Reparación en Recinto Fiscalizado.	80
2.4. Programas De Fomento Al Comercio Exterior	81
2.4.1. Empresas de Comercio Exterior	81
2.4.2. Empresas Altamente Exportadoras	91
2.4.3. Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (Draw-Back)	95
2.4.4. Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación	97

CAPÍTULO 3 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EXPORTADORES.

3.1. Requisitos que deben reunir los Exportadores	105
3.2. Documentación requerida en los Despachos Aduaneros y llenado de los mismos.	107
3.3. Principales Aduanas en México	122
3.4. Sistemas Utilizados en las Aduanas	124
3.5. Desaduanamiento de mercancías	126

3.6. Tipos de Tráfico y Embalaje	129
3.7. Aseguramiento de Mercancías	142
3.8. Tratamiento Contable de la Exportación	151
ÍNDICE DE CÉDULAS	155-1
CAPÍTULO 4 CASO PRÁCTICO	156
BREVE SEMBLANZA DE LA COMPAÑÍA	156
CONCLUSIÓN	217
BIBLIOGRAFÍA	219

OBJETIVO

Mostrar un estudio referente al pago de impuestos, requisitos y trámites necesarios que sirvan de guía, para la comprensión y análisis del proceso de exportación.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis pretende mostrar un estudio referente a la Exportación, en este caso específico de Artesanías Típicas Mexicanas, que sirvan de guía para aquellos lectores que les sea de interés y consulta.

En el primer capítulo, hacemos referencia a la historia del campo de la exportación en México, ya que este proceso ha sufrido modificaciones en cuanto a su normatividad, y es necesario conocer cómo ha ido evolucionando hasta nuestros días, y claro la legislación que ésta ha tenido. También hacemos referencia a algunos conceptos que consideramos básicos para introducir al lector a la terminología en materia aduanal y facilite la interpretación y comprensión adecuada de los aspectos relacionados con la exportación, así como también a las instituciones que intervienen para el fomento, promoción y regulación de esta actividad.

Nuestro segundo capítulo comprende las principales leyes en materia aduanal, las contribuciones a que están sujetas las exportaciones, su clasificación, forma de pago, determinación y los

regímenes aduaneros que existen en México como alternativas para el exportador.

Así como su requisitación y las formalidades a que están sujetos.

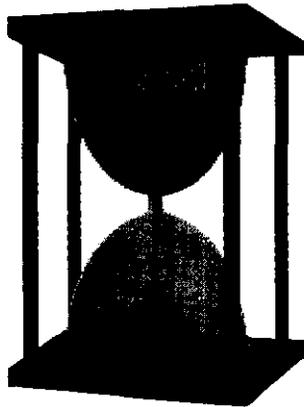
Estudiaremos los programas de fomento al comercio exterior que ha implementado el gobierno federal con el objeto de acrecentar las exportaciones por parte de las micro, pequeñas y medianas industrias.

Dentro del capítulo tres hacemos mención a los requisitos y la documentación necesaria que deben cumplir los exportadores, asimismo el adecuado registro y llenado de los datos que deban establecerse en éstos; mencionaremos las principales aduanas que se encuentran ubicadas tanto en los puertos, y aeropuertos más importantes en el país; aunado a esto los tipos de tráfico que se utilizan para el envío de mercancías, de acuerdo a las necesidades de cada exportador; los sistemas empleados en las aduanas y el proceso de desaduanamiento de las mercancías, así también, el manejo de los seguros y tratamiento contable que se le da a las exportaciones.

En el último apartado ilustraremos todo el proceso que se requiere para la exportación de Artesanías Típicas Mexicanas.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS



CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE COMERCIO EXTERIOR

El Comercio Internacional y las relaciones financieras han recorrido un largo trayecto desde las manifestaciones primitivas bajo la forma del trueque y otras un tanto más evolucionadas, hasta la extrema diversificación, especialización y complejidad que ha alcanzado en nuestro días. Pero los cambios fueron realizándose dentro de un marcado proceso de aceleración, principalmente desde el siglo XVIII la expansión de los mercados, al posibilitar la incorporación de nuevas técnicas de producción, que dieron lugar a lo que se llamó la Revolución Industrial, impulsando así el Comercio Internacional.

Esta evolución creó las condiciones favorables para que las colonias se independizaran de las potencias europeas generando *oportunidades para diversificar* el tráfico de mercaderías y de recursos productivos. Los cambios tecnológicos que se operaron luego de aquel evento, fueron modificando las técnicas de producción, creando fuertes excedentes que buscaban nueva colocación en los mercados, al mismo

tiempo que mejoraban las comunicaciones entre las distintas regiones del mundo.

Paulatinamente fueron desarrollándose los mecanismos e instrumentos que facilitaron e intensificaron los movimientos de *mercancías y capitales*, y la aparición de centros económicos.

Con posterioridad a la Segunda guerra mundial, y a las avanzadas técnicas de producción y de comercialización se han intensificado las relaciones entre aquellas áreas de más rápido desarrollo, al par que se ha operado una descentralización de los centros económicos que han aumentado a gravitación de la colaboración internacional para el logro de mecanismos adecuados que pretendan al mejoramiento del bienestar de la comunidad internacional, el que se justifica con la aparición de nuevos fenómenos que han significado una más íntima relación entre las economías internacionales y han conformado un cuadro de interdependencia más acentuado, cuando imperan objetivos de política económica orientados preferentemente a la faz social de los problemas económicos.

El proceso de desarrollo económico se realiza a través de una gradual y permanente división del trabajo. El intercambio o el comercio

permiten aprovechar esas ventajas de división del trabajo y especialización en pro de reducciones de costos y mayores niveles de ingreso. Este efecto --aumento de bienestar económico-- constituye lo que comúnmente se denomina "ganancia del comercio". Estos conceptos son aplicables cuando hablamos de comercio internacional o sea el comercio realizado entre naciones soberanas.

La especialización en determinadas producciones lleva a los países a la interdependencia internacional. Esta puede ser bilateral, es decir, las importaciones son comparadas con las exportaciones entre diversas parejas de países, sin afectar a un tercero, o multilateral, cuando el intercambio arroja desequilibrios que se compensan a través del comercio con terceros países.

La crisis del año 1930 significó un auge muy importante del bilateralismo, como respuesta a los efectos negativos surgidos de la caída de los precios de las exportaciones. Los instrumentos utilizados fueron el control de cambios y el establecimiento de convenios bilaterales de comercio y pagos.

Con el paso del tiempo la comercialización empezó a ser internacional o sea entre países. Debido a que las materias primas o

la diversidad de productos y las capacidades productivas están irregularmente distribuidas alrededor del globo, el comercio entre los países ha florecido desde los inicios de la civilización.

Algunas sociedades adquirieron cierta prominencia debido en gran parte a su devoción al comercio internacional, y la riqueza de todas las naciones depende en gran medida del flujo de bienes de país a país .

El comercio mundial ha crecido en forma acentuada en las dos últimas décadas; y según estadísticas de las Naciones Unidas, este aumento ha separado el de la producción mundial, en lo que se refiere a productos, los manufacturados superan el nivel promedio, mientras que las materias primas y los alimentos se ubican por debajo de ese nivel.

En lo que va del presente siglo XX, se han operado modificaciones en la estructura económica mundial que han determinado cambios en las relaciones comerciales y financieras entre las distintas regiones de la orbe, y la desaparición del régimen del patrón oro como mecanismo de ajuste. Si pensamos que el comercio mundial tiende a concentrarse en los extremos, es decir productos primarios y de alta tecnología, este

hecho, ha quitado rápidamente volúmenes importantísimos al comercio interregional. Lo dicho se sustenta asimismo en la tendencia generalizada al desarrollo a partir de la Biogenética, Informática, Robótica y Genética Humana Aplicada.

Lo anterior llevó a la integración regional de países, por lo que en los momentos actuales ya no podemos hablar de mercado identificando un país, sino una región donde este país esté integrado. Podemos mencionar por un lado la Comunidad Económica Europea, que no sólo cierra virtualmente sus puertas, sino que pretende incorporar nuevos estados como Malta, Chipre, Turquía, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y Rumania y firmar acuerdos con la Asociación de Libre Comercio.

Mencionando también al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y México, al cual se le agregó por adhesión con México, la República de Chile. También podemos mencionar al MERCOSUR o Mercado Común del Sur, conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Haciendo una breve introducción de lo ha sido el Comercio Exterior, ahora fijaremos puntos concretos de cómo ha ido evolucionando el comercio en México.

En México, las raíces del comercio se remontan a los mercados ya existentes en el México antiguo; así en el Mercado de Tlatelolco (monopolio comercial de mesoamérica), residían los organizadores (Pochtecatl) de las grandes caravanas de expediciones que viajaban a distancias de 2,000 km. o más, para llevar y traer de un punto a otro, las mercancías y las especialidades más ricas de todas las regiones.

Existían dos tipos de comercio: el local que era el que se daba entre los mismos habitantes del Valle de México y el externo, que se realizaba con personas fuera del mismo. La conquista de México, por parte de la nación Española marca un cambio en la forma de comercialización tradicional; es decir, que se comienza a dar un nuevo valor monetario a las cosas, dejando atrás la figura del trueque.

Posteriormente, prosigue con la consumación de la independencia de nuestro país y termina con la entrada al poder de Porfirio Díaz. Este período fue difícil, por las constantes guerras que en él existieron, por la diferencia de pensamiento en materia de comercio entre los grupos que en ese momento se disputaban el poder, por la inestabilidad política al interior del país y por la pérdida de la mitad de nuestro territorio al norte. Fue necesaria la búsqueda de un

ordenamiento que se adecuara a las necesidades de un nuevo país, donde el tráfico de mercancías ya no sólo fue por sus puertos marítimos, sino que también requería controlar sus fronteras terrestres, aunque en menor proporción, tanto al norte como al sur debido al manejo en carretón y mulas de las mercancías que cruzaban en las fronteras terrestres que cobraron gran importancia con la introducción de las locomotoras.

En 1837, se fijaron los puertos para el comercio y se hizo la clasificación de aduanas marítimas y fronterizas, fijándose los puntos por donde debía hacerse la entrada y salida de mercancías en nuestro país. Por otra parte el contrabando, que preocupaba a los gobiernos del siglo XIX, hizo que en el año de 1840, el ministro de hacienda expidiera una circular, ordenando que en los puertos habilitados, se formaran comisiones especiales que laboraran junto con los administradores a fin de evitar el contrabando y los abusos de empleados en la tramitación de mercancías para la importación y exportación.

Después de finalizar la Revolución Mexicana, se procedió a buscar una forma de desarrollo económico que permitiera por medio

del desarrollo del sector agrícola sustentar las bases de un sector industrial menos primitivo y más adecuado a la nueva época. A este esquema se le conoció como "Proteccionismo", en donde los objetivos principales fueron: obstaculizar la entrada de productos extranjeros e incrementar los ingresos fiscales .

Durante el gobierno del General Manuel Ávila Camacho se inicia la generación de la planta industrial: como estímulo para iniciar y fomentar dicha planta, la política proteccionista utilizó barreras arancelarias como instrumento de política económica. Esto significaba no solamente restringir el consumo de productos importados, sino también en forma más importante, fomentar la producción nacional.

Por otra parte a partir de 1960 con la creciente sobrevaluación del peso, surgieron presiones para incrementar los niveles de protección, subieron la tasa de los aranceles intensificando el empleo y restricciones cuantitativas.

Para 1970 en el área de la exportaciones se integró un programa de promoción que comprendía el otorgamiento de Certificados de Devolución de Impuestos (CEDIS), importación libre de insumos necesarios en la elaboración de producto exportable, expansión de los

créditos a corto plazo a la exportación otorgados por FOMEX, pero a principios de esta década se creó el Instituto Mexicano de Comercio Exterior (IMCE), con objeto de coordinar las actividades del Gabinete de Comercio Exterior.

Como se ha podido observar hasta antes de la década de los 80's, la economía mexicana era prácticamente cerrada, ya que la gran mayoría de las importaciones estaban sujetas al reglamento de servicio previo y por otro lado las tasas de la tarifa de importación fluctuaban en el rango del 0% y 100%. En contraste con lo anterior durante los primeros años y específicamente desde 1985, nuestra economía ha seguido un profundo proceso de apertura comercial. En 1986 nuestro país se adhirió al G.A.T.T. (Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio) hoy O.M.C. (Organización Mundial de Comercio), planteándose los siguientes objetivos:

- **Multilateralizar las relaciones comerciales.**
- **Crear normas estables para el comercio con el mundo.**
- **Liberalizar gradualmente el intercambio de las mercancías.**

Como resultado de esta adhesión se tienen niveles arancelarios de hasta un 35% y con una total eliminación de precios oficiales.

En el periodo de Carlos Salinas de Gortari se comenzaron a tomar las primeras medidas para la liberación del comercio. En primer termino se redujeron sensiblemente los aranceles hasta dejarlos en los niveles aconsejados por el G.A.T.T. , se publicó la Ley Reglamentaria del art. 131 Constitucional en materia de comercio exterior y se crearon las cuotas antidumping.

Aunado a esto México era un país monoexportador, pues el único producto de exportación era el petróleo. En la actualidad México exporta una gran cantidad de artículos, entre los principales podemos mencionar: petróleo, artesanías típicas, piezas para vehículos de transporte, partes sueltas para automóvil, piezas para motores, cables aislantes para electricidad, etc.

Esta tendencia hacia la exportación, es en gran medida propiciada por los tratados comerciales internacionales en los que México forma parte y que marcan un panorama actual y futuro muy favorable para el comercio exterior del país, siempre y cuando la competitividad sea el instrumento principal, por ser actualmente un

factor vital para negociar con éxito en un mercado tan importante y codiciado como es el internacional.

CONDICIONES ACTUALES

Es frecuente leer y escuchar sobre la globalización de la economía y en torno de que México no está exento de esta tendencia mundial. La globalización parte de un hecho cada vez más común: vivimos en un mundo cuyas comunidades y bloques son cada vez más interdependientes.

A partir de esta situación revisemos las principales repercusiones en tres niveles: el mundial, el nacional y el empresarial.

Ámbito mundial

¿Qué pasa en el mundo?

Todos los países están obligados a relacionarse con otros, son interdependientes en una economía global donde ninguna nación puede proclamarse como la dominante absoluta, pues no existen economías autosuficientes. En la actualidad, lo que pasa en cualquier lugar del mundo afecta al resto de las economías del planeta. Por ello se han formado los bloques económicos y suscritos tratados de libre comercio.

Vivimos en una economía donde las ventajas relativas del pasado se están anulando y tienden a igualarse por efectos de la apertura; esto es: los países han abierto sus fronteras y reducen sus aranceles de importación.

Las economías de todas las naciones crecen de manera interdependiente, lo cual genera nuevos retos, pero también mejores oportunidades.

Ámbito nacional

¿Cómo se ha insertado México en el proceso de globalización?

En la esfera mundial tiene especial importancia que México incremente su competitividad frente a países con grados de desarrollo similares. Una fortaleza importante de nuestro país es su incorporación a tratados y acuerdos, ya que estos elementos adicionales le permiten:

- **Ampliar sus mercados potenciales más allá de sus fronteras;**
- **Que sus productos compitan en igualdad de condiciones con los bienes de las empresas nacionales; y**
- **Tener acceso preferencial o con ventajas arancelarias.**

Ámbito empresarial

¿Cómo afecta la globalización a las empresas?

En las economías cerradas el consumidor tiene posibilidades de elección limitadas en materia de precio y calidad. En contraste, las múltiples alternativas que brinda un mercado abierto y la competencia que éste genera favorecen al consumidor final porque aumentan las opciones de satisfactores de diversa índole para ajustarse a cualquier tipo de necesidad y presupuesto.

En contraparte, como productores de bienes y servicios estamos destinados a innovar y desarrollar cada vez más y mejores productos.

Ello requiere que efectuemos cambios drásticos. En este nuevo esfuerzo no deben soslayarse las necesidades que plantean los consumidores en su propio entorno.

Los proyectos de exportación deben formar parte importante de los programas de crecimiento de la empresa, por lo que se recomienda considerarlos como la variable de mayor peso dentro de los mismos.

La necesidad de cambio es tan imperante, que de no efectuarse se corre el riesgo de perder la oportunidad del éxito y salir del mercado.

Por eso es recomendable planearlo y asumirlo de la mejor manera. En los países en que se ha experimentado un proceso de apertura comercial, los empresarios se enfrentaron a la competencia no sólo en el exterior, sino en su propio mercado de manera más severa pero también más responsable.

El empresario debe tomar en cuenta que las reglas han cambiado en función de la hoy diversificada capacidad de selección del consumidor. Es necesario que el cliente, nacional o extranjero, tenga prioridad sobre la empresa.

En el ámbito nacional hay varias figuras, alternativas, e incluso programas institucionales del Gobierno que brindan las posibilidades de *unirse en el esfuerzo exportador* y solucionar algunos de los problemas que plantea la distribución internacional de mercancías, entre los cuales destacan:

1) Exportadores indirectos

Se pueden tener actividades de exportación aunque usted no las realice directamente. Es el caso de los exportadores indirectos, es decir, las empresas que venden insumos o bienes terminados a otras

empresas mexicanas que integran productos que finalmente se van a exportar. Los exportadores indirectos también gozan de los beneficios de la exportación, como la devolución de impuestos y la ampliación del mercado.

2) Proveedores de la industria maquiladora

Estos proveedores son un caso específico de exportador indirecto que puede aplicar la tasa cero de IVA por concepto de las ventas que realicen a las empresas maquiladoras, siempre que éstas les entreguen la constancia de exportación.

El padrón actual de la industria maquiladora asciende a más de 2000 establecimientos diferentes, los cuales representan una posibilidad de exportación indirecta por cada uno de ellos.

3) Empresas integradoras

Entidades que permiten la eliminación de obstáculos administrativos y persiguen la eficiencia en el proceso de producción sobre la base de pequeñas escalas productivas de integración horizontal, con el objeto de obtener bienes o servicios de calidad a un precio competitivo. Ello favorece la posibilidad de exportar. Ante la

competencia creciente conviene dar flexibilidad operativa a las empresas integradoras a efecto de que puedan comprar o vender a cuenta de sus asociadas, con lo que se logrará una mejor posición en el mercado, esto es, aumentar su capacidad negociadora.

4) Empresas de comercio exterior (ECEX)

Las empresas ECEX son comercializadoras internacionales registradas y autorizadas por la SECOFI que, al igual que la industria maquiladora, pueden adquirir a tasa cero de IVA los productos mexicanos adquiridos a sus proveedores.

1.2. CONCEPTOS BÁSICOS EN MATERIA ADUANAL

1.2.1. Exportación

Exportar es la serie de actividades que una persona o una empresa realizan para vender sus productos más allá de sus fronteras territoriales. Exportar es participar sistemática, ordenada y exitosamente en un mercado extranjero. La Exportación es el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior. La exportación en general recae sobre bienes y servicios.

La exportación de servicios, como tecnologías, planos y diseños, y en general la propiedad intelectual. Las exportaciones mexicanas en 1994 superaron los cincuenta mil millones de dólares en productos no petroleros. De ellos destacan vehículos, motores, autopartes, productos químicos siderúrgicos, minero metálicos, camarón congelado, cerveza, hierro, plata, artesanías típicas, tubos y cañerías, plásticos y resina, equipos informáticos, etc.

Los mercados de destino de estos productos, se concentran en Estados Unidos, Europa y Japón, principalmente.

1.2.2. Aduana

La aduana es el lugar autorizado para la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, y en los cuales se aplican los programas de actividades referentes a la legislación que regula y grava la entrada y salida del territorio nacional de productos, medios de transporte, despacho aduanero y los hechos o actos que se deriven de éste o de dicha entrada y salida.

1.2.3. **Mercancías**

Son los objetos físicos transportables que se importan o exportan entre los distintos mercados internacionales. Estos objetos transportables se dividen en materias primas o productos básicos y manufacturadas, entendidas como éstas aquellas que han experimentado diversos procesos de elaboración, transformación o procedimientos que incorporan valor agregado a una materia prima.

1.2.4. **Agente Aduanal**

El agente aduanal es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera. La patente aduanal es personal e intransferible, es otorgada a una persona física, profesionista, que no haya sido convicto, ni suspendido en sus funciones en períodos anteriores y que haya aprobado los diferentes exámenes de conocimientos y de personalidad, además de acreditar experiencia en una agencia aduanal de por lo menos un año.

El documento ó licencia es otorgado ante una aduana específica y jurídicamente, actúa como representante legal de sus clientes.

El agente aduanal determina la clasificación arancelaria correcta de las mercancías que se van a exportar; elabora la documentación necesaria para el desaduanamiento de las mismas, asesora a los contribuyentes y se encarga hasta del pago de los impuestos respectivos y de otros gastos por cuenta de sus clientes.

Cabe hacer mención de que el agente aduanal podrá tener dependientes debidamente autorizados y acreditados para que lo representen en la aduana en los trámites del despacho de mercancías.

1.2.5. Apoderado Aduanal

De acuerdo a la Ley Aduanera, que nos menciona en su artículo 168 que tendrá el carácter de apoderado aduanal la persona física designada por otra física o moral para que en su nombre y representación se encargue del despacho de mercancías, siempre que obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El apoderado aduanal promoverá el despacho ante una sola

aduana, en representación de una sola persona, quien será ilimitadamente responsable por los actos de aquél.

1.2.6. Dictaminador Aduanal

El dictaminador aduanal o vista aduanal es el representante de las autoridades quien es el encargado de verificar el correcto asentamiento de los datos del pedimento durante la realización de un reconocimiento aduanal.

1.2.7. Policía Fiscal Federal

La policía fiscal federal es el organismo de vigilancia aduanera que previene los delitos fiscales y realiza una vigilancia aduanera, pero dentro de sus funciones, las principales son las siguientes:

- Aplicar la legislación aduanera y los convenios internacionales para la devolución de los vehículos y aeronaves extranjeros materia de robo a disposición ilícita.
- Realizar actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de manejo, transporte, tenencia

legal de mercancías, así como proceder a sus retención, persecución o embargo.

- Practicar verificaciones de mercancías de comercio exterior y de vehículos en su transporte, en los recintos fiscales.
- Vigilar y custodiar los recintos fiscales, así como los bienes y valores en ellos depositados.

1.2.8. Despacho Aduanero

Despacho aduanero es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías a territorio nacional o a la salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes deben realizarse en la aduana y en cuyo acto se involucran las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes y apoderados aduanales.

1.2.9. Depósito Fiscal

Depósito fiscal es el régimen que consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes

generales de depósito, que puedan prestar este servicio en los términos de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y además sean autorizados para ello, por las autoridades aduaneras. El régimen de depósito fiscal se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior, así como las cuotas compensatorias.

1.2.10. Recinto Fiscal

Por recinto fiscal debe entenderse aquellos espacios o lugares en los que las autoridades fiscales realizan funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de los mismos.

1.2.11. Recinto Fiscalizado

Los recintos fiscalizados son aquellos lugares autorizados a particulares, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

1.3. INSTITUCIONES QUE FOMENTAN, PROMUEVEN Y REGULAN LAS EXPORTACIONES.

El gobierno mexicano busca estimular a la iniciativa privada para que dirija sus esfuerzos hacia los mercados externos. Dicho estímulo, consiste en brindar fuentes de financiamiento, apoyo y asesoramiento técnico y de mercadeo, así como facilidades en trámites administrativos.

ORGANISMOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Es la autoridad administrativa más importante en materia de comercio exterior, que fundamenta sus actividades en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes .

Las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja esta Secretaría son las siguientes:

- Establecer los lineamientos de política de negociaciones comerciales internacionales para la participación de México en acuerdos bilaterales y trilaterales, así como en los foros de negociación multilateral.
- Diseñar, operar y evaluar los programas de fomento a las exportaciones; concretar en su caso, tales programas por sectores y ramas productivas, así como tramitar y resolver las solicitudes para aplicar los instrumentos de fomento a las exportaciones.

Promover en coordinación con las autoridades competentes, aquellas inversiones extranjeras y los proyectos de comercio exterior del sector manufacturero que complementen el ahorro nacional y contribuyen al logro de los objetos del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales.

- Promover y estimular las actividades de la industria maquiladora y fronteriza, así como analizar y dictaminar las solicitudes de las empresas que se acojan a los programas y regimenes de maquila e industria fronteriza.

¿CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE LA SECOFI REALIZA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE ARTESANÍAS?

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ARTESANÍAS

- Organiza la Exposición y Concurso Nacional de Artesanías
- Celebra Encuentros Bimestrales de Comercialización de Artesanías
- Aplica el Programa de Apoyo al Diseño Artesanal

Exposición y Concurso Nacional de Artesanías.

Se celebra en forma anual desde 1993 y tiene como objetivo: brindar al artesano un escaparate de ventas tanto al mayoreo como al menudeo, así como incentivar su creatividad. Este evento se celebra durante el mes de noviembre. En 1997 se realizará en Guadalajara, Jalisco.

Encuentros de Comercialización de Artesanías.

Se realizan en las instalaciones de la SECOFI en el Distrito Federal de manera bimestral con la participación de dos a tres estados de la República y tienen como propósito principal vincular al artesano con empresas comercializadoras.

Programa de Apoyo al Diseño Artesanal.

A través de este Programa se brinda a las comunidades artesanales, capacitación y asesoría en materia de diseño y procesos productivos, a fin de que pueda acceder a los mercados nacional e internacional en mejores condiciones de competitividad.

El costo de cada proyecto es absorbido de la siguiente manera: la SECOFI 50%, Calidad Integral y Modernización (CIMO) o Fondo Nacional para las Empresas de Solidaridad (FONAES) 30% y gobiernos estatales 20%. La duración es de dos meses y se brinda a grupos de artesanos no mayores a 30 personas que se dediquen a producir el mismo tipo de piezas, previa solicitud y compromiso de apoyo del gobierno del estado.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A continuación, se exponen los asuntos fundamentales que dicha Secretaría atiende en relación con aspectos de comercio exterior.

- Formular el plan general de fiscalización y establecer la política y los programas que deben de seguir las Administraciones Especial y las

Locales de Auditoría Fiscal para el reconocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección aleatoria y de comprobación del cumplimiento de obligaciones aduanales, así como de los procedimientos aduaneros que se deriven de tal acto, y de la determinación de la base de los impuestos generales de importación y exportación.

- **Ordenar y practicar el reconocimiento aduanero derivado de mecanismos de selección aleatoria, así como la retención, persecución, embargo o secuestro de mercancías de comercio exterior o sus medios de transporte, cuando no se acredite su legal estancia en el país.**
- **Determinar el valor en aduana de las mercancías de importación o el valor comercial de las mercancías de exportación.**
- **Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamientos en materia de importación o exportación, así como aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.**

Secretaría de Salud

Son atribuciones de esta Secretaría las siguientes:

- Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas para el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotropicas y productos biológicos, excepto las de uso veterinario, productos homeopáticos y plantas medicinales, elaborar y expedir, conforme a las disposiciones aplicables, las normas oficiales mexicanas para el proceso, uso, importación, exportación y mantenimiento de los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, reactivos, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico.
- Elaborar y expedir conforme a las disposiciones aplicables las normas oficiales mexicanas y determinar las especificaciones sanitarias del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y similares, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos.

Ejercer las facultades de control y vigilancia sanitarios a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos, equipos y servicios vinculados con el proceso, importación, exportación de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y similares, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de sustancias y elementos que puedan afectar su proceso.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Entre las atribuciones más importantes tenemos las siguientes:

- **Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios auxiliares y sus instalaciones.**
- **Regular los servicios de autotransporte público y privado, en los caminos de jurisdicción federal.**

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

De esta secretaría se destaca su facultad para expedir los certificados fitosanitarios y zoonosanitarios para la importación de

vegetales, animales, productos y sus subproductos así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.

Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

De acuerdo a lo que establecen las disposiciones reglamentarias respectivas, es el Instituto Nacional de Ecología el órgano desconcentrado de la citada dependencia que está facultado para expedir la autorización correspondiente para la importación o exportación de residuos peligrosos.

Secretaría de la Defensa Nacional

Su principal función es la seguridad nacional. Por ello, regula el armamento, municiones, explosivos, y equipo bélico, que se encuentran controlados mediante permisos y autorizaciones.

Secretaría de Educación Pública

Por la riqueza histórica y cultural de nuestro país se requiere de una vigilancia permanente que evite el saqueo de nuestras zonas

arqueológicas; esta dependencia mediante autorizaciones, regula las exportaciones de artistas destacados a través del I.N.B.A. y de reproducciones arqueológicas por medio del I.N.A.H. El fundamento legal es la ley de monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas.

Secretaría de Gobernación

Su injerencia responde a la necesidad de controlar la importación o exportación de elementos que puedan poner en riesgo el orden público, o atenten contra la moral, a ello obedece la regulación de películas, videos, revistas, etc.

Secretaría de Energía

Su función principal es la de compilar y ordenar las normas que regulan las concesiones, autorizaciones y permisos para la explotación de los bienes y recursos no renovables.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Le corresponde promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de la dependencia y entidades de la administración pública federal además de intervenir en lo relativo, a comisiones, congresos conferencias y exposiciones internacionales y participar en los organismos e instituciones internacionales donde el gobierno mexicano forma parte.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Banco Nacional de Comercio Exterior

Funcionando al amparo de la ley Orgánica (D.O.F. 20 de enero de 1986.) que lo rige, El Programa Promocional y Financiero del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., tiene como finalidad principal el impulsar al comercio exterior por medio de apoyos crediticios a la inversión productiva y servicios promocionales, con el fin de facilitar a

los productos mexicanos al acceso a los mercados internacionales y tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Identificar sectorialmente a nivel de producto y empresa, oportunidades de negocios en materia de exportaciones e inversión extranjera .
2. Detectar, atender y desarrollar sectores con mayor competitividad.
3. Consolidar y diversificar la participación en los mercados internacionales de sectores y productos que han obtenido avances importantes en sus exportaciones.
4. Promover la integración de empresas medianas y pequeñas a la cadena de exportación .
5. Fomentar la realización de alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología de vanguardia.

Para lograr estos objetivos, El Banco Nacional de Comercio Exterior, que es la institución financiera del gobierno federal fundada en 1937, encargada de promover el comercio exterior en México y de

fomentar la atracción de inversión extranjera y coinversiones, ofrece los siguientes productos y servicios financieros y no financieros.

a) Productos y Servicios Financieros

- Otorgamiento de crédito, a corto, mediano y largo plazos para exportar productos y servicios no petroleros e importar bienes de capital e insumos para la exportación.
- Otorgamiento de financiamiento integral para desarrollar proyectos de inversión que incrementen la oferta exportable.
- Obtención de garantías a corto, mediano y largo plazos para cubrir el riesgo por falta de pago en operaciones de exportación y para participar en licitaciones internacionales.
- Otorgamiento de avales para facilitar la obtención de recursos financieros en el mercado nacional e internacional .
- Posibilidad de participación temporal y minoritaria en el capital de empresas vinculadas al comercio exterior.
- Prestación de productos y servicios de banca de inversión, tesorería y fiduciario. Los apoyos financieros al comercio exterior son canalizados a través de la banca comercial, las arrendadoras

financieras, las casas de factoraje y las uniones de crédito, pero siempre buscando continuar con el proceso de simplificación de los mecanismos operativos, que permitan la disposición de recursos para los empresarios nacionales de una manera ágil y oportuna para el apoyo del comercio exterior. Los créditos se otorgan en dólares estadounidenses o en moneda nacional, en montos suficientes, a tasas de interés muy competitivas y a plazos adecuados de acuerdo a las necesidades de cada empresa.

b) Servicios no Financieros

- Prestación de servicios de información, capacitación y asesoría en materia financiera y comercial para facilitar el intercambio con el exterior y la inversión extranjera.
- Prestación de servicios especializados en la identificación y promoción de proyectos de sectores económicos con potencial para exportar o para realizar alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología.
- Prestación de servicios de identificación de nichos de mercado, elaboración de perfiles y estudios por producto y país, y apoyo para participar en actividades internacionales a fin de promover la

internacionalización de las empresas y la atracción de inversión extranjera.

c) Promoción Global

Los apoyos de promoción global que ofrece BANCOMEXT consisten en un conjunto de actividades orientadas a proporcionar información, asesoría básica, formación técnica, y capacitación a la comunidad empresarial en general, especialmente a las empresas que se inician en la exportación .

Banco de México

La vinculación que tiene este organismo con actividades de comercio exterior se puede encontrar en las funciones que desempeña la Dirección de Organismos y Acuerdos Internacionales, que de acuerdo con el Reglamento Interior de la institución, tiene las siguientes atribuciones fundamentales:

- Atender la relación y las operaciones del Banco de México con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que apoyen a éstos.

- **Recabar y compilar la información vinculada con el financiamiento externo y con la evolución de los sistemas financieros en el exterior .**
- **Operar sistemas de información con organismos internacionales.**
- **Coadyuvar con las autoridades financieras en la negociación y formalización de acuerdos internacionales, y en el ingreso a organismos multilaterales de cooperación económica internacional.**
- **Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en operaciones de crédito externo .**
- **Participar en el Fondo Monetario Internacional, y en otros organismos de cooperación financiera internacional.**

COMISIÓN MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (COMPEX)

¿Qué es?

COMPEX es la comisión integrada por representantes del sector público y privado auxiliar del Ejecutivo Federal en materia de promoción de exportaciones.

Prevé la realización de reuniones en la república mexicana con los exportadores para discutir los proyectos, las problemáticas y sus propuestas para agilizar los trámites.

Sus objetivos son:

Incorporar un número mayor de empresas a las actividades de comercio exterior

Promover las exportaciones a través de la concertación de acciones para simplificar los trámites administrativos y reducir los obstáculos técnicos entre los tres niveles de gobierno y el sector privado.

Estimular y coordinar los esfuerzos en las entidades federativas para facilitar el desarrollo de proyectos de exportación con el fin de impulsar las exportaciones

Elaboración de Programas Estatales de Promoción.

¿Qué beneficios y ventajas ofrece?

Los exportadores pueden obtener apoyo para :

Gestoría en los casos con problemas administrativos o técnicos

Integración y desarrollo de proyectos de exportación

La participación en diversas actividades de fomento para una cultura de exportación.

¿Qué hacer para estar en el Programa?

Para que COMPEX reciba y atienda un caso, el interesado requiere:

Presentar su planteamiento por escrito - no más de dos cuartillas-, incluyendo una propuesta de solución, firmado por el promovente y con la documentación de apoyo en un anexo.

Debe demostrar que ha agotado los trámites por la vía normal y que presume alguna irregularidad en las instancias y períodos establecidos. La respuesta se dará en un plazo de 30 días.

La Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX) reúne a las autoridades que participan en las operaciones de comercio exterior y recibe de los exportadores los planteamientos y las iniciativas encaminadas a eliminar trabas y restricciones a la exportación.

Asimismo, permite concertar entre las autoridades y los exportadores las acciones que permitan fortalecer las ventas en el

exterior, apoyar proyectos de gran envergadura regional, definir medidas que hagan mucho más operativos los apoyos al exportador y establecer nuevas medidas que agilicen los trámites.

En esta Comisión se proponen las acciones promocionales que son objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por lo tanto, si se tiene un problema concreto que obstaculice las ventas externas, eleve costos o aumente el tiempo de las exportaciones, y la autoridad competente no ha dado la solución ni el apoyo, conviene presentar por escrito una petición a esta Comisión.

PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN

¿Qué es?

El Premio Nacional de Exportación es el símbolo de excelencia a la exportación mexicana. Es el máximo reconocimiento que otorga el Gobierno Federal a las empresas e instituciones que contribuyen al desarrollo de las exportaciones mexicanas, y se distinguen por su esfuerzo, creatividad y constancia.

¿Cómo se designa a los ganadores?

El análisis de la información de los participantes se encuentra a cargo de un grupo de connotados especialistas en comercio exterior quienes conforman el Consejo Consultivo de Evaluación, y emiten recomendaciones al comité evaluador, instancia encargada de designar a los ganadores en las diferentes categorías de premiación e integrado por representantes de diez secretarías de estado, diez organismos empresariales, Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) y Nacional Financiera (NAFIN).

¿Qué beneficios y ventajas se ofrecen?

Todos los participantes excepto los ganadores, reciben un reporte de retroalimentación que incluye comentarios sobre los aspectos que influyen positiva y negativamente en el desarrollo de sus actividades de exportación, en el que se destacan sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Además se sugieren los programas de apoyo empresarial que se consideren adecuados para contribuir al desarrollo exportador de la empresa. Los ganadores reciben beneficios tales como: reconocimiento del Presidente de la República a los directivos y

trabajadores de las empresas e instituciones; preseas y placa conmemorativas; uso del emblema distintivo; capacitación en procesos de calidad; promoción nacional e internacional; y difusión como caso de éxito a través de una publicación especial.

¿Que hacer para concursar?

Cumplir los siguientes requisitos:

Haber destacado por el desempeño o las aportaciones al desarrollo del sector exportador durante los últimos tres años, no haber sido sujeto a sanciones graves en materia administrativa o fiscal durante el año previo y no haber obtenido el premio en los tres años anteriores.

FERIAS MEXICANAS DE EXPORTACIÓN (FEMEX)

La base jurídica de FEMEX se encuentra en el Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 1997.

Objetivo. El fomento de la realización de ferias en el país que promuevan las exportaciones de mercancías mexicanas a los mercados internacionales.

Para efectos de este ordenamiento se entiende por feria un acto de realización periódica en el que diversos expositores exhiben u ofrecen uno o más productos o servicios con la finalidad de fomentar sus relaciones comerciales internacionales y atraer a posibles compradores del exterior.

Características

La SECOFI emite un Certificado de Ferias Mexicanas de Exportación a:

a) los organizadores de ferias cuando cumplan, entre otras cosas, con lo siguiente:

1. Promuevan las exportaciones como objetivo fundamental;
2. Se comprometan a realizar la feria tres veces ininterrumpidas, e
3. inviertan por lo menos 1.2 millones de pesos.

b) los constructores de recinto para la realización de una feria.

Beneficios

• El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. proporcionará apoyos financieros a los organizadores de ferias que cuenten con el Certificado de Feria Mexicana de Exportación, al amparo de un programa que incluye:

1. Prestarles el servicio de banca de primer piso
 2. Otorgarles crédito conforme a los productos financieros vigentes
 3. Promover sus eventos a nivel internacional
 4. Apoyar la participación de compradores profesionales de otros países.
- Los titulares del Certificado contarán, además, con apoyos financieros y las facilidades administrativas y de promoción que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establezcan en el ámbito de su competencia.

ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO

Como organismos cúpula del sector privado, existen una serie de instituciones que, al amparo de la legislación correspondiente, participan en actividades de comercio exterior .

Diversas instituciones como:

- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM).
- Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONACEX).

- Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI).
- Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN).
- Consejo Nacional Agropecuario (CNA).

Y algunas otras juegan un papel importante en la citada actividad.

SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)

El gobierno federal, con el fin de apoyar a las empresas nacionales para incrementar su competitividad en los mercados internacionales, y como parte del acuerdo desregulatorio de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, ha implementado el Sistema Integral de Comercio Exterior (Sicex) con el cual se pretende modernizar y eficientar la administración de los instrumentos de comercio exterior, de tal forma que mediante medios informáticos se puedan realizar los procesos de recepción, evaluación, dictamen y expedición de todos los trámites y servicios que ofrece la SECOFI por medio de su Dirección General de Servicios al Comercio Exterior (DGSCE).

El Sicex opera en dos fases:

En la Primera (Implementación del Sistema) establece los lineamientos para obtener los permisos previos de exportación e importación, cupos, frontera y registro de empresas comerciales e industriales en la frontera.

En el Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio de 1997 se publicó el acuerdo por el que se aprueban el formato de solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones a los instrumentos que acreditan su expedición, de conformidad con lo establecido para la primera fase de este programa, así también se da a conocer el procedimiento para solicitar y obtener los permisos previos para importar o exportar, mecánicas sujetas a dicha regulación no arancelaria. De igual manera servirá para controlar anticipadamente las prácticas desleales de productos de origen y procedencia asiática, por medio del Aviso Automático de Importación publicado en Diario Oficial del día 27 de Julio de 1998 y cuyo formato será el mismo que el de los permisos previos de importación o exportación.

La solicitud correspondiente deberá ser presentada debidamente requisitada, en original y copia, en la ventanilla de

atención al público de la DGSCCE o en las delegaciones o subdelegaciones federales de la SECOFI; dicha solicitud deberá ir firmada por la persona interesada o su representante legal .

El formato aprobado es de libre impresión, siempre y cuando reúna las especificaciones señaladas; éste se denomina con la clave SCFI-05-026. A la solicitud deberá anexarse la siguiente documentación:

1. Credencial de acreditamiento expedida por la Dirección General de Asuntos jurídicos de la SECOFI, o en su caso, acta constitutiva de la empresa y poder notarial a favor de la persona que realizará el trámite;
2. Dos copias del Registro Federal de Contribuyentes;
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y
4. En su caso, siempre que se tengan disponibles, podrán presentar :
 - Factura o factura proforma de la mercancía.
 - Oficio de Opinión favorable.
 - Fotografía o catálogo de la mercancía.
 - Certificado de título.

Una vez que la SECOFI ha aprobado la solicitud, deberá emitir el permiso correspondiente, que constará de dos elementos:

A. Documento oficial (permiso) impreso en papel seguridad firmado por la DGSCE, el delegado o subdelegado federal de la SECOFI, o en algunos casos por el director de Permisos de Importación y Exportación de la DGSCE de la propia SECOFI.

B. Tarjeta inteligente Sicex modelo TB-100, que servirá para almacenar información referente al permiso de importación, exportación o modificación, así como de las operaciones que realicen al amparo del permiso correspondiente.

Con la información contenida en el documento oficial y la tarjeta inteligente así como los datos específicos de la operación a realizar, al amparo del correspondiente permiso, se generará la firma electrónica misma que deberá imprimirse en el pedimento de importación o exportación y que la obtendrá el agente o apoderado aduanal al procesar la información correspondiente a la operación en el equipo y programas aprobados por la SECOFI.

Y en la Segunda Fase se incluyen los programas de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), industria

maquiladora de exportación (IME), empresas altamente exportadoras (ALTEX), empresas de comercio exterior (ECEX), ferias mexicanas de exportación (FEMEX), cupos o cuotas de importación y certificados de origen.

Esta fase contempla la regulación de solicitudes relacionadas con la operación de los programas antes mencionados, y en relación con esto, en el Diario Oficial del día 18 de Mayo de 1998 se publicó el acuerdo por el que se da a conocer el formato de solicitud de PITEX y los instrumentos para acreditar su expedición, y en el Diario Oficial del día 1 de Junio de 1998 se publicó del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, y así se irán publicando los demás programas, hasta lograr una eficiente fiscalización informática de todos los contribuyentes que cuenten con este tipo de programas a la exportación y restricciones no arancelarias a la importación y exportación.

CAPÍTULO 2

ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL



CAPÍTULO 2. ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL.

2.1. LEYES ESENCIALES EN MATERIA ADUANAL.

El auge exportador mexicano, especialmente en los últimos años, ha exigido una actualización jurídica. Esta normatividad comprende La Ley Aduanera y su reglamento, la Ley de Comercio Exterior y su reglamento, así como disposiciones administrativas diversas que apoyan y fomentan la actividad exportadora.

La fuente interna primaria de nuestro derecho económico en materia de comercio exterior, la encontramos en el artículo 131 constitucional, que expresa:

"Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república, de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia pero sin que la misma Federación

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL

pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El ejecutivo, podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para *aumentar, disminuir suprimir las cuotas de la tarifas de exportación o de importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir o prohibir la importaciones o exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.*"

Este precepto constitucional es reglamentado por la Ley de Comercio Exterior, misma que tiene su reglamento .

De estas fuentes se encuentra la base constitucional del manejo de esta materia, de parte de la Federación y específicamente del Presidente de la República y de los cuales se derivan el resto de las disposiciones aplicables como son:

2.1.1. Ley Aduanera

Esta ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 1982, y en vigor desde el día 1 de Julio de 1982, reformada por diversos decretos, tiene a su cargo los procedimientos que deben observar las personas físicas y morales que efectúen operaciones de comercio exterior .

En esta ley se mencionan aspectos como son, los requisitos que deben cubrir los exportadores e importadores para poder operar en el comercio exterior.

Otros capítulos importantes de esta ley se refieren a los impuestos al comercio exterior, a la base gravable y a los distintos regímenes aduaneros que se establecen para apoyar este tipo de comercio (Importaciones, Exportaciones, maquiladoras, depósito fiscal, etc.).

Después de más de trece años de vigencia de la Ley Aduanera Actual, se emite la nueva ley que entró en vigor el 1 de abril de 1996.

A continuación se mencionan algunos aspectos importantes de las disposiciones incorporadas a la nueva legislación aduanera, así como algunos objetivos fundamentales que persigue:

a) Incorpora al texto legal diversas reglas emanadas de la resolución que establece reglas fiscales de carácter general relacionadas con el comercio exterior .

b) Proporciona seguridad jurídica, lo cual se materializa al evitar dispersión de la normatividad aduanera en diversos ordenamientos jurídicos.

c) Promover la inversión y las exportaciones. Este objetivo se persigue al pretender consolidar a las aduanas como un instrumento que facilite las exportaciones, así como la importación de insumos y bienes de capital necesarios para la realización de inversiones productivas.

d) Cumplir con compromisos internacionales. Lo que se obtiene al incorporar normas que sean consistentes en los tratados comerciales internacionales suscritos por México, básicamente el GATT (hoy OMC), y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

2.1.2. Ley de Comercio Exterior

En el ejercicio de las facultades que la Constitución otorga al titular del Ejecutivo, se expidió esta Ley de Comercio Exterior que tiene por objeto:

- a) Regular y promover este sector.
- b) Incrementar la competitividad de la economía nacional.
- c) Propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país.
- d) Integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y
- e) Contribuir a la elevación del bienestar de la población.

2.2. CONTRIBUCIONES AL COMERCIO EXTERIOR.

Las contribuciones son las prestaciones a cargo del contribuyente por la realización de los supuestos previstos por la ley cuando se impongan por el estado, se reciban servicios públicos o usen o aprovechen bienes del dominio público de la nación, se reciba un beneficio específico diferencial por obras públicas, se sustituya a personas en el cumplimiento de obligaciones referidas a seguridad social, o se beneficien personas por los servicios de seguridad social .

El Código Fiscal de la Federación en su Art. 2o. reconoce como contribuciones a los impuestos, los derechos, las contribuciones de mejoras, y las aportaciones de seguridad social. Y en materia aduanal

son contribuciones: Los impuestos al Comercio Exterior y los derechos por servicio aduanero. Sin embargo recordemos que al realizar el despacho de mercancías, se tiene la obligación de pagar los siguientes impuestos en el caso de que sean causados :

- **Impuesto al Valor Agregado.**
- **Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.**
- **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.**

2.2.1. Aranceles

Para efectos de la Ley de Comercio Exterior, en su Art. 12, son aranceles las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación.

Su clasificación es la siguiente:

1. **Ad valorem**, cuando se expresan en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.
2. **Específicos**, cuando se expresan en términos monetarios por unidad de medida, y
3. **Mixtos**, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores.

Y podrán adoptar la siguiente modalidad:

1. Arancel Cupo, cuando se establezca un nivel necesario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto.
2. Arancel Estacional, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes periodos del año, y
3. Las demás que señale el Ejecutivo Federal.

También podrán establecerse aranceles diferentes a los generales previstos en las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación cuando así lo establezcan tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

2.2.2. Cuota Compensatoria

De acuerdo al artículo tercero fracc. III de la Ley de Comercio Exterior, se entiende por cuotas compensatorias: “Aquellas que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o subvención en el país de origen.”

2.2.3. Derecho por Tránsito Internacional

Por el tránsito internacional de mercancías de procedencia extranjera que lleguen a territorio nacional con destino al extranjero,

se pagará la cuota de \$ 3.70 por cada mil kilogramos o fracción de peso de dichas mercancías, así como por el tráfico fluvial de trozas en que se pagará la cuota mencionada por cada una. No se pagará este derecho por el tránsito aéreo de mercancías.

2.2.4. Derecho Compensatorio

Es un impuesto especial que se establece para contrarrestar cualquier prima o subsidio concedido directa o indirectamente por el Estado a la producción y/o exportación de un producto, siempre y cuando se determine que la subvención causa o amenaza causar perjuicio de los interesados del país exportador .

2.2.5. Derecho por Almacenaje de Mercancías

Se pagarán derechos por almacenaje de mercancías en depósitos ante la aduana, después de vencidos los plazos :

a) Tres días naturales para materias explosivas, inflamables, radiactivas, animales vivos, perecederos y diez días por otras mercancías, debiendo ser el motivo del depósito ante la aduana en ambos casos, la entrada de mercancías (importación); éstos se computarán a partir del día en que se determine la descarga

correspondiente a cada embarque. Treinta días si el motivo del almacenaje ante la aduana es su salida del país (exportación).

2.2.6. Derecho por Trámite Aduanero

Se pagará el derecho por trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento, en los términos de la Ley Aduanera vigente, conforme a las tasas descritas en el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos .

El derecho se pagará, en operaciones de depósito fiscal y en el tránsito de mercancías, al presentarse el pedimento definitivo y al momento de pagar el Impuesto General de Importación; si la operación aduanera no tiene que pagar el Impuesto General de Importación o Exportación, el derecho deberá pagarse antes de retirar las mercancías del recinto fiscal .

2.2.7. Tratamiento del I.V.A.

Es la Ley del Impuesto al Valor Agregado la que contiene diversas disposiciones relevantes en esta materia, que a continuación se señalan:

Están obligados al pago del I.V.A. las personas físicas y morales que importen bienes o servicios, el cual se calcula aplicando la tasa del

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL

15%. Cabe mencionar que tratándose de la importación a la región fronteriza, la tasa aplicable será del 10%, siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en tal región.

Para efectos de esta Ley se considera exportación de bienes o servicios:

- a) La que tenga el carácter de definitiva, en los términos de la Ley Aduanera.
- b) La enajenación de bienes intangibles realizada por una persona residente en el país a otra persona que resida en el extranjero.
- c) El uso o goce temporal, en el extranjero, de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.
- d) El aprovechamiento, en el extranjero, de servicios prestados por residentes en el país por concepto de asistencia técnica, operaciones de maquila, publicidad y comisiones, entre otros.
- e) La transportación internacional de bienes prestada por residentes en el país.

DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DEL IVA

Los mecanismos que permiten suspender los impuestos de importación y que faciliten la facturación del IVA con tasa cero, para

evitar que esos gravámenes afecten la competitividad de las exportaciones, ya que son mercancías que no se van a consumir en el país.

Los exportadores directos pueden compensar sus pagos de IVA o, en su caso, solicitar su devolución.

Documentación requerida para solicitar la devolución del IVA cargado a productos exportados :

- Con la declaración provisional, la cual debe ostentar el sello original del banco donde conste el saldo a favor solicitado o el comprobante de pago electrónico, anexando dos fotocopias.
- Con la declaración anual, debe presentarse además, el original y dos fotocopias de las declaraciones de los pagos provisionales y, en su caso, las complementarias de dicho ejercicio.
- Con una declaración inicial debe presentarse el original y dos fotocopias del testimonio del acta constitutiva y un poder notarial del administrador único o el representante legal de la empresa que promueve el trámite; o fotocopia de identificación oficial, si se trata de una persona física.

- La solicitud de devolución debe presentarse en la administración de recaudación competente, acompañada de la documentación señalada y un documento que acredite la personalidad del promovente, en su caso.

- Cuando el contribuyente tiene saldos a favor del IVA, puede solicitar su devolución o compensación, como se describe en seguida.

Devolución

A continuación se en lista la documentación necesaria en las dos modalidades de devolución.

• **Régimen de recuperación normal**

- i. Copia del acta constitutiva.
 - ii. Aviso de inscripción al RFC.
 - iii. Poder notarial del representante legal.
 - iv. Declaración anual de clientes y proveedores del ejercicio inmediato anterior.
 - v. Forma fiscal para devoluciones, formato 32 y sus anexos.
 - vi. Declaraciones originales (normal y complementaria) en donde se refleje el saldo a favor.
- **Declaratoria por contador público:**

- i. La solicitud en el formato 32 (forma fiscal para devoluciones).
- ii. Declaratoria formulada por contador público registrado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal de la SHCP.
- iii. Plazo de devolución: 40 días hábiles.

Compensación

En el caso de la compensación el contribuyente debe dictaminar sus estados financieros (excepto los que se dediquen a actividades industriales) y presentar ante la administración local de recaudación que corresponda a su domicilio, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la declaración en la que se hubiera efectuado la compensación respectiva, una copia de dicha declaración y el aviso de compensación, así como los dispositivos magnéticos que contengan la información sobre sus proveedores, prestadores de servicio y arrendadores que representen al menos 95% del valor de sus operaciones y sobre la totalidad de sus clientes de exportación.

2.3. REGÍMENES ADUANEROS.

Los Regímenes Aduaneros, son de gran importancia, ya que crean una serie de alternativas para facilitar los más diversos tipos de

intercambio, movilidad de bienes y procesos de transformación, que de una u otra forma pretenden metas de desarrollo económico. Estos regímenes están normados por la Ley Aduanera y su reglamento.

2.3.1. Régimen de Exportación Definitiva

El régimen de exportación definitiva consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

Este régimen está sujeto al pago de impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias y al cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Una vez efectuada la exportación definitiva de las mercancías nacionales o nacionalizadas, se podrá retornar al país sin el pago del impuesto general de importación, siempre que no hayan sido objeto de modificaciones en el extranjero ni transcurrido más de un año desde su salida del territorio nacional.

Las autoridades aduaneras podrán autorizar la prórroga de dicho plazo cuando existan causas debidamente justificadas y previa solicitud

del interesado con *anterioridad al vencimiento del mismo*. Cuando el retorno se deba a que las mercancías fueron rechazadas por la autoridad del país destino o por el comprador extranjero en consideración a que resultaron defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas, se devolverá al interesado el impuesto general de exportación que hubiera pagado.

En ambos casos, antes de autorizarse la entrega de las mercancías que retornan se acreditará el reintegro de los beneficios fiscales que se hubieran recibido con motivo de la exportación.

2.3.2. Régimen de Exportación Temporal

Este régimen permite la exportación temporal de las mercancías nacionales o nacionalizadas que se sujetan a lo siguiente:

- a) No pagarán los impuestos al comercio exterior.
- b) Se cumplirán las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y formalidades para el despacho de las mercancías destinadas a este régimen.

Quando las mercancías exportadas temporalmente no retornen a territorio nacional dentro del plazo concedido, se considerará que la exportación se convierte en definitiva a partir de la fecha en que se venza el plazo y se deberá pagar el impuesto general de exportación actualizado desde que se efectuó la exportación temporal y hasta que el mismo se pague.

Este régimen tiene las siguientes modalidades:

EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA RETORNAR AL PAÍS EN EL MISMO ESTADO.

La salida de mercancías nacionales o nacionalizadas se considera para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen del extranjero sin modificación alguna.

Los plazos por los que se autoriza la salida de mercancías de territorio nacional bajo este régimen son los siguientes:

1. Hasta por tres meses, las de remolques y semirremolques, incluyendo aquéllos diseñados y utilizados exclusivamente para el transporte de contenedores.
2. Hasta por seis meses en los siguientes casos:

a) Las de envases de mercancías.

b) Las que realicen los residentes en México sin establecimiento permanente en el extranjero.

c) Las de muestras y muestrarios destinados a dar a conocer las mercancías.

d) Las de enseres, utilería, y demás equipo necesario para la filmación, siempre que se utilicen en la industria cinematográfica y su exportación se efectúe por residentes en el país.

3. Hasta por un año, las que se destinen a exposiciones, convenciones, congresos internacionales, eventos culturales o deportivos.

4. Por el período que mediante reglas determine la S.H.C.P. y por las mercancías que en las mismas se señalen.

PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN

En este régimen se autoriza la salida del territorio nacional de mercancías para someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación hasta por dos años, el plazo podrá ampliarse

hasta por un lapso igual, mediante rectificación al pedimento que presente el exportador por conducto de agente aduanal o apoderado aduanal, o previa autorización cuando se requiera de un plazo mayor.

Estas mercancías a su retorno pagarán el impuesto general de importación que corresponda al valor de las materias primas o mercancías extranjeras incorporadas, así como el precio de los servicios prestados en el extranjero para su transformación, elaboración o reparación, de acuerdo con la clasificación arancelaria de la mercancía retornada.

Las mermas resultantes de los procesos de transformación, elaboración o reparación no causarán impuesto general de exportación. Por los desperdicios, se exigirá el pago de dicho impuesto conforme a la clasificación arancelaria que corresponda a dichas mercancías, salvo que se demuestre que han sido destruidos o que retornaron al país, y las mermas y desperdicios no gozarán de estímulos fiscales.

2.3.3. Exportaciones Ocasionales

Se entiende por exportaciones ocasionales, cuando tratándose de exportaciones el valor de las mercancías no exceda del equivalente en

moneda nacional, a 2000 veces el tipo de cambio fijado de conformidad con el C.F.F. y en tales circunstancias se procederá como sigue:

1. El interesado presentará las mercancías para su despacho acompañadas de la factura comercial y las constancias de haber cumplido con las obligaciones en materia de restricciones y requisitos especiales.
2. Después del reconocimiento aduanero se determinarán y harán efectivas las contribuciones causadas.

2.3.4. Depósito Fiscal

El régimen de depósito fiscal consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio en los términos de la Ley General de Organizaciones y Servicios Auxiliares de Crédito y además sean autorizados para ello, por las autoridades aduaneras. El régimen de depósito fiscal se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior, así como las cuotas compensatorias.

Los almacenes generales de depósito autorizados deberán cumplir en cada local destinado a depósito fiscal, con los siguientes requisitos:

1. Deberán destinar, dentro del almacén, instalaciones que reúnan las especificaciones que señale la S.H.C.P. para mantener aisladas las mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, de las mercancías nacionales o extranjeras que se encuentren en dicho almacén.

2. Deberán contar con equipo de cómputo y de transmisión de datos que permita su enlace con el de la S.H.C.P., así como llevar un registro permanente y simultáneo de las operaciones de mercancías en depósito fiscal, en el momento que se tengan por recibidas o sean retiradas, mismo que deberá vincularse electrónicamente con la Secretaría, quien establecerá las condiciones que deberán observarse para la instalación de equipos, así como para llevar a cabo el registro de las operaciones realizadas y el enlace de los medios de cómputo del almacén general de depósito con la Secretaría.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores dará lugar a la suspensión temporalmente de la autorización al local de que se trate; en caso de reincidencia, la autorización será cancelada por dicha Secretaría.

Para destinar las mercancías a este régimen, será necesario cumplir en la aduana de despacho con las regulaciones y restricciones

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL

no arancelarias aplicables a este régimen, así como acompañar el pedimento con la carta de cupo. Dicha carta se expedirá por el almacén general de depósito o por el titular del local destinado a exposiciones internacionales, y en ella se consignarán los datos del agente o apoderado aduanal que promoverá el despacho.

Las mercancías que estén en depósito fiscal, siempre que no se altere o modifique su naturaleza o las bases gravables para fines aduaneros, podrán ser motivo de actos de conservación, exhibición, colocación de signos de identificación comercial, empaquetado, examen, demostración y toma de muestras. En este último caso, se pagarán las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan a las muestras.

El almacén general de depósito o el titular del local destinado a exposiciones internacionales que haya expedido la carta de cupo, informará a la Secretaría dentro del plazo de veinte días siguientes al de la expedición de dicha carta, los sobrantes y faltantes de las mercancías manifestadas en el pedimento respecto de las efectivamente recibidas en sus instalaciones procedentes de la aduana del despacho; en el caso de que dichas mercancías no arriben en el

plazo señalado, se deberá informar a más tardar al día siguiente en que venza el mismo. De no avisar se entenderá que recibió de conformidad, las mercancías descritas en el pedimento respectivo.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero, podrán promover el régimen del depósito fiscal por conducto de agente o apoderado aduanal, conforme a los requisitos de llenado del pedimento que establezca la Secretaría.

En caso de cancelación de la carta de cupo, ésta deberá realizarse por el almacén general de depósito o por el titular del local destinado a exposiciones internacionales, que la hubiera expedido, mismo que deberá comunicarlo a la autoridad aduanera dentro de los cinco días siguientes al de su cancelación.

A partir de la fecha en que las mercancías nacionales queden en depósito fiscal para su exportación, se entenderán exportadas definitivamente.

Las mercancías en depósito fiscal podrán retirarse del lugar de almacenamiento para:

- a) Importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera.
- b) Exportarse definitivamente, si son de procedencia nacional.

c) Retornarse al extranjero las de esa procedencia o reincorporarse al mercado de origen nacional, cuando los beneficiarios se desistan de este régimen.

d) Importarse temporalmente por maquiladoras o por empresas con programas de exportación autorizados por la SECOFI.

Las mercancías podrán tenerse total o parcialmente para su importación o exportación, pagando previamente los impuestos al comercio exterior y el derecho de trámite aduanero actualizados en los términos del artículo 17-A del C.F.F. o conforme a la variación cambiaría que hubiere tenido el peso frente al dólar de los Estados Unidos de América, durante el período comprendido entre la entrada de las mercancías al almacén y su retiro del mismo; así como pagar previamente las contribuciones y cuotas compensatorias que, en su caso, correspondan.

Los almacenes generales de depósito recibirán las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen por la importación y exportación definitiva de las mercancías que tengan en depósito fiscal y estarán obligados a enterarlas en las oficinas autorizadas, al día siguiente a aquél en que las reciban.

En los casos de importación y exportación definitiva, al efectuarse el retiro deberán satisfacerse, los requisitos establecidos en el reglamento. En los casos de retorno al extranjero podrá realizarse por la aduana que elija el interesado sin el pago de los impuestos al comercio exterior y de las cuotas compensatorias.

El traslado de las mercancías del almacén a la citada aduana deberá realizarse mediante el régimen de tránsito interno.

La Secretaría es la facultada para autorizar el establecimiento de depósitos fiscales, previo cumplimiento de los requisitos que la legislación aduanera marca y de conformidad con los siguiente:

1. Mediante licitación pública, para la exposición y ventas de mercancías extranjeras y nacionales. En este caso las mercancías no se sujetarán al pago de impuestos al comercio exterior y de cuotas compensatorias, siempre que las ventas se hagan a pasajeros que salgan del país directamente al extranjero y la entrega de dichas mercancías se realice en los puntos de salida del territorio nacional, debiendo llevarlas consigo al extranjero. Las autoridades aduaneras

controlarán estos establecimientos, sus instalaciones, vías de acceso y oficinas.

2. Para la exposición y venta de vehículos, en la franja o región fronteriza.

3. Temporalmente, para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías.

4. Para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal, cumpliendo los requisitos establecidos por la Secretaría.

Las mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, que se encuentren en almacenes generales de depósito, podrán ser adquiridas por terceros y residentes en el extranjero, siempre que el almacén manifieste su conformidad. El adquiriente quedará subrogado en los derechos y obligaciones correspondientes.

La Secretaría señalará mediante reglas, las mercancías que no podrán ser objeto de este régimen y las medidas de control que los almacenes generales de depósito deberán observar para mantener una separación material completa de los locales que se

destinen para el depósito, manejo y custodia de las mercancías sometidas a este régimen.

2.3.5. Tránsito de Mercancías

El régimen de tránsito consiste en el traslado de mercancías, bajo control fiscal, de una aduana nacional a otra.

Este régimen tiene dos modalidades:

- Tránsito de mercancías Interno.
- Tránsito de mercancías Internacional.

Se considera que el tránsito de mercancías es interno cuando se realice alguno de los siguientes supuestos:

En Exportación: La aduana de despacho envíe las mercancías nacionales o nacionalizadas a la aduana de salida, para su exportación.

En Importación: La aduana de entrada envíe las mercancías de procedencia extranjera a la aduana que se encargará del despacho para su importación.

El tránsito de mercancías se promoverá por conducto del agente aduanal o en su caso el apoderado aduanal. Tratándose del tránsito interno a la exportación se deberá formular el pedimento de

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL

exportación, efectuar el pago de las contribuciones correspondientes y cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables al régimen de exportación, en la aduana de despacho.

Es importante mencionar que serán responsables solidarios ante el Fisco Federal del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, de sus accesorios y de las infracciones que se cometan durante el traslado de mercancías cualesquiera de las siguientes personas:

a) El agente o apoderado aduanal, cuando designe a un transportista no inscrito en el registro de empresas no transportistas de mercancías en tránsito y por las irregularidades que se deriven de la formulación del pedimento y se detecten durante el despacho.

b) La empresa transportista inscrita en el registro que establezca el reglamento de la Ley Aduanera vigente.

Se considera que el tránsito de mercancías es internacional cuando se realice algunos de los siguientes supuestos:

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL

La aduana de entrada envíe a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al extranjero.

Las mercancías nacionales o nacionalizadas se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

Este régimen deberá ser promovido por conducto del agente aduanal.

La persona física o moral que efectúe el tránsito internacional de mercancías por el territorio nacional será responsable ante el Fisco Federal del pago de los créditos fiscales y serán responsables solidarios del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, de sus accesorios y de las infracciones que se cometan durante el traslado de las mercancías las siguientes personas:

a) El agente aduanal, cuando acepte expresamente dicha responsabilidad y por las irregularidades que se deriven de la formulación del pedimento.

b) La empresa transportista inscrita en el registro que establezca el reglamento de la Ley Aduanera vigente cuando realice el traslado de la mercancía.

2.3.6. Elaboración, Transformación o Reparación en Recinto Fiscalizado

El régimen de elaboración, transformación, o reparación en recinto fiscalizado, consiste en la introducción de mercancías extranjeras o nacionales a dichos recintos para llevar acabo los procesos señalados anteriormente, para ser retornadas al extranjero o para ser exportadas, definitivamente.

En ningún caso podrá retirarse del recinto fiscalizado las mercancías destinadas a este régimen, si no es para su retorno al extranjero o exportación.

Las mermas resultantes de los procesos anteriores no causarán el impuesto general de importación. Los desperdicios no retornados no causarán este impuesto, siempre que se demuestre que han sido destruidos cumpliendo con las disposiciones de control que establece el reglamento de la Ley Aduanera.

Por los faltantes de las mercancías destinadas a este régimen, se causarán los impuestos al comercio exterior. También podrán introducirse al país a través de este régimen, la maquinaria y el equipo que se requiera para el proceso antes mencionado de mercancías en

recinto fiscalizado, siempre que se cumplan las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a este régimen.

Lo anterior se encuentra estipulado en la Ley Aduanera en su título cuarto referente a regímenes aduaneros.

2.4. PROGRAMAS DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR

En el ámbito nacional hay varias figuras, alternativas, e incluso programas institucionales del Gobierno que brindan las posibilidades de unirse en el esfuerzo exportador y solucionar algunos de los problemas que plantea la distribución internacional de mercancías.

Hoy en día la competitividad internacional requiere que las empresas produzcan con calidad, y para ello se requiere que éstas cuenten con insumos, maquinaria y precios internacionales, de ahí la importancia de programas de apoyo, como son PITEX, ALTEX, ECEX y el de la Industria Maquiladora, que a continuación se detallan:

2.4.1. Empresas de Comercio Exterior

Las empresas ECEX son comercializadoras internacionales registradas y autorizadas por la SECOFI que, al igual que la industria

maquiladora, pueden adquirir a tasa cero de IVA los productos mexicanos adquiridos a sus proveedores.

Se consideran ECEX aquellas sociedades anónimas de capital variable que cubran los siguientes requisitos:

1. Contar con un capital social fijo equivalente a \$100 000 dólares de acuerdo al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el D.O.F. correspondiente a la fecha de constitución .
2. Realizar exportaciones anuales de mercancías equivalentes a 3 millones de dólares.
3. Mantener saldo positivo en su balanza comercial.

Es importante mencionar que el objeto fundamental de las ECEX es promover y comercializar exportaciones de mercancías no petroleras, así como prestar servicios de apoyo a las empresas productoras en sus operaciones de comercio exterior para lo cual se deberá presentar un programa anual a la SECOFI, este objeto se logra mediante las siguientes actividades:

- a) Integrar oferta exportable adecuada a los requerimientos de los mercados.

- b) Realizar operaciones de intermediación mercantil.**
- c) Conjuntar la oferta y promover la exportación de mercancías de pequeñas y medianas empresas productoras.**
- d) Diagnosticar y asesorar a estas empresas productoras.**
- e) Elaborar estudios de mercado y catálogos.**
- f) Fomentar la integración de partes y componentes de proveedores nacionales a mercancías de exportación.**
- g) Orientar sus actividades a la creación de una imagen en el extranjero para los productos mexicanos, a través de marcas propias.**
- h) Proporcionar servicios integrales a las compañías productoras, diversificando sus actividades hacia aspectos como transporte y aseguramiento.**

Las mercancías que enajene, una ECEX, serán consideradas como exportadas definitivamente con la presentación de la "Constancia de Exportación" correspondiente, que permite cancelar los pedimentos de importación temporal, finiquitar el compromiso de retornar las mercancías importadas temporalmente y gozar del beneficio de la tasa cero del I.V.A. en las ventas que realicen los proveedores nacionales a empresas integradas al PITEX y ECEX.

No requerirá su expedición la presentación de pedimento de importación o exportación, sin embargo las mercancías que ampara la constancia deben ser exportadas en su totalidad directa o indirectamente. La constancia de exportación debe ser emitida por la empresa de comercio exterior.

Los beneficios que obtienen las ECEX son los siguientes:

1. Exención del requisito de segunda revisión de mercancías de exportación en la aduana de salida cuando éstas hayan sido previamente despachadas en una aduana interior.
2. Autorización de un programa PITEX en la modalidad de proyecto específico de exportación.
3. Obtendrán apoyo financiero para las ECEX por parte del Banco Nacional de Comercio Exterior.
4. Acceso gratuito al Sistema de Información administrado por la SECOFI y BANCOMEXT.
5. La S.H.C.P. podrá autorizar que las ECEX nombren un apoderado aduanal.
6. Obtendrán los beneficios del sistema simplificado del despacho aduanero.

EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR (ECEX)

El nuevo decreto para regular el establecimiento de empresas de comercio exterior (ECEX), el cual abrogó el ordenamiento anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Objetivo

Promover el establecimiento de empresas de comercio exterior.

Beneficios generales

- Obtener la Constancia de Empresa Altamente Exportadora
- Inscribirse en el Programa de Importación Temporal para producir

Artículos de Exportación

- Los demás que establezca la SECOFI.
- Las ECEX podrán expedir constancias de exportación a sus proveedores nacionales, con lo cual los bienes adquiridos se consideran exportados definitivamente; ello permite expedir la factura correspondiente con una tasa cero de IVA.
- Las ECEX gozan de un trato preferente de Nacional Financiera, en la forma de asistencia y apoyo financiero para la consecución de sus proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, ofrecerá

a las ECEX y sus proveedores servicios especializados de capacitación y asistencia técnicas.

- El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., otorga una reducción de 50% en el costo de los productos y servicios no financieros que dicha Institución determine mediante su programa de apoyo integral a esas empresas.

Características

Las dos modalidades para establecer empresas de comercio exterior se describen a continuación.

Empresa de Comercio Exterior Consolidadora de Exportación

Requisitos

- Estar constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Contar con un capital mínimo suscrito y pagado de dos millones de pesos.
- Comprender, entre su objeto social :
 1. La integración y la consolidación preponderante de exportaciones.
 2. La prestación de servicios integrales para apoyar a las empresas productoras en sus operaciones de comercio exterior.

3. La capacitación a empresas productoras pequeñas y medianas en el diseño, el desarrollo y la adecuación de sus productos según la demanda del mercado mundial.

4. La prestación de servicios complementarios a la comercialización.

Para solicitar el registro basta que la empresa realice las dos primeras actividades, en cuyo caso deben incluir en su programa los mecanismos y las condiciones en que se compromete a efectuar las restantes actividades.

- Realizar exportaciones de mercancías de por lo menos cinco productores nacionales.

- Exhibir copia de la declaración anual de impuestos de los últimos tres ejercicios fiscales.

- Presentar en su programa de solicitud de registro, además anualmente, en donde se comprometen a realizar cualquiera de las siguientes actividades:

1. Elaborar estudios de mercado y catálogos o participar en ferias y eventos de promoción internacional.

- 2. Establecer y desarrollar una infraestructura para la comercialización internacional de sus productos.**
- 3. Diversificar sus actividades en aspectos como empaque, transporte y, en general, logística de comercialización internacional.**
- 4. Brindar asesoría a empresas en la realización de trámites de carácter administrativo, aduanero y de comercio exterior relacionados con las actividades que desempeñen.**
- 5. Abastecer de partes y componentes fabricados por proveedores nacionales a empresas maquiladoras con programa de importación temporal o a exportadores finales.**

Beneficio específico

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., tomará las medidas para establecer un programa de apoyo financiero que incluya lo siguiente:

- 1. Prestarles servicios de banca de primer piso.**
- 2. Otorgarles créditos conforme a los productos financieros vigentes.**
- 3. Brindarles apoyo para su participación en ferias y misiones organizadas por el BANCOMEXT, en las que absorberá un porcentaje de**

los costos del espacio y la construcción en los términos que acuerde con la empresa.

Empresa de Comercio Exterior Promotora de Exportación.

Requisitos

- Estar constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Contar con un capital mínimo suscrito y pagado de doscientos mil pesos.
- Comprender, entre su objeto social:
 1. La comercialización de mercancías en los mercados internacionales.
 2. La identificación y promoción de mercancías mexicanas en el exterior, con el fin de incrementar su demanda.

Para solicitar su registro tendrá que realizar la comercialización; en su solicitud debe indicar cómo se compromete a identificar y promover las mercancías en el exterior.

- Realizar exportaciones de cuando menos tres productores nacionales
- Exhibir copia de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal anterior

• **Presentar en su programa la manera en que:**

- 1. Brindará asesoría a las empresas productoras en materia aduanera y trámites de comercio exterior, y**
- 2. Calendarizará sus exportaciones**

Ambas modalidades de empresas de comercio exterior habrán de:

- **Llevar un control de inventarios de acuerdo con los términos de la Ley Aduanera;**
- **Cumplir con los requisitos de los párrafos anteriores que le correspondan**
- **Realizar exportaciones en su primer año fiscal que asciendan a tres millones de dólares en el caso de las empresas consolidadoras y a 250 000 dólares las promotoras.**
- **Presentar a la SECOFI, en medios magnéticos, un informe anual de las operaciones realizadas al amparo del programa con una copia para Auditoría Fiscal.**

Por último, las empresas que tengan registro de empresa de comercio exterior conforme al decreto abrogado tienen un plazo de cuatro meses para adecuarse al nuevo ordenamiento.

2.4.2. Empresas Altamente Exportadoras

Una empresa altamente exportadora es aquella persona física o moral productora de mercancías no petroleras de exportación que participa de manera dinámica y permanente en los mercados internacionales.

Para ser considerada empresa ALTEX se debe obtener constancia de la SECOFI, que es de vigencia indefinida y además deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Las empresas exportadoras directas deberán demostrar exportaciones por un valor mínimo anual de dos millones de dólares o exportar cuando menos el 40 % de sus ventas totales.
- b) Las empresas exportadoras indirectas deberán demostrar ventas anuales de mercancías incorporadas a productos de exportación o exportadas por terceros, por un valor mínimo equivalente al 50 % de sus ventas totales. El exportador final deberá presentar carta compromiso mediante el cual se obligue a exportar las mercancías adquiridas.
- c) Presentar solicitud por escrito, la cual contendrá la descripción de su programa de comercio exterior.

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL

El titular de la constancia de registro, deberá presentar a la SECOFI, en el mes de abril el informe de las operaciones de comercio exterior que haya efectuado en el año calendario anterior, conforme al instructivo que establezca dicha Secretaría acompañándose de la documentación comprobatoria necesaria.

Las empresas ALTEX tendrán derecho a los siguientes beneficios:

1. Atención especial en sus trámites ante las dependencias del sector público.
2. Asignación de ejecutivos de cuenta BANCOMEXT y SECOFI.
3. Posibilidad de acceso a cuotas de importación compensadas por exportaciones.
4. Facilidades aduaneras especiales en el desaduanamiento de sus mercancías.
5. Así mismo tienen derecho a mayores facilidades para obtener la exención del requisito de segunda revisión de las mercancías exportadas en la aduana de salida, siempre y cuando éstas hayan sido despachadas en una aduana interior.

6. Nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos.

EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS (ALTEX)

Decreto para el fomento y la operación de las empresas altamente exportadoras y los que lo reforman, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990, el 17 de mayo de 1991 y el 11 de mayo de 1995, respectivamente.

Objetivo

Otorgar facilidades administrativas y de financiamiento a las empresas ALTEX.

Beneficios

- *Devolución inmediata del IVA cuando se tenga saldo a favor;*
- Acceso gratuito al Sistema de Información Comercial administrado por SECOFI y BANCOMEXT;
- Exención del requisito de segunda revisión de las mercancías exportadas en la aduana de salida, siempre que éstas hayan sido despachadas en una aduana interior.

- Posibilidad de nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos, previa autorización de la SHCP.

Requisitos

- En el caso de exportadores directos, demostrar exportaciones por un valor mínimo anual de 2 millones de dólares o equivalentes al 40% de las ventas totales.
- En el caso de exportadores indirectos, demostrar ventas anuales de mercancías incorporadas a productos de exportación o exportadas por terceros, por un valor mínimo equivalente al 50% de las ventas totales.
- Presentar, ante la SECOFI, una solicitud de ALTEX debidamente requisitada y acompañada de la documentación correspondiente.

Nota: Los trámites relativos a este programa pueden ser efectuados en las oficinas centrales de SECOFI o en cualquier Delegación o Subdelegación Federal ubicada en el interior del país, estos trámites no tienen ningún costo.

2.4.3. Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (DRAW-BACK).

En México los exportadores directos son las personas que exportan mercancías que incorporan insumos importados, entendiéndose por insumos importados las materias primas, partes y componentes, envases, etc. de origen extranjero incorporados a las mercancías de exportación.

Se considera como exportador indirecto a los proveedores de insumos que se incorporen al producto que será vendido en el exterior por empresas inscritas en el registro Nacional de la Industria Maquiladora, empresas con el programa PITEEX, por ECEEX, o por un tercero que extienda carta de aval solidario y presente pedimentos de exportación definitiva.

El último decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995.

Beneficio

Obtener la devolución del arancel causado por la importación de insumos incorporados a mercancías exportadas o de mercancías que se retornen al extranjero en el mismo estado; lo pueden solicitar los exportadores directos e indirectos.

Requisitos

- La solicitud de devolución de los impuestos de importación debe presentarse dentro de los doce meses siguientes a la importación y en un plazo de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la exportación para el exportador directo, y en el caso del exportador indirecto en el término de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se expida la "Constancia de Exportación" o la "Constancia de Depósito".
- Presentar, ante la SECOFI, una solicitud de Draw Back debidamente requisitada y acompañada de la documentación correspondiente.
- El exportador directo deberá presentar copia del pedimento de importación y exportación que amparen la mercancía para las cuales se requiere la devolución, en tanto que el exportador indirecto deberá

anexar la factura de venta y una copia de los pedimentos de importación. Además:

- Constancia de exportación cuando se enajenen a maquiladoras, empresas de comercio exterior (ECEX) y empresas con programa PITEX.
- Constancia de depósito cuando las mercancías se enajenan a empresas de la industria automovilística o,
- Carta de aval solidario y copia de los pedimentos de exportación, cuando las mercancías se enajenen a un tercero no considerado en los incisos anteriores.

2.4.4. Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación.

El programa de importación temporal para producir artículos de exportación está dirigido a toda persona física o moral que realice directa o indirectamente importación de mercancías.

Podrán importar temporalmente sin el pago de impuestos al comercio exterior lo siguiente:

CAPÍTULO 2 ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ADUANAL

1. **Materias primas, partes y componentes que se destinen totalmente a integrar mercancías de exportación.**
2. **Envases, empaques, contenedores y cajas de trailer que se destinen totalmente a integrar mercancías de exportación.**
3. **Combustibles, lubricantes, materiales auxiliares, refacciones y equipos que se consuman dentro del proceso productivo de la mercancía de exportación.**
4. **Maquinaria y equipo, instrumentos, moldes, y herramientas duraderos destinados al proceso productivo de los bienes de exportación.**
5. **Aparatos, equipos y accesorios de investigación y seguridad industrial, control de calidad, comunicación, capacitación de personal, informática para la prevención y control de la contaminación ambiental y otros vinculados con el proceso productivo de los bienes de exportación.**

Y podrán obtener los siguientes requisitos:

- a) **beneficio del sistema simplificado del despacho aduanero**

b) **Automatización de porcentaje de mermas y desperdicios que en su conjunto podrán ser deducidos de la importación temporal, por lo que la empresa podrá disponer libremente de ellos.**

Se autorizará el programa conforme a las siguientes bases:

- **La importación de las mercancías comprendidas en los puntos 1, 2, y 3 anteriores, se autorizarán a los exportadores que realicen anualmente ventas al exterior por valor superior a 500,000 dólares o su equivalente en otras divisas, o bien facturen productos de exportación, cuando menos por el 10% de sus ventas totales .**
- **La importación de las mercancías a que se refieren los puntos 4 y 5 anteriores, se autorizarán a los exportadores que realicen anualmente ventas al exterior por un valor mínimo del 30% de sus ventas totales.**

Son elegibles para el programa:

Las empresas, plantas, proyectos específicos de exportación.

En este último caso, las exportaciones del producto objeto del programa deberán compensar como mínimo, al término del segundo año de operación, el valor de las importaciones de las mercancías comprendidas en los puntos relativos a maquinaria y equipo.

Las empresas con programa PITEX pueden obtener el cambio de régimen de importación temporal a definitiva, sobre todo para los bienes referentes a maquinaria y equipo, siempre y cuando apliquen el arancel, tipo de cambio y valor de estos bienes, vigentes a la fecha de cambio de régimen, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera. En este caso la S.H.C.P. emitirá los oficios resolutivos correspondientes, previa opinión de la SECOFI.

Este programa permite la venta al mercado doméstico de los productos elaborados con mercancías importadas a su amparo hasta por un 30% del valor de las exportaciones objeto del programa que realiza la empresa, siempre y cuando mantenga saldo positivo de divisas en la operación.

Los exportadores podrán solicitar la ampliación o modificación del programa con el fin de incorporar mercancías de importación no previstas originalmente. Las empresas PITEX, podrán considerar como retornadas al extranjero las mercancías importadas temporalmente, siempre que dichas personas cuenten con la "Constancia de Exportación" y su anexo impresos en papel

membretado de la empresa expedidora, emitido por la empresa PITEX que vaya a realizar el retorno de dichas mercancías.

La Constancia de Exportación es el documento comprobatorio de las exportaciones indirectas, sustituyendo, en un solo documento, el pedimento de exportación "virtual" y al pedimento de importación temporal "virtual". Esta constancia permite cancelar los pedimentos de importación temporal, finiquitar el compromiso de retornar las mercancías importadas temporal y gozar del beneficio de la tasa cero del I.V.A. en las ventas que realicen los proveedores nacionales a empresas con programas de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), a empresas inscritas en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación o con registro de empresa ECEX.

Este mecanismo permite que las empresas medianas y pequeñas sean proveedoras de las empresas que cuentan con dichos programas.

Las personas físicas o morales autorizadas para expedir una "Constancia de Exportación" son aquellas que exportan directa o indirectamente sus productos y cuentan con un programa PITEX, de Maquila o con un registro ECEX.

Al vender sus productos a una persona física o moral con un programa antes mencionado los proveedores nacionales quedan liberados de la responsabilidad que sobre las importaciones adquirieron al ingresar la mercancía al país; esta responsabilidad es transferida a la empresa que recibe los productos y, por lo tanto, emite la Constancia de Exportación.

Los proveedores nacionales de empresas con programas PITEX deberán ser registrados ante la SECOFI y podrán a su vez, ser empresas con programas PITEX o de Maquila o empresas que no cuenten con ninguno de estos programas.

La constancia no requiere de certificación oficial alguna, sólo será necesario que la persona física o moral que la expida presente, dentro de los cinco días siguientes a su expedición, copia de la misma ante la Administración de Auditoría Fiscal que le corresponda.

PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS A LA EXPORTACIÓN (PITEX SERVICIOS).

El Decreto que establece el Programa de Importación Temporal para Servicios Integrados a la Exportación (PITEX SERVICIOS) se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 1997.

Antes sólo había respaldo para las empresas que realizaran operaciones de exportación de artículos (bienes tangibles), pero con el Pitex Servicios se desarrolla un instrumento con apoyos específicos para quienes prestan servicios asociados a las exportaciones no petroleras que se dediquen a:

- Carga, descarga y estiba en puertos marítimos;
- Ingeniería de procesos industriales;
- Diseño de productos, empaques y envases;
- Exploración, prospección e investigación;
- Reparación de buques y contenedores, y
- Reparación de estructuras, tanques y calderas.

Beneficios

Las importaciones temporales no requerirán de permisos previos ni de autorizaciones administrativas, salvo que se trate de mercancías sujetas a dichos requisitos por razones de seguridad nacional, sanitarias, fitopecuarias o ecológicas.

Importar temporalmente maquinaria, instrumentos y equipo para el manejo de mercancías, salvo vehículos de transporte, así como

aparatos, equipos de investigación, seguridad industrial, control de calidad e informática.

Requisitos

- Ser sociedades mercantiles conforme las leyes mexicanas.
- Prestar alguno de los servicios citados en el primer párrafo de esta sección.
- Facturar o comprometerse a facturar un mínimo de 50% de sus ingresos anuales a la industria MAQUILADORA, a empresas PITEX o ECEX, o a residentes en el extranjero.
- Acompañar su solicitud de una copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Informar trimestralmente a la SECOFI y a la SHCP de las operaciones realizadas al amparo de este programa.
- Las empresas autorizadas no tendrán derecho a facturar el IVA con tasa cero por los servicios que presten.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS Y
DOCUMENTACIÓN
NECESARIOS QUE
DEBEN CUMPLIR LOS
EXPORTADORES



CAPÍTULO 3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EXPORTADORES.

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS EXPORTADORES .

Los requisitos que se deben cumplir para la exportación de mercancías son los siguientes:

1. Deberá estar inscrito en el Padrón Nacional de Importadores y Exportadores(Ver pág.207), de acuerdo con los artículos 59 fracc. IV de la Ley Aduanera y el artículo 72 del reglamento de la misma.

La inscripción deberá promoverse ante la Administración General de Recaudación cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud en original y dos copias en el formato autorizado para tales efectos (anexo 1 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1997 publicada en el D.O.F.) Pág. I anexando a esta copia fotostatica legible de:
- b) Comprobante de domicilio fiscal.
- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Declaraciones del I.S.R. de los últimos cuatro ejercicios.

- e) **Declaraciones de pagos provisionales del I.S.R. y del I.V.A. por las que no se este obligado a presentar declaraciones anuales.**
- f) **La copia de la solicitud de inscripción y copia de la carta de presentación del dictamen del último ejercicio o aviso de presentación del mismo, en el caso de que exista la obligación de dictaminar sus estados financieros.**
- 2. Deberá contratar los servicios de un Agente Aduanal para realizar los trámites necesarios para el despacho de las mercancías.**
- 3. Presentar el pedimento correspondiente al tipo de régimen aduanero, y efectuar el pago de las contribuciones ante la aduana, así mismo deberán presentarse las mercancías con el pedimento ante la autoridad aduanera y activar el mecanismo de selección aleatoria determinando así la práctica o no del reconocimiento aduanero de las mismas.**
- 4. Deberá contar con el Permiso de Exportación, este trámite se deberá efectuar únicamente cuando el producto esté controlado con permiso previo de exportación por alguna dependencia del sector público, generalmente este control lo ejerce la SECOFI, para tal efecto**

del trámite debe presentarse la solicitud a través del formato establecido por la misma (Ver pág.208).

Las solicitudes son procesadas en sistema computarizado, agilizando el trámite en un mínimo de cuatro días, y obteniendo la expedición del permiso, estando estos exentos del pago de derechos.

3.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS DESPACHOS ADUANEROS Y LLENADO DE LOS MISMOS.

Los documentos que se requieren para el despacho aduanero de mercancías en el caso de una exportación son los siguientes:

- **PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN.** Al exportar mercancías se está obligado a presentar ante la aduana un pedimento en la forma oficial (Ver pág.209), que contendrá los datos referentes al régimen aduanero al que se pretenda destinar los necesarios para la determinación y pago de impuestos al comercio exterior.

El pedimento es elaborado por el agente aduanal y será responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados para la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de las contribuciones causadas, así como del

cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de restricciones o regulaciones no arancelarias que rijan para dichas mercancías.

El llenado del pedimento de exportación se hará de la siguiente forma de acuerdo al *No. de campo del formato de pedimento*:

1. FECHA DE PAGO. Fecha en que se pretende pagar contribuciones al comercio exterior. Art. 56 y 83 de la Ley Aduanera.

2. TIPO DE OPERACIÓN. Clave que identifica la operación. 2. Exportación.

3. ADUANA/SECCIÓN. Clave de la aduana y sección aduanera ante la que se promueve el despacho.

4. FECHA DE PRESENTACIÓN. Fecha de presentación de la mercancía ante al aduana, como lo marca el art. 56 fracción II de la Ley Aduanera.

5. R.F.C. Clave del registro federal de contribuyentes del exportador.

6. EXPORTADOR. Nombre o razón social tal como lo haya manifestado para efectos del registro federal de contribuyentes.

7. DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO/CÓDIGO POSTAL. El domicilio fiscal del exportador tal como lo haya manifestado para efectos del registro federal de contribuyentes.

8. NÚMERO DE PEDIMENTO. El número asignado por el agente o apoderado aduanal, integrado por dos campos constituidos por once dígitos en total; el primero de los campos corresponderá al número de la patente del agente o la autorización del apoderado aduanal; si éste requiere menos de cuatro dígitos se antepondrán ceros para completar el campo.

El segundo de los campos con siete dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana, asignada por cada agente o apoderado aduanal, referido a todos los tipos de pedimento empezando cada año con el número 000001, que irá antecedido por el último dígito del año en que está formulado el pedimento.

9. CLAVE DE PEDIMENTO. Clave con que se identifica el régimen aduanero de que se trate.

10. T.C. Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de

presentación de la mercancía ante la aduana, de acuerdo a los art. 56 fracción II y 83 segundo párrafo de la Ley Aduanera según se trate.

11. FACTOR MONEDA EXTRAJERA. Factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América vigente en la fecha de entrada de las mercancías de acuerdo a los art. 56 fracción II y 83 segundo párrafo de la Ley Aduanera según se trate, conforme a la publicación correspondiente en el D.O.F.

12. TRANSPORTE. Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía, para su salida en el territorio nacional, conforme al apéndice 3.

13. PESO. Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.

14. PAÍS COMPRADOR. Clave del país de residencia del comprador de la mercancía, conforme al apéndice 4.

15. PAÍS DESTINO. Clave del país de último destino de la mercancía, conforme al apéndice 4.

16. FACTURAS /FECHAS/FORMAS DE FACTURACIÓN. El número total de facturas que amparen las mercancías (entre paréntesis), el número y la fecha de cada una de las facturas comerciales que amparen las

mercancías. La forma de facturación de acuerdo a los incoterms internacionales vigentes.

17. COMPRADOR/DOMICILIO. Nombre del comprador de las mercancías; además el domicilio comercial del comprador de las mercancías, indicando el estado y la ciudad que corresponda y/o en su defecto, el apartado postal.

18. TAX No. Si el comprador se encuentra registrado para efectos fiscales en los Estados Unidos de América, se anotará el número de registro del comprador en el "Internal Revenue Service", que se utiliza para identificar la empresa en su pago de impuestos.

19. MARCAS, NÚMEROS Y TOTAL DE BULTOS. Las marcas y números de los bultos así como el número total de bultos que contienen las mercancías.

20. CONOCIMIENTOS/GUÍA O VEHÍCULOS NOS. El o los números de conocimiento de embarque o guía aérea; tratándose de contenedores adicionalmente se anotarán las letras y números de éstos. Si el medio de transporte es vehículo se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo, o el número de remolque(s) o semiremolque(s); si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma.

21.V.M.E. (VALOR FACTURA EN MONEDA EXTRANJERA). Es el total de las facturas que amparan las mercancías, en la unidad monetaria utilizada en la facturación.

22.V. DLS. El equivalente en dólares de E.U.A., del valor total de las facturas en moneda nacional.

23.VALOR COMERCIAL. Valor en moneda que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros.

24.NÚMERO DE ORDEN. El número progresivo asignado a cada una de las partidas de mercancía que ampare la factura o las facturas. Por cada número de orden se asentará la información de los siguientes campos, pudiendo utilizar para ello de tres a cinco renglones.

En el primer renglón, en dos columnas se asentará la siguiente información:

25. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS. En la primera columna: la naturaleza y características técnicas y comerciales necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.

26.PRECIO UNITARIO. En la segunda columna el resultado de dividir el valor factura, entre la cantidad en unidades de comercialización de cada una de las mercancías.

En el segundo renglón, en cuatro columnas la siguiente información:

27. FRACCIÓN. En la primera columna la fracción arancelaria aplicable a la mercancía descrita en el renglón anterior.

28. CANTIDAD. En la segunda columna se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.

29. UNIDAD. En la tercera columna la clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al apéndice 5.

30. CANT. TFA. En la cuarta columna la cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la tarifa, de la Ley del Impuesto General de Exportación, anotando a continuación, precedida de un guión, la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la tarifa, de la Ley del Impuesto General de Exportación, conforme al apéndice 5.

En los renglones tercero, cuarto y quinto, en tres columnas se anotará la siguiente información:

31. PERMISO(S) CLAVE(S). En la primera columna la clave del documento que comprueba el cumplimiento de las obligaciones en *materia de restricciones y regulaciones no arancelarias requeridas* conforme a la lista que se acompaña como apéndice 6.

32. NÚMEROS. En la segunda columna el número del documento mencionado en la primera columna.

33. FIRMA. En la tercera columna, en ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado. Opcionalmente se pueden omitir los renglones cuarto y quinto en caso de no requerirse y también imprimir la información de los renglones tercero y cuarto en uno solo.

Por cada fracción, en dos renglones asentará la siguiente información:

34. COMERCIAL. En el primer renglón el valor comercial en moneda nacional.

35. DLS. En Importación y Exportación: el tercer renglón del valor factura en dólares de los Estados Unidos de América.

Por cada fracción, en tres columnas, se asentará lo siguiente:

36.TASA. En el primer renglón la tasa que corresponda conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación.

37.F.P. La clave o claves correspondientes a la forma de pago del impuesto general de exportación, conforme al apéndice 9.

38.IMPUESTO. Resultado de los cálculos para determinar los impuestos al comercio exterior, pudiendo utilizar hasta dos renglones, dependiendo de las formas de pago empleadas.

39.ACUSE DE RECIBO. La firma electrónica compuesta de ocho caracteres con la cual se comprueba que el pedimento ha sido validado.

40.CÓDIGO DE BARRAS. El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme al formato establecido por la Administración General de Recaudación, el cual se anexa en el apéndice 10.

41.CONTRIBUCIONES. En tres columnas se anotarán las abreviaturas de los conceptos detallados al término de este párrafo, su forma de pago y el importe correspondiente.

ADV Ad valorem de la tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación.

DTA Derecho de trámite aduanero.

REC Recargos.

TOTALES El importe total de los conceptos a liquidar, de la siguiente forma:

42.EFFECTIVO. El importe total a pagar en efectivo.

43.OTROS. El importe total de todas las formas de pago distintas al efectivo.

44.TOTAL. La suma de los conceptos anteriores.

45.OBSERVACIONES. Las autorizaciones distintas a las que corresponde mencionar en el campo "permisos" que en el caso se requieran o algún dato adicional al pedimento, las marcas, números y series de las mercancías, especificaciones adicionales que complementen la descripción de las mismas, lista de empaque.

46.PATENTE, NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.

El número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho, su nombre completo y firma, así como su registro federal de contribuyentes.

Si el pedimento lo suscribe el apoderado del agente aduanal, se asentará el número de la patente del agente aduanal que representa, nombre completo y firma del apoderado, así como su registro federal de contribuciones.

47. DISTRIBUCIÓN DE COPIAS. El pedimento se presentará en original y tres copias, debiendo llevar preimpreso, en la parte inferior izquierda del ejemplar que corresponda lo siguiente:

Original: Administración General de Aduanas

Primera copia: Transportista

Segunda copia: Exportador

Tercera copia: Agente o apoderado aduanal

En estos casos, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca.

- **FACTURA.** Se debe presentar factura comercial en toda operación de comercio exterior, en esta se deberá consignar los datos del exportador y del remitente o consignatario y la descripción de los bienes, detalladamente según número, peso medida, clase o

calidad de los artículos o productos (Ver pág.210) y debe reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Aduana de salida del país de origen y puerto de entrada del país destino.**

- 2.- Deberá ir redactada en español o, en su caso acompañarse de la traducción correspondiente firmada por el remitente, destinatario o agente aduanal.**

- 3.- Lugar y fecha de expedición, deberá aparecer la cédula del R.F.C., con nombre o razón social de la empresa, dirección, teléfono y fax.**

- 4.- Deberá expedirse a nombre, domicilio y R.F.C. (en su caso), del destinatario.**

- 5.- La descripción detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase y cantidad de unidades, números de identificación cuando éstos existan, así como los valores unitarios, el**

valor global y totales en divisa convenida con el cliente (sin incluir el I.V.A.).

6.- Las marcas, números, clase y cantidades parciales de bultos y el total de ellos.

7.- Si la factura incluye flete y seguro o cualquier otro concepto, es recomendable desglosarlos en forma por separado, con el valor de la mercancía.

- **LISTA DE EMPAQUE.** Es un documento de suma importancia aunque no exigible pero que permite al exportador, al transportista, a la aduana, al comprador y a la compañía de seguros, identificar rápidamente las mercancías y saber qué contiene cada bulto, caja o paquete. (Ver pág.211).

Esta deberá coincidir con los documentos del embarque y de la factura, además debe ser firmada por el exportador o responsable del embarque, la elabora el exportador en original y seis copias y se

utiliza como complemento de la factura comercial y se entrega al transportista.

Con la lista de empaque se garantiza al exportador que en el tránsito de sus mercancías se disponga de un documento claro que identifique el embarque completo y que, en caso de percance, permita hacer las reclamaciones correspondientes a la compañía de seguros.

Se debe procurar empacar, junta la mercancía del mismo tipo, ya que esto simplifica la revisión de la aduana evita que aquella sea más profunda. También debe indicarse la fracción arancelaria de la mercancía, así como el valor, el peso y el volumen (describiendo el tipo de envase y embalaje utilizados), pero siempre en forma detallada, agregando la información específica de que se disponga.

- ***CARTA DE INSTRUCCIONES.***

En este documento se detallan las instrucciones para el manejo de las mercancías, es elaborado por el exportador y debe consignar la información necesaria sobre la mercancía a exportar, de esta

información, como son los datos sobre a dónde será el envío, que tipo de transporte se utilizará, fecha de entrega, datos del destinatario, pago de fletes, etc. (Ver pág.212).

El agente aduanal tomará los datos necesarios para poder emitir su cotización sobre los gastos que el despacho de la mercancía eroguen, es importante mencionar que este documento no tiene validez oficial, ni se requiere presentar ante ninguna autoridad, y puede contener innumerables instrucciones.

• ***CERTIFICADO DE ORIGEN.***

Es el documento con el cuál se demuestra que el producto es de origen mexicano. El certificado de origen es un formato especial exigido por México a través de la SECOFI, que certifica el origen de un producto y debe ser llenado y firmado por el exportador para darle validez, tiene una vigencia de hasta cuatro años contados a partir de la fecha de su firma. (Ver pág.213).

Los productos con preferencias y concesiones arancelarias pueden obtener la eliminación o reducción de aranceles en los países que los importen en función a diversos acuerdos internacionales como es el TLCAN, lo que propicia una mayor competitividad, y para ello es necesario acompañar cada embarque con un certificado de origen que avala que el producto cumple con las normas de origen establecidas con los acuerdos.

En el mismo certificado se establece cuál es el criterio que cumple el producto para gozar del trato preferencial y puede ser requisitado en cualquiera de los tres idiomas de los países miembros del TLCAN, inglés, francés o español.

• **GUÍA AÉREA .**

Es el documento que ampara la mercancía que está siendo facturada, debiendo presentar el original a el remitente de la guía aérea, fechada y firmada por el porteador o sus agentes

autorizados, deberá indicar si el flete ya ha sido pagado o esta pendiente de cobro según lo pactado con el cliente. (Ver pág.214).

Cabe mencionar que esta documentación puede variar de acuerdo al tipo de mercancía que se desee exportar y al requerimiento de ciertas mercancías para su despacho.

3.3. PRINCIPALES ADUANAS EN MÉXICO.

En México existen aduanas fronterizas, marítimas, e interiores que prestan sus servicios y las cuales se encuentran ubicadas de la siguiente forma:

<u>FRONTERIZAS</u>	<u>MARÍTIMAS</u>	<u>INTERIORES</u>
<u>AL NORTE</u>	<u>AL ATLÁNTICO</u>	
Agua Prieta	Altamira	Aeropuerto Int. De la Cd. de México.
Cd. Acuña	Cancún	Aguas Calientes
Cd. Juárez	Ciudad del Carmen	Chihuahua
Columbia	Coatzacoalcos	Guadalajara

CAPÍTULO 3 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EXPORTADORES

Matamoros	Progreso	México
Mexicali	Tampico	Monterrey
Miguel Alemán	Tuxpan	Puebla
Naco	Veracruz	Querétaro
Nogales	<u>AL PACÍFICO</u>	Toluca
Nvo. Laredo	Acapulco	Torreón
Ojinaga	Ensenada	
Palomas	Guaymas	
Piedras Negras	Lázaro Cardenas	
Reynosa	Manzanillo	
S.L.Río Colorado	Mazatlan	
Sonoyta	Salina Cruz	
Tecate		
Tijuana		
	<u>AL SUR</u>	
Cd. Hidalgo		
Sub. Inte. López		

3.4. SISTEMAS UTILIZADOS EN LAS ADUANAS.

En las aduanas se han implementado sistemas para facilitar los trámites que se realizan en ellas, como son:

Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI). Es implementado por la SHCP a través de la Administración General de Aduanas; el sistema tiene los siguientes pasos:

- a) El agente o apoderado aduanal, captura y transmite toda la información referente a los pedimentos.
- b) La información capturada se transmite para su validación a la Asociación de Agentes Aduanales, que cuentan con un validador.
- c) Una vez validados los datos transmitidos la Asociación de Agentes Aduanales, envía el pedimento con la firma electrónica y debidamente impreso el código de barras, al agente o apoderado aduanal.
- d) Validado el pedimento, debe llevarse al módulo bancario que corresponda, en la que el empleado verificará, que el pedimento tenga la firma electrónica, el código de barras y el importe a pagar y que éstos sean correctos y certificará el pedimento.

e) Obtenida la certificación, el tramitador de la agencia aduanal o apoderado aduanal, deberá dirigirse al módulo de selección aleatoria, ahí se revisarán algunos datos asentados en el pedimento y se procederá al desaduanamiento de las mercancías.

Implementado en 1990, el programa de Captura Desconcentrada del Pedimento Aduanero (CADEPA), consiste en la captura de los principales datos que contiene el pedimento, formando un registro por cada fracción arancelaria, esta información se concentra en un disquete y se entrega en la aduana, dicha autoridad lo valida y verifica el formato de registro y cada uno de los campos ahí capturados, de este procedimiento se genera una lista de errores encontrados que deben ser corregidos por el agente o apoderado aduanal.

El Sistema Armonizado de Clasificación Arancelaria, es una nomenclatura que tiene por objeto que las mercancías tengan a nivel mundial una codificación única que las identifique para efectos de comercio internacional.

Hoy en día más del 85% de los países a nivel mundial manejan el mismo lenguaje numérico codificado de las mercancías.

3.5. DESADUANAMIENTO DE MERCANCÍAS.

El desaduanamiento de mercancías en la exportación se lleva acabo de la siguiente manera:

1. El reconocimiento físico de las mercancías se deberá llevar acabo por el agente aduanal, este se apoyará en el conocimiento de embarque o guía aérea, así como de la factura de las mercancías con su respectiva traducción al español.
2. Se realiza la clasificación arancelaria de las mercancías y se determina el arancel correspondiente, asentándose dicha información en el documento de manifestación de valor en aduana.
3. Se elabora el pedimento de exportación con los datos registrados en la factura comercial y de la manifestación de valor de las mercancías en las aduanas. Una vez elaborado el pedimento, se procederá a revalidarlo ante la asociación de agentes aduanales de la localidad.

4. Revalidado el pedimento, se presenta en la caja recaudadora de la Tesorería de la Federación, acompañado del pago de impuestos y derechos que en su caso incurra.
5. La mercancía es retirada del almacén de depósito haciendo el correspondiente pago de gastos que se erogan por los conceptos de almacenaje, maniobras y seguro de las mismas, por parte del interesado.
6. Efectuado el pago de las contribuciones y presentando el pedimento se presentarán las mercancías y se activará el mecanismo de selección aleatoria, que bien puede ser de la siguiente manera:

DESADUANAMIENTO LIBRE: En esta selección la mercancía sale inmediatamente sin sujetarse a ninguna revisión.

RECONOCIMIENTO ADUANERO: En esta selección se procederá a la revisión por parte de las autoridades aduaneras, de los cuarenta campos más importantes del pedimento y verificar que la información allí asentada sea correcta.

El reconocimiento aduanero se hace con el fin de examinar las mercancías para establecer su correcta clasificación arancelaria, y deberá ser practicado por un vista designado previamente por el jefe de la aduana.

Se tomará y se asentará el peso bruto y legal neto, número de piezas, pares ó el de las unidades que deban servir de base para la aplicación de la cuota. Todos los ejemplares del pedimento deberán ser iguales entre si y cuando se utilicen dos o más hojas, se numerarán progresivamente. En el pedimento se detallarán por su número, cada uno de los bultos que la factura ampare, indicándose como país comprador aquel con el que se haya concertado la venta.

El vista que se designe llevará a cabo el reconocimiento aduanero en la siguiente forma:

- Cotejará las marcas, números y clases de bultos que se señalen para el reconocimiento.
- Examinará las mercancías y establecerá su clasificación arancelaria.

El resultado del reconocimiento lo asentará el vista al reverso del pedimento, y finalmente rubricará todas las hojas y pondrá en

ellas la fecha de terminación del reconocimiento, recabará la firma del interesado y a más tardar el siguiente día hábil entregará a la sub Jefatura de la aduana el pedimento y el original de la factura comercial.

Hecha la liquidación de las contribuciones fiscales, se autorizará el embarque en el ejemplar del pedimento correspondiente a la entrega de los bultos de exportación. Realizado el embarque se anotarán los siguientes datos: fecha en que terminó el embarque y la conformidad u observaciones al mismo, fecha en que la mercancía salió del país y número de salida.

3.6. TIPOS DE TRÁFICO Y EMBALAJE.

Tipo de Tráfico o Transporte

El transporte permite que el consumidor tenga oportunamente el producto en el estante y a buen precio; por tanto puede determinar la venta de una mercancía. La transportación es uno de los factores significativos del costo de una operación de comercio internacional y puede acarrear el fracaso o el éxito de una empresa.

Características para competir con éxito en los mercados internacionales, es requisito indispensable efectuar un análisis exhaustivo del medio de transporte. Un parámetro importante de este análisis son los costos y la oportunidad en la entrega. Por ejemplo, en el caso de productos perecederos cuya vida comercial es corta y el envío será a destinos lejanos, poco se tiene que analizar para decidir que la vía aérea es el medio idóneo.

En cambio, en el caso de productos manufacturados, cuyo peso y volumen son altos y que el mar separa al vendedor del comprador, lo más recomendable es la vía marítima. Sin embargo, no en todos los casos es fácil decidir el medio de transporte, sea terrestre (ferrocarril o camiones), marítimo, aéreo o una combinación de dos o varios.

Además del precio, se deben considerar otros factores para elegir el medio de transporte, ya que si el servicio del transportista es irregular, difícilmente se tendrá una entrega a tiempo. Ello genera frecuentes quejas de los clientes o incluso la pérdida de ellos.

Para el transporte es necesario considerar todo el recorrido de la mercancía, de acuerdo con la negociación pactada. En función de lo anterior, algunos medios que se utilizan son los siguientes:

Desde la fábrica hasta el puerto o el aeropuerto de salida

- Tren
- Camión
- Combinación de éstos.



Desde el puerto o el aeropuerto de salida, hasta el puerto o el aeropuerto de llegada

- Barco
- Avión

Desde el puerto o el aeropuerto de salida, hasta el almacén del comprador final

- Tren
- Camión
- Barcaza

- Piggy-Back(semirremolques en plataforma de tren)
- Multimodal (combinación).



También debe tomarse en cuenta la manera en que el cliente desea recibir su producto: en camión cerrado o en camión plataforma.

Si la lluvia, el hielo, la nieve o el calor perjudica la carga, habrá que optar por un semirremolque de caja o de contenedores.

Otro elemento de consideración es la confiabilidad de los almacenes o de los puertos por los que cruce la mercancía con el objeto de disminuir la posibilidad de robo.

Un elemento más para decidir los medios idóneos de transporte es el costo financiero del capital invertido en los inventarios en tránsito y en bodega. Cuando éstos son elevados, el transporte más rápido será el más deseable. Mientras más lento es un transporte más bajas son sus tarifas; sin embargo, el costo financiero se eleva por el inventario requerido.

El valor unitario, el peso y el volumen del producto tienen mucha importancia en los costos de transporte. Las relaciones valor-peso y valor-volumen son variables fundamentales para tomar una decisión.

En aquellos productos con una relación valor alto-peso bajo o valor alto-volumen bajo, los costos del transporte tienden a reducirse, en tanto que los de inventarios tienden a aumentar.

En contraparte, si recurre a un transporte rápido (2 días) se requiere una cantidad menor de mercancía. Ello implica un menor capital invertido y por ende un costo financiero inferior al que genera un transporte lento. Con ello el beneficio económico final se optimiza.

TRANSPORTE MARÍTIMO

El transporte marítimo, con gran influencia en el desarrollo económico, responde actualmente a los requerimientos del comercio,

cuyas tendencias son un aumento considerable de la capacidad de carga, su rapidez y su especialización. Hoy existen diversos tipos de buques que se ajustan a las necesidades de carga: con bodegas de ventilación o refrigeración para productos perecederos, buques tanque para carga líquida, graneleros, cementeros, etc., contruidos para cierto tipo de carga.



Comparado con otros medios de transporte, el marítimo es el más barato en función de la capacidad de arrastre de los buques y el que cubre destinos más lejanos.

Contratación de servicios navieros

Los usuarios deben tomar en cuenta los tres puntos siguientes al contratar los servicios de las empresas navieras.

1. Características de la carga

- relación de la carga peso medida (factor de estiba)
- peso o largo excesivo
- posibilidades de daño o robo
- posibilidad de contaminar otros productos
- grado de peligrosidad
- números de bultos o piezas
- peso bruto total en kilogramos [toneladas métricas (TM)]
- volumen total, en metros cúbicos, con aproximaciones hasta decímetros cúbicos (milésimos de metros cúbicos)
- valor comercial en dólares estadounidenses cuando el flete sea ad valórem o cuando se apliquen cargos adicionales ad valórem
- dimensiones y peso unitario de cada bulto o pieza, en el sistema métrico decimal
- clasificación en el Sistema Armonizado

Dependiendo del medio de transporte que se utiliza, este documento se denomina:

- Guía aérea (Air Waybill) [aéreo].
- Conocimiento de embarque (Bill of Lading) [marítimo].
- Carta de porte [auto transporte].
- Talón de embarque [ferrocarril].

El documento debe coincidir con lo señalado en los documentos citados (factura, lista de empaque, etc.), en lo referente a la descripción de la mercancía, las características del embalaje y las cantidades.

Asimismo, se debe conservar su copia del documento de transporte pues constituye un respaldo en caso de problemas.

EMBALAJE

El envase y el embalaje juegan un papel muy importante en la obtención de un producto exportable, no sólo por las normas que existen a nivel internacional con respecto a éstos, sino porque son parte integrante de los productos que compramos y vendemos. El diseño, tanto estructural como gráfico de los envases es

fundamental, ya que adicionalmente a esto requieren de nuevos y diferentes sistemas de distribución en donde éstos son los responsables de que el producto llegue en buenas condiciones al consumidor.

Es indispensable diferenciar el envase del producto del embalaje para transporte; el primero promueve ventas, el segundo protege.

El envase y embalaje también se deben de considerar como parte integral del producto, ya que realizan las funciones de contener, envolver, proteger e identificar.

El envase es el recipiente que está en contacto con el producto; en cambio el embalaje es el que facilita las operaciones de transporte y manejo de los productos envasados.

ENVASE. Es la cobertura de las mercancías, que las protege desde que son colocadas en origen hasta que es quitado en destino.

Funciones:

1. Protege, conserva contiene y facilita la venta de un producto.
2. Permite realizar la operaciones de llenado con facilidad.
3. Exhibir el producto.

4. Permitir la conservación de los productos que contienen.
5. Reducir las mermas y el desperdicio.
6. Facilitar la separación, la clasificación y la selección de los productos.

EMBALAJE.

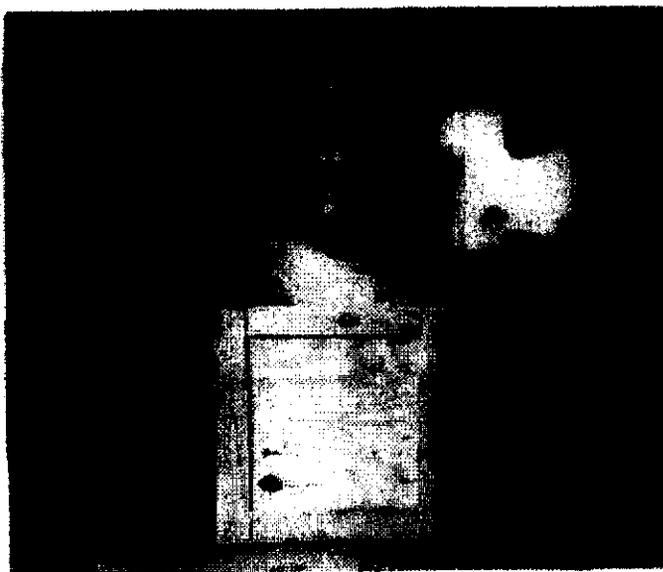
Es la cobertura que da mayor protección y poder de manipuleo perfeccionando las condiciones para el transporte y llegada a destino en óptimo estado.

Funciones:

1. Cumplir con las diversas leyes, regulaciones y normas, tanto en los países de origen como en los de destino.
2. Colocar adecuadamente la información y la simbología de manejo necesario tanto para el transporte como para la distribución.

El exportador debe estudiar y seleccionar los materiales, la forma de los paquetes según el peso del producto, el costo final del embalaje, el medio de transporte a utilizar, el manipuleo que

recibirá, la carga el almacenamiento, estiba y distribución de la mercancía.



El embalaje está formado por una serie de materiales adecuadamente que constituyen un verdadero contenedor. Estos deben ser invulnerables a todas las situaciones propias del transporte y transbordo de un país a otro y su posterior manipuleo para apilarlos y almacenarlos.

La naturaleza del envase y conformación del embalaje estará relacionado directamente con el fin de protección, sea este fragilidad, dimensiones, secretividad, o bien con las vías de transporte a utilizar en su viaje de almacén a almacén (marítimo, aéreo, terrestre).

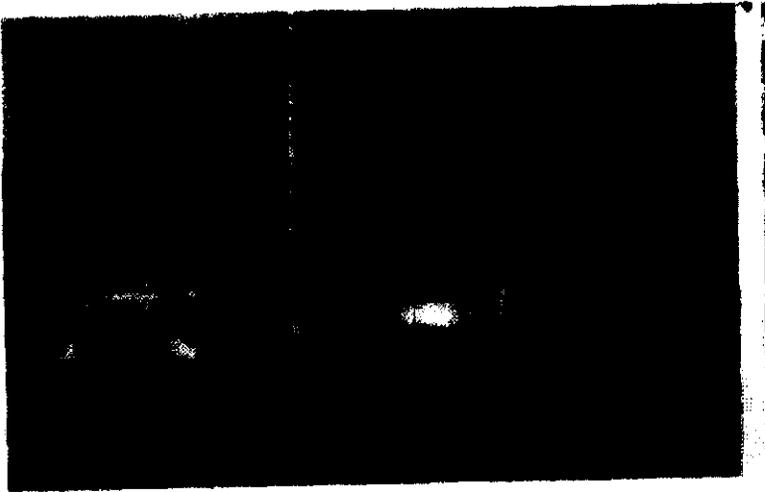
Diversos son los materiales usados para fabricar un envase y conformar un embalaje. Por ejemplo el papel, cartón, plásticos, madera, metales, fibras naturales y sintéticas. Se usan también en el embalaje materiales auxiliares para ataduras de seguridad, refuerzos, protecciones, etc.

Ellos son: chapa de acero plegada, chapa de aluminio, madera en listones, madera terciada, alambre tejido, telas plásticas, telas aglomeradas y sus combinaciones.

Uno de los aspectos más importantes que debe conocer el exportador a parte del que se refiere al envase y embalaje es el rubro de transportes, y es esencial tomar en cuenta los siguientes factores:

Factores Físicos. Empaque, embalaje, almacenamiento y transporte de acuerdo con la naturaleza de las mercancías.

Factor Transporte. Se determina por variables que conforman el nivel de servicio: capacidad, rapidez, disponibilidad, seguridad, etc. y su incidencia en el costo.



La elección del medio de transporte se debe tener en cuenta, fundamentalmente:

1. Los términos en que fue concertada la operación de venta.
2. La urgencia en el despacho de mercancías.

3. La naturaleza del producto (perecedero, frágil, peligroso, extralargo, extrapesado).
4. Las características de la carga (granel seco o líquido, peso, volumen).
5. La preparación de la carga (embalaje, señalización, inutilización de la carga).
6. Puertos y aeropuertos de embarque, desembarque y punto de destino final.

3.7. ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS.

En las exportaciones el aseguramiento de mercancías es de suma importancia; ya que el seguro constituye una serie de coberturas que tiene como propósito resarcir al asegurado por las pérdidas o los daños materiales que sufran los bienes muebles o semimovientes objeto por cualquier medio y las combinaciones de estos.

SEGURO POR TRANSPORTACIÓN DE CARGA

En el traslado de los bienes se cubren los riesgos por pérdida total o parcial y por daños materiales que sufran los bienes como

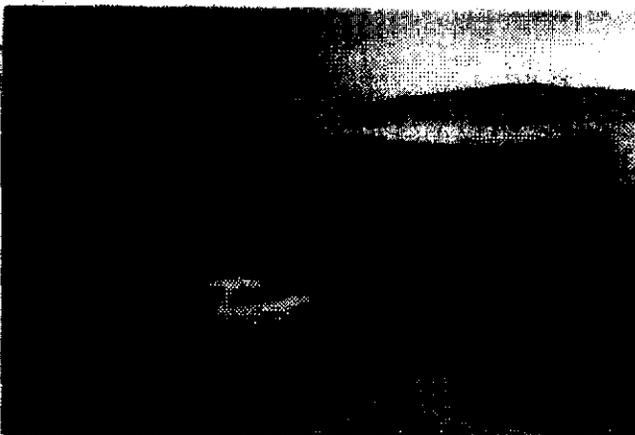
consecuencia de siniestros, incendio, hundimiento, colisión, caída de aviones, volcaduras y descarrilamiento.



Por los inconvenientes como: demora, pérdida de mercado, violaciones a cualquier ley o reglamento, dolo o culpa grave del asegurado, robo en el que se intervenga directa o indirectamente un enviado, empleado o dependiente del asegurado, falta de peso por evaporación o pérdida de humedad, así como derrames por embalajes o envases deficiente.

La vigencia de los seguros comienza desde el momento en que los bienes quedan a cargo del porteador para su transporte, durante el curso normal del viaje y termina con la descarga de los bienes en su destino final, en cuyo caso la protección es por el viaje completo.

Cuando el seguro únicamente cubre sólo el recorrido desde la aduana de entrada al país hasta el punto de su destino final, se considera como seguro intermedio o parcial.



SEGURO DE CRÉDITO CONTRA RIESGOS COMERCIALES

Existe también un seguro sobre riesgos comerciales, el cuál cubre exclusivamente riesgos de carácter comercial originados por la capacidad financiera del importador para cubrir deudas de insolvencia:

- a) **Insolvencia Legal**, al existir una declaración judicial de quiebra, suspensión de pagos o algún acto jurídico similar que impida el cobro del crédito asegurado.
- b) **Insolvencia de hecho**, cuando existan evidencias de que el deudor se encuentra en una situación tal, que el ejercicio de una acción judicial, no bastaría para recuperar el crédito.

El seguro de crédito de exportación ha probado ser un mecanismo sumamente útil de promoción, al crear un clima de seguridad para los exportadores.

Con éste aumentan sus ventas a crédito al exterior sin afectar su posición financiera. El seguro de crédito es un estímulo financiero para los exportadores, para vender más al exterior; mediante una cuota mínima y asegurar el buen fin de sus operaciones.

Las consideraciones anteriores dieron origen a la constitución de la Compañía Mexicana de Seguros de Crédito, S.A. de C.V. (COMASEC), que es la que se encarga de cubrir los contratiempos anteriores, en el caso de que el exportador haga uso de este estímulo financiero.

Seguros

El seguro se constituye de una serie de coberturas que tienen como propósito resarcir al asegurado por las pérdidas o los daños materiales que sufran los bienes muebles o semimovientes objeto de transporte por cualquier medio y las combinaciones de éstos. Lo puede contratar quien tenga interés en la seguridad de los bienes durante su transporte al destino final.

SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA

Durante el tránsito de los bienes se cubren los riesgos por pérdida total o parcial y por daños materiales que sufran los bienes como consecuencia de algunos de los siguientes siniestros: incendio,

explosión, hundimiento, colisión, caída de aviones, volcaduras y descarrilamiento.

Cuando hay una solicitud expresa del cliente, la cobertura puede ampliarse a riesgos adicionales como pueden ser: robo de bulto por entero o parcial, contacto con otras cargas, manchas, roturas, derrame, oxidación y mojadura de agua ya sea dulce o de mar.

Para cubrir riesgos especiales, las empresas aseguradoras realizan un análisis previo y lo efectúan por convenio expreso. Tales riesgos son: huelgas y alborotos populares, guerra, robo con violencia o asalto a mano armada, *desviación o cambio de ruta*, transbordo u otra variación en la ruta, así como almacenaje en exceso durante su tránsito.

Nunca se otorgará cobertura para los siguientes aspectos: violación a cualquier ley o reglamento, demora, pérdida de mercado, dolo o culpa grave del asegurado, robo en el que intervenga directa o indirectamente un enviado, empleado o dependiente del asegurado, falta de peso por evaporación o pérdida de humedad, así como derrames por envase o embalaje deficiente.

Los seguros tienen vigencia desde el momento en que los bienes quedan a cargo del porteador para su transporte, continúa durante el curso normal de su viaje y termina con la descarga de los bienes en su destino final, en cuyo caso la protección es por el viaje completo. Cuando se solicita sólo por el recorrido desde el puerto marítimo o aduana terrestre de entrada al país hasta el punto de su destino final, se considera como seguro intermedio o parcial.

En caso de siniestro se debe enviar un escrito de reclamación dentro del plazo establecido en la póliza (generalmente 60 días después del aviso de pérdida) adjuntando lo siguiente:

- Copia certificada de la protesta del capitán del buque (vía marítima).
- Certificado de daños
- Factura y documentos probatorios de gastos incurridos con motivo del transporte (maniobras, etc.)
- Copia del conocimiento de embarque
- Copia de la reclamación a los porteadores

Los seguros se pueden contratar para un viaje específico o bien adquirir una póliza anual.

Reclamación al transportista o porteador

Cuando un embarque tenga señales de avería antes de darse por recibido se debe:

- Hacer por escrito la reclamación al porteador o transportista.
- Solicitar la inspección de los bienes y la certificación de daños al Comisario de Averías de la Compañía, agente local de Lloyds, notario público, autoridad judicial, postal o política local, en ese orden. excluyente y según sea el lugar de los hechos.
- Dar aviso a la empresa aseguradora.

Estos actos se deben efectuar en un plazo de cuatro días hábiles después de la terminación del viaje o en el momento en que se tenga conocimiento del siniestro, siempre y cuando la transportación no llegue a su destino.

SEGURO SOBRE RIESGOS COMERCIALES

En México este seguro cubre exclusivamente riesgos de carácter comercial originados por la incapacidad financiera del importador para cubrir sus deudas; es decir, insolvencia.

Los tipos de insolvencia que cubre este seguro son los siguientes:

Insolvencia legal: ocurre cuando existe una declaración judicial de quiebra, suspensión de pago o algún acto jurídico similar que impida el cobro del crédito asegurado.

Insolvencia de hecho: se presenta cuando el deudor se encuentra en una situación económica tal, que el ejercicio de una acción jurídica en su contra para recuperar el crédito resultaría inútil.

Mora prolongada: sucede cuando transcurren seis meses desde el vencimiento del crédito y éste no se ha podido cobrar a pesar de las gestiones efectuadas. De no configurarse antes alguno de los dos tipos de insolvencia citados (legal o de hecho), seis meses es el plazo máximo que puede transcurrir para que el seguro se haga exigible.

Este seguro se tramita de manera independiente a los otros tipos de seguros ante la Compañía Mexicana de Seguros de Crédito (Comesec).

De responsabilidad civil

Uno de los requisitos indispensables para realizar operaciones comerciales en los mercados internacionales, en especial el de Estados Unidos, es la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que el uso del producto comercializado pueda ocasionar a terceros. El costo de este seguro debe incorporarse al precio de exportación o negociarlo con el cliente.

El seguro de responsabilidad civil cubre los daños, así como los perjuicios y el daño moral que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, en apego a la legislación vigente en la materia.

Tales daños pueden ser por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza que causen la muerte, atenten contra la salud o deterioren (o destruyan) los bienes de terceros.

En el caso de los productos de exportación, la cobertura se extiende hacia los países en los que el proveedor concrete sus exportaciones y se sujete a la legislación aplicable en la nación destinataria.

3.8. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA EXPORTACIÓN

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

EN EL MES DE MAYO SE REALIZA LA COMPRA DE UNA MESA DE ONIX GRABADA CON EL CALENDARIO MAYA EN COLOR ROSA TEPEACA Y BLANCO VEGO EN LA CENEFA, DE FORMA RECTANGULAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1.30 POR .77 METROS. DE BASE DOBLE EN FORMA DE PIRAMIDE. Y CON UN PESO NETO DE:

CUBIERTA	80 KG.
BASE	48 KG.

COMPRADA AL PROVEEDOR DISEÑOS EN MARMOL Y ONIX POR LA CANTIDAD DE \$ 5.300.00 MÁS I.V.A. Y SE LE DIÓ REGISTRO AL ALMACEN CON EL No. DE ENTRADA 4803 Y LA CLAVE 4272500.

ESTA SERÁ VENDIDA AL SR. DARYL A. MC DANIEL SEGÚN NOTA DE PEDIDO DE EXPORTACIÓN No. 208, Y SE ENVIARÁ A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

5572 SURREY LN BIRMINGHAM ALABAMA U.S.A.
CÓDIGO: 35242
TELEFONO: (205)995-1233 FAX: (730)821-8636
AEROPUERTO INTERNACIONAL: DE BIRMINGHAM

LA MESA DE ONIX ES ENVIADA AL PROVEEDOR ROSALBA CAMACHO PARA SU EMPAQUE Y TRASLADO CON EL AGENTE ADUANAL.

EL AGENTE ADUANAL NOS INFORMA QUE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL ÓNIX ES LA No. 7.116.20 Y EL CRITERIO PREFERENCIAL ES "A".

SEGÚN EL REPORTE DEL PROVEEDOR LOS GASTOS POR EMPAQUE, TRASLADO Y EL PESO BRUTO, SEGÚN FACTURA No. 20 SON LOS SIGUIENTES:

				PESO	MEDIDAS
EMPAQUE	1.000	CAJA No.			
TRASLADO	500	1	CUBIERTA	121 KG.	.21 x 1.45 x 1.50
I.V.A.	225	2	BASE	70 KG.	.55 x .60 x .87

3.8. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA EXPORTACIÓN
ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

EL PRECIO PACTADO CON EL CLIENTE ES DE \$1.282.00 DÓLARES A UN TIPO DE CAMBIO DE 7.80 Y EL FLETE DE 370.00 DÓLARES, AL MISMO TIPO DE CAMBIO.

POSTERIORMENTE, EL AGENTE ADUANAL NO ENVIA LA FACTURA No. 12567 CON LOS GASTOS POR TRÁMITES ADUANALES, EL PEDIMENTO Y GUIA AEREA, POR LA VENTA DE EXPORTACIÓN REALIZADA EN EL MES DE JULIO DE 1997.

Con los datos anteriores se hizo la documentación requerida para su envío, (ver páginas 202-214) y el registro contable de la venta por exportación.

Las operaciones antes descritas quedan registradas en los meses de Mayo, Junio y Julio, como se muestra en las cédulas correspondientes al ejercicio de 1997.

3.8. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA EXPORTACIÓN
ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
--------	------------	--------	---------	------	-------

ASIENTO No. 1

POR LA COMPRA DE MERCANCÍA PARA VENTA EN EXPORTACIÓN

121		ALMACÉN DE MERCANCIAS		5.300	
	004	DEPARTAMENTO DE ONIX	5.300		
107		I.V.A. ACREDITABLE		795	
	001	COMPRAS DE MERCANCÍA AL 15%	795		
201		PROVEEDORES LOCALES			6.095
	025	DISEÑOS EN MARMOL Y ONIX	6.095		

ASIENTO No. 2

POR EL PAGO DE LA COMPRA DE MERCANCÍA

201		PROVEEDORES LOCALES		6.095	
	025	DISEÑOS EN MARMOL Y ONIX	6.095		
103		BANCO			6.095
	001	BANCOMER, S.A. DE C.V. CTA 02856-3	6.095		

ASIENTO No. 3

POR EL REGISTRO DE LA VENTA DE EXPORTACIÓN

106		CLIENTES		10.000	
	001	DARYL A M.C. DANIEL	10.000		
400		VENTAS DE EXPORTACIÓN			10.000
	004	DEPARTAMENTO DE ONIX	10.000		
107	001	I.V.A. TRASLADADO 0%			0

ASIENTO No. 4

POR EL PAGO DE LA VENTA DE EXPORTACIÓN

103		BANCO		10.000	
	001	BANCOMER, S.A. DE C.V. CTA 02856-3	10.000		
106		CLIENTES			10.000
	001	DARYL A M.C. DANIEL	10.000		

3.8. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA EXPORTACIÓN

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
--------	------------	--------	---------	------	-------

ASIENTO No. 5

POR EL REGISTRO DEL COSTO DE LA MERCANCÍA VENDIDA

500		COSTO DE VENTAS		5.300	
	004	DEPARTAMENTO DE ONIX	5.300		
120		ALMACÉN DE MERCANCIAS			5.300
	004	DEPARTAMENTO DE ONIX	5.300		

ASIENTO No. 6

POR LOS GASTOS DE EMPAQUE Y TRASLADO

615		GASTOS DE EXPORTACIÓN		1.500	
	019	EMPAQUE	1.000		
	026	FLETE	500		
107		I.V.A. ACREDITABLE		225	
	002	GASTOS DE EXPORTACIÓN AL 15%	225		
201		PROVEEDORES LOCALES			1.725
	028	ROSALBA CAMACHO GUTIERREZ	1.725		

ASIENTO No. 7

POR EL PAGO DE LOS GASTOS DE EMPAQUE Y TRASLADO DE MERCANCÍA

201		PROVEEDORES LOCALES		1.725	
	028	ROSALBA CAMACHO GUTIERREZ	1.725		
103		BANCO			1.725
	001	BANCOMER, S.A. DE C.V. CTA 02856-3	1.725		

ASIENTO No. 8

POR EL REGISTRO DE GASTOS DE EXPORTACIÓN

615		GASTOS DE EXPORTACIÓN		573	
	026	FLETES Y ACARREOS	270		
	018	IMPUESTO DE EXPORTACIÓN	89		
	019	MANIOBRAS Y SERVICIOS	12		
	022	RECOLECCIÓN Y ENTREGA	70		
	021	PEDIMENTO	82		
	023	HONORARIOS AL AGENTE ADUANAL	50		

3.8. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA EXPORTACIÓN
ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
107		I.V.A. ACREDITABLE		86	
	002	GASTOS AL 15%	86		
202		ACREEDORES DIVERSOS			658
	005	DESPACHOS AERÉOS INTEGRADOS, S.C.	658		

ASIENTO No. 9

POR EL PAGO DE GASTOS DE EXPORTACIÓN

202		ACREEDORES DIVERSOS		658	
	005	DESPACHOS AERÉOS INTEGRADOS, S.C.	658		
103		BANCO			658
	001	BANCOMER, S.A. DE C.V. CTA 02856-3	658		

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

INDICE DE CÉDULAS

	PÁGINA	
CÉDULA No. 1	BASE GRAVABLE Y CALCULO DEL I.S.R.	200
CÉDULA No. 1-1	RESUMEN DE PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. 1997.	177
CÉDULA No. 1-2	DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE ENERO 1997	171
CÉDULA No. 1-3	DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE FEBRERO 1997.	172
CÉDULA No. 1-4	DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE MARZO 1997.	173
CÉDULA No. 1-5	DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE ABR-JUN 1997.	174
CÉDULA No. 1-6	DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE JUL-SEP 1997.	175
CÉDULA No. 1-7	DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE OCT-DIC 1997.	176
CÉDULA No. 2	INGRESOS NOMINALES	178
CÉDULA No. 2-1	RESUMEN DE INGRESOS NOMINALES	179
CÉDULA No. 3	COMPRAS E INTERESES DEVENGADOS A CARGO	180
CÉDULA No. 4	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	181
CÉDULA No. 5	DETERMINACIÓN DE LA PERDIDA INFLACIONARIA Y EL INTERÉS ACUMULABLE	182
CÉDULA No. 6	DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA INFLACIONARIA Y EL INTERÉS DEDUCIBLE	183
CÉDULA No. 7-1	CALCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y BASE DEL IMPAC DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	184
CÉDULA No. 7-2	CALCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y BASE DEL IMPAC DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	185
CÉDULA No. 7-3	CALCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y BASE DEL IMPAC DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	186
CÉDULA No. 7-4	CALCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y BASE DEL IMPAC DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE TIENDA	187
CÉDULA No. 7-5	CALCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y BASE DEL IMPAC DEL EQUIPO DE COMPUTO	188
CÉDULA No. 8	AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	189
CÉDULA No. 9	DETERMINACIÓN DE LA P.T.U.	190
CÉDULA No. 10	DETERMINACIÓN DEL I.V.A. TRASLADADO	191
CÉDULA No. 10-1	DETERMINACIÓN DEL I.V.A. ACREDITABLE	192
CÉDULA No. 11	DETERMINACIÓN DEL SALDO A CARGO O A FAVOR EN LA DECLARACIÓN ANUAL	193
CÉDULA No. 12	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	194
CÉDULA No. 13	DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE INVENTARIOS	195
CÉDULA No. 14	DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTAS	196
CÉDULA No. 15	DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	197
CÉDULA No. 16	DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE DEUDAS	198
CÉDULA No. 17	ACUMULADOS DE IMPUESTOS 1997.	199
CÉDULA No. 18	CONCILIACIÓN CONTABLE FISCAL DEL EJERCICIO 1997	201
ANEXO	FACTURA DE COMPRA DE MERCANCÍA	202
ANEXO	ENTRADA DE ALMACEN	203
ANEXO	HOJA DE PEDIDO DE EXPORTACIÓN	204
ANEXO	FACTURA DE GASTOS DE FLETE Y EMPAQUE	205
ANEXO	FACTURA DE GASTOS ADUANALES	206
FORMATO	PADRÓN DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES	207
FORMATO	PERMISO DE EXPORTACIÓN	208
ANEXO	PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	209
ANEXO	FACTURA COMERCIAL	210
ANEXO	LISTA DE EMPAQUE	211
ANEXO	CARTA DE INSTRUCCIONES	212
ANEXO	CERTIFICADO DE ORIGEN	213
ANEXO	GUIA AEREA	214
FORMATO	DECLARACIÓN 1 B PAGOS PROVISIONALES	215
FORMATO	DECLARACIÓN 2 ANUAL DE PERSONAS MORALES	216
	ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑIA	159
	DIRECTORIO DE PUESTOS	160
	CATALOGO DE CUENTAS	161
	CATALOGO DE GASTOS	164
	ESTADO DE RESULTADOS	169
	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	170

CAPÍTULO 4

CASO PRÁCTICO



CAPÍTULO 4 CASO PRÁCTICO

ARTESANÍAS FINAS, es constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, el día 9 de Diciembre de 1983, comercializadora especializada en la compra-venta y exportación de productos mexicanos como son las artesanías típicas de casi todos los estados de la república, ropa y accesorios para playa, artículos de piel, plata etc. destinados básicamente al turismo extranjero.

La estructura orgánica de la empresa esta conformada como se muestra en la página 152.

Su experiencia en Exportación se remonta a partir de 1979 atendiendo a clientes ubicados en Europa, Asia y América lo cual, le mereció que en el año de 1984 recibiera el reconocimiento al más importante exportador de artesanías otorgado por el gobierno de México.

La compañía exportaba anualmente la cantidad de \$900,000.00 dólares, pero a partir del año de 1994, las ventas de exportación han sufrido una reducción considerable. Entre los artículos que son preferidos por el cliente y que son generalmente

CAPÍTULO 4 CASO PRÁCTICO

para exportación se encuentran todo tipo de figuras, pero especialmente las mesas elaboradas en ónix.

Artesanías Finas, da empleo a más de 250 personas, entre administrativos, empleados y vendedores.

El proceso de Exportación en la empresa se desarrolla de la siguiente manera:

1. El cliente hace el pedido ya sea personalmente, por escrito o por vía telefónica.
2. El pedido es procesado por el departamento de Exportaciones, quien se encargará de hacer los trámites correspondientes, que a continuación se mencionan:
 - Con los datos del pedido, se procede a verificar si en el almacén se cuenta con la mercancía que están solicitando o hay que mandarla a hacer como pedido especial.
 - Posteriormente la mercancía se manda a empacar, y dependiendo del tipo de mercancía y el trato pactado con el cliente, la mercancía se regresa ya empacada a la empresa o se lleva directo, después de empaque, con el agente aduanal.

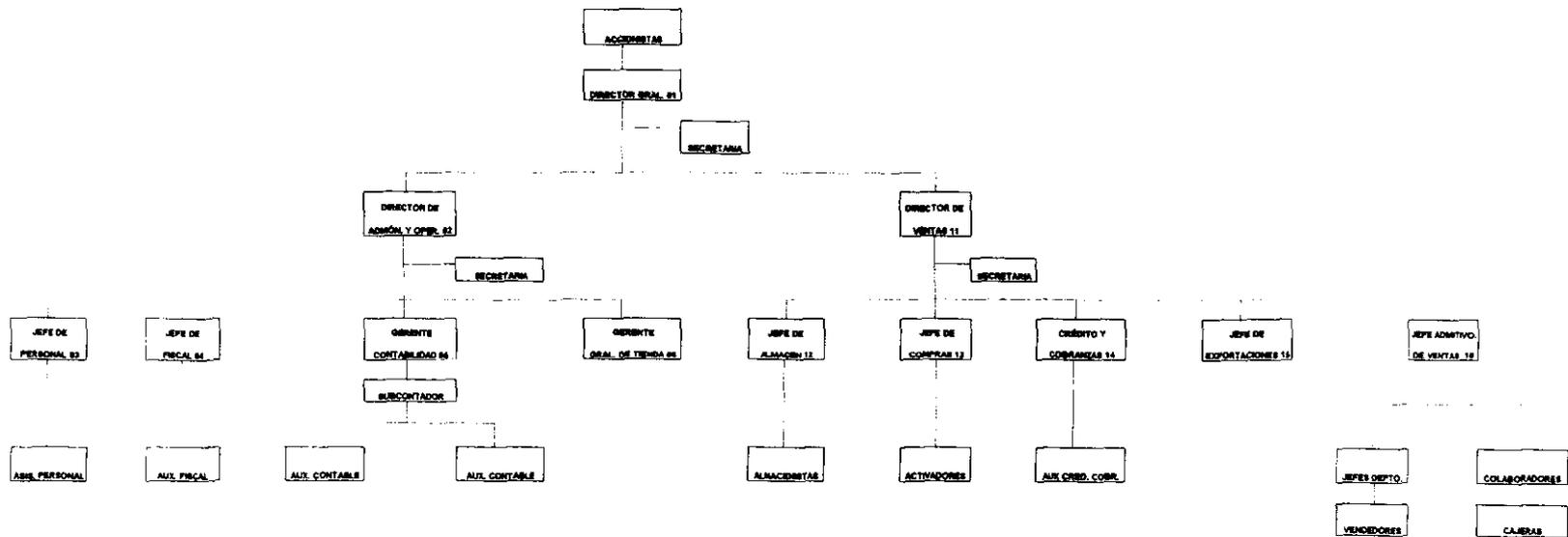
CAPÍTULO 4 CASO PRÁCTICO

- Se elabora toda la documentación, Factura Comercial, Lista de Empaque, Certificado de Origen etc, (como se muestra en los formatos y anexos) que será enviada a el agente aduanal quien se encargará de todos los trámites ante la aduana.

Hoy en día Artesanías Finas, S.A. de C.V. maneja más de 10,000 artículos diferentes.

Dentro del presente trabajo se utilizaron leyes vigentes para el ejercicio de 1997, y modificaciones a las mismas ocurridas en 1998, dentro de los aspectos Fiscales se considero el cálculo de pagos provisionales de impuestos, papel de trabajo para la elaboración de la declaración anual y llenado de las formas y formatos que se utilizaron para ilustrar el caso practico, el lo que se refiere al aspecto Contable, se mostró el manejo en los registros contables, y la presentación de la información en los estados financieros.

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.



ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DEPARTAMENTAL

ADMINISTRACIÓN

DEPTO. NÚM.	CARGO	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLE GENERAL
01	DIRECTOR GENERAL	ING. EDUARDO GARCÍA	
02	DIR. ADMÓN. Y OPERACIÓN	LIC. SARA GUEVARA	ING. EDUARDO GARCÍA
03	JEFE DE PERSONAL	LIC. JORGE SARABIA	LIC. SARA GUEVARA
04	JEFE DE FISCAL	HILDA ULLOA	LIC. SARA GUEVARA
05	GERENTE DE CONTABILIDAD	CELIA PINEDA	LIC. SARA GUEVARA
06	GERENTE ADMITIVO. TIENDA	ALEJANDRO YAÑEZ	LIC. SARA GUEVARA

VENTAS

DEPTO. NÚM.	CARGO	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLE GENERAL
11	DIRECTOR DE VENTAS	ING. OSCAR GUIZA	ING. EDUARDO GARCÍA
12	JEFE DE ALMACÉN	MAURICIO BENÍTEZ	ING. OSCAR GUIZA
13	JEFE DE COMPRAS	GUSTAVO ESTRADA	ING. OSCAR GUIZA
14	CRÉDITO Y COBRANZA	MERCEDES BARRIOS	ING. OSCAR GUIZA
15	JEFE DE EXPORTACIONES	VICTORIA REGIL	ING. OSCAR GUIZA
16	JEFE ADMITIVO. DE VENTAS	JAVIER VILLEGAS	ING. OSCAR GUIZA

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.
ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE CUENTAS

101-000	FONDO FIJO DE CAJA
103-000	BANCOS
104-000	CALIFORNIA COMMERCE BANK CTA.
105-000	TARJETAS DE CRÉDITO
106-000	CLIENTES
107-000	IVA POR ACREDITAR 15%
109-000	CRÉDITO AL SALARIO
110-000	DEUDORES DIVERSOS
111-000	IMPUESTOS ANTICIPADOS
112-000	PAGOS ANTICIPADOS
113-000	IVA ACREDITABLE 10%
114-000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
121-000	ALMACÉN DE MERCANCIAS
121-001	PLATA
121-002	ACCESORIOS
121-003	PIEL
121-004	ÓNIX
121-005	ARTESANÍAS
121-006	ROPA
121-007	VINOS
121-008	PLAYERAS
121-009	SUPER
121-010	ORO
121-011	OTROS(EMPAQUES)
130-000	EQUIPO DE TRANSPORTE
131-000	DEP'N. EQ. DE TRANSPORTE
132-000	MAQUINARIA Y EQ. DE TIENDA
133-000	DEP'N EQ. DE TIENDA

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.
ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE CUENTAS

134-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA
135-000	DEP'N. MOB. Y EQ. DE TIENDA
136-000	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA
137-000	DEP'N. MOB. Y EQ. DE OFICINA
138-000	EQUIPO DE CÓMPUTO
139-000	DEP'N. EQ. DE CÓMPUTO
201-000	PROVEEDORES
202-000	IMPUESTOS POR PAGAR
203-000	I.V.A. POR TRASLADAR
204-000	ACREEDORES DIVERSOS
205-000	DOCUMENTOS POR PAGAR
301-000	CAPITAL SOCIAL
302-000	RESERVA LEGAL
303-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
399-000	Resultado del Ejercicio
400-000	VENTAS
400-001	PLATA
400-002	ACCESORIOS
400-003	PIEL
400-004	ÓNIX
400-005	ARTESANÍAS
400-006	ROPA
400-007	VINOS
400-008	PLAYERAS
400-009	SUPER
400-010	ORO
400-011	OTROS
401-000	PRODUCTOS FINANCIEROS

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.
ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE CUENTAS

402-000	OTROS PRODUCTOS
403-000	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS
500-000	COSTO DE VENTAS
500-001	PLATA
500-002	ACCESORIOS
500-003	PIEL
500-004	ÓNIX
500-005	ARTESANÍAS
500-006	ROPA
500-007	VINOS
500-008	PLAYERAS
500-009	SUPER
500-010	ORO
601-000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
611-000	GASTOS DE VENTA
701-000	GASTOS FINANCIEROS

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.

ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE GASTOS DE OPERACIÓN

601-000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
601-001	SUELDOS Y SALARIOS
601-002	TIEMPO EXTRA
601-003	VACACIONES
601-004	PRIMA VACACIONAL
601-005	AGUINALDO
601-006	PRIMA DOMINICAL
601-007	DÍA FESTIVO
601-008	BONOS POR OBJETIVOS
601-009	PREMIOS
601-010	PREVISIÓN SOCIAL
601-012	REMUNERACIONES POR SEPARACIÓN
601-016	SELECCIÓN DE PERSONAL
601-017	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
601-018	SEGURO SOCIAL
601-019	S.A.R.
601-020	INFONAVIT
601-021	2% SOBRE NÓMINAS
601-022	HONORARIOS A PERSONA FÍSICAS
601-023	HONORARIOS A PERSONAS MORALES
601-024	AGUA
601-025	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
601-026	COMIDAS A EMPLEADOS
601-027	CONSUMO INTERNO
601-028	CUOTAS Y DÉRECHOS
601-029	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO
601-030	DONATIVOS
601-031	ENERGÍA ELÉCTRICA
601-032	ESTACIONAMIENTOS
601-033	GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS
601-034	GASTOS NOTARIALES
601-035	JUNTAS Y CONVENCIONES
601-036	LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN
601-037	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
601-038	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
601-039	MANTENIMIENTO LOCALES ÁREA ADMVA.
601-040	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
601-041	MENSAJERÍA
601-042	MULTAS
601-043	NO DEDUCIBLES
601-044	PAPELERÍA
601-045	PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES
601-046	RECARGOS
601-047	RENTA FOTOCOPIADORA

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.
ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE GASTOS DE OPERACIÓN

601-048	SEGUROS Y FIANZAS
601-049	TELÉFONOS
601-050	ACTUALIZACIÓN
611-000	GASTOS DE VENTA
611-001	SUELDOS Y SALARIOS
611-002	TIEMPO EXTRA
611-003	VACACIONES
611-004	PRIMA VACACIONAL
611-005	AGUINALDO
611-006	PRIMA DOMINICAL
611-007	PREMIOS
611-008	PREVISIÓN SOCIAL
611-009	SELECCIÓN DE PERSONAL
611-010	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
611-011	SEGURO SOCIAL
611-012	S.A.R.
611-013	INFONAVIT
611-014	2% SOBRE NÓMINAS
611-015	REMUNERACIONES POR SEPARACIÓN
611-016	COMISIONES SOBRE VENTAS
611-017	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS
611-018	HONORARIOS A PERSONAS MORALES
611-019	COMIDAS EN INVENTARIOS
611-020	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
611-021	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE VENTAS
611-022	ENERGÍA ELÉCTRICA EN ÁREA DE VENTAS
611-023	GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS
611-024	LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN
611-025	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO ÁREA VENTA
611-026	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA DE VENTA
611-027	MANTENIMIENTO LOCALES ÁREA DE VENTAS
611-028	NO DEDUCIBLES
611-029	TELÉFONOS
611-030	PAPELERÍA
	.
612-000	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
612-001	SUELDOS Y SALARIOS
612-002	TIEMPO EXTRA
612-003	VACACIONES
612-004	PRIMA VACACIONAL
612-005	AGUINALDO
612-006	PRIMA DOMINICAL

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.

ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE GASTOS DE OPERACIÓN

612-007	DÍA FESTIVO
612-008	PREMIOS
612-009	PREVISIÓN SOCIAL
612-010	REMUNERACIONES POR SEPARACIÓN
612-011	SELECCIÓN DE PERSONAL
612-012	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
612-013	SEGURO SOCIAL
612-014	S.A.R.
612-015	INFONAVIT
612-016	2% SOBRE NÓMINAS
612-017	MANTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE
612-018	FLETES Y ACARREOS DE MERCANCÍA
612-019	MATERIAL DE EMPAQUE PARA VENTAS
612-020	REPARACIÓN DE MERCANCÍA A CLIENTES
612-021	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MERCANCÍA EN EXHIBICIÓN
612-022	SEGUROS Y FIANZAS
613-000	DEPARTAMENTO DE COMPRAS
613-001	SUELDOS Y SALARIOS
613-002	TIEMPO EXTRA
613-003	VACACIONES
613-004	PRIMA VACACIONAL
613-005	AGUINALDO
613-006	PRIMA DOMINICAL
613-007	DÍA FESTIVO
613-008	PREMIOS
613-009	PREVISIÓN SOCIAL
613-010	REMUNERACIONES POR SEPARACIÓN
613-011	SELECCIÓN DE PERSONAL
613-012	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
613-013	SEGURO SOCIAL
613-014	S.A.R.
613-015	INFONAVIT
613-016	2% SOBRE NÓMINAS
613-017	MUESTRARIOS
613-018	GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS
613-019	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
613-020	TELEFONO
613-021	PAPELERÍA
613-022	PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES
614-000	DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y COBRANZAS
614-001	SUELDOS Y SALARIOS

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.
ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE GASTOS DE OPERACIÓN

614-002 TIEMPO EXTRA
614-003 VACACIONES
614-004 PRIMA VACACIONAL
614-005 AGUINALDO
614-006 PRIMA DOMINICAL
614-007 DÍA FESTIVO
614-008 BONOS POR OBJETIVOS
614-009 PREMIOS
614-010 PREVISIÓN SOCIAL
614-011 REMUNERACIONES POR SEPARACIÓN
614-012 SELECCIÓN DE PERSONAL
614-013 CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
614-014 SEGURO SOCIAL
614-015 S.A.R.
614-016 INFONAVIT
614-017 2% SOBRE NÓMINAS
614-018 PAPELERÍA
614-019 MENSAJERÍA
614-020 SUSCRIPCIONES
614-021 TELEFONO

615-000 DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN
615-001 SUELDOS Y SALARIOS
615-002 TIEMPO EXTRA
615-003 VACACIONES
615-004 PRIMA VACACIONAL
615-005 AGUINALDO
615-006 PRIMA DOMINICAL
615-007 DÍA FESTIVO
615-008 BONOS POR OBJETIVOS
615-009 PREMIOS
615-010 PREVISIÓN SOCIAL
615-011 REMUNERACIONES POR SEPARACIÓN
615-012 SELECCIÓN DE PERSONAL
615-013 CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
615-014 SEGURO SOCIAL
615-015 S.A.R.
615-016 INFONAVIT
615-017 2% SOBRE NÓMINAS
615-018 IMPUESTOS DE EXPORTACIÓN
615-019 MANIOBRAS Y SERVICIOS
615-020 GASTOS EXTRAORDINARIOS
615-021 PEDIMENTOS
615-022 RECOLECCIÓN Y ENTREGA
615-023 HONORARIOS AGENTES ADUANALES

ARTESANÍAS FINAS, S.A. de C.V.
ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N
FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850
CATÁLOGO DE GASTOS DE OPERACIÓN

615-024	SEGUROS Y FIANZAS
615-025	EXPOSICIONES
615-026	FLETES Y ACARREROS
616-000	COMISIONES PAGADAS A TERCEROS
616-001	AGENCIAS DE VIAJE
616-003	INFORMADORES TURÍSTICOS
616-004	GASTOS DE PROMOCIÓN
616-005	MÚSICA EN VIVO
616-006	PALAPAS
616-007	SANWICH
616-008	GORRAS
616-009	COLLARES DE PASTA
616-010	TEQUILA
616-011	REFRESCOS
616-012	FOTOREVELADO
616-013	GASTOS DE PUBLICIDAD
616-014	FOLLETOS
616-015	VOLANTES
616-016	RÓTULOS
616-017	REVISTAS
616-018	TARJETAS
616-019	ANUNCIOS
701-000	GASTOS FINANCIEROS
701-001	COMISIONES BANCARIAS
701-002	PÉRDIDA EN CAMBIOS
701-003	OTROS GASTOS POR FINANCIAMIENTO

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997

Cuenta	Acumulado	Total
<u>INGRESOS</u>		
VENTAS	15,072,428	
<u>COSTO DE VENTAS</u>		
COSTO DE VENTAS	6,542,700	
<u>UTILIDAD BRUTA</u>		<u>8,529,728</u>
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,916,047	
GASTOS DE VENTA	2,573,650	
GASTOS DE PROMOCIÓN	406,342	
GASTOS POR COMISIONES PAGADAS A TERC	903,817	
GASTOS DE PUBLICIDAD	307,300	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		<u>6,106,155</u>
<u>OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</u>		
GASTOS DE EXPORTACIÓN	1,540,370	
ARRENDAMIENTO	575,480	
PRODUCTOS FINANCIEROS	129,859	
INGRESOS POR COMISIONES SOBRE COMPRAS	30,000	
INGRESOS POR HONORARIOS POR MEDIACIÓN	12,000	
INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	72,000	
TOTAL OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		<u>1,871,991</u>
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		<u>551,582</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	27,110	
P.T.U.	0	
		<u>27,110.00</u>
<u>UTILIDAD NETA:</u>		<u>524,472</u>

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1997

ACTIVO CIRCULANTE				
FONDO FIJO DE CAJA	95,000			
BANCOS	179,914	274,914		
TARJETAS DE CRÉDITO	278,182			
CLIENTES	376,204	1,371,358		
DEUDORES DIVERSOS	356,839			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	147,409			
IVA A FAVOR	142,803	290,212		
PAGOS ANTICIPADOS	309,506			
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	51,627			
INVENTARIOS	<u>3,214,026</u>			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		5,150,509		
ACTIVO FIJO				
MOB MAQ Y EQUIPO	481,196			
DEPN MOB MAQ Y EQUIPO	<u>216,265</u>			
TOTAL ACTIVO FIJO		264,931		
TOTAL DE ACTIVO :		<u>5,415,440</u>		
PASIVO CORTO PLAZO				
PROVEEDORES			786,350	
DOCUMENTOS POR PAGAR			736,879	
IMPUESTOS POR PAGAR			90,806	
ACREEDORES DIVERSOS			<u>128,742</u>	
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO				1,742,779
CAPITAL				
CAPITAL SOCIAL			3,000,000	
RESERVA LEGAL			3,000	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT			145,189	
Resultado del Ejercicio			<u>524,472</u>	
				3,672,661
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL :				<u>5,415,440</u>

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
 DETERMINACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ENERO 1997

CED. No. 1-2

INGRESOS	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	1,775,012					1,775,012
COM S/COMPRA	2,500					2,500
SERV ADM	6,000					6,000
HON CIAS	4,000					4,000
VTAS CAFETERÍA			10,321			10,321
VTAS EXPORTACIÓN			55,115			55,115
PROD FINAN					98	98
UTILIDAD CAMBIARIA					14,284	14,284
SUMA	1,787,512	0	65,437	0	14,382	1,867,331

IVA TRASLADADO	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	266,252					266,252
COM S/COMPRA	375					375
SERV ADM	900					900
HON CIAS	600					600
VTAS CAFETERÍA						0
VTAS EXPORTACIÓN						0
						0
						0
SUMA	268,127	0	0	0	0	268,127

IVA ACREDITABLE	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
COMPRAS	66,200	5,815				66,200
						5,815
						0
						0
GASTOS	57,844	11,968				57,844
						11,968
	134,905					134,905
						0
SUMA	268,948	17,783	0	0	0	276,732

RETENCIONES	INGRESOS NOMINALES CORRESP. A ENERO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	PÉRDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS APLICADAS
ISPT	21,677		
HONORARIOS AL CONSEJO	7,365		
HONORARIOS PERSONAS F	4,834		
ARRENDAMIENTO	3,128	0.0271	
	1,852,948		
CRÉDITO AL SALARIO	0.0271		
	50,215	Base	
ENERO	9,263	0.34 tasa 34%	
	17,073	Impuesto por pagar	

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE FEBRERO 1997

CED. No. 1-3

INGRESOS	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	TOTAL
VENTAS	1,331,226				1,331,226
COM. S/COMPRA	2,500				2,500
SERV. ADM.	6,000				6,000
HON. CIAS.	4,000				4,000
VTAS. CAFETERIA			12,425		12,425
VTAS. EXPORTACION			48,414		48,414
PROD. FINAN.				121	121
UTILIDAD CAMBIARIA				14,837	14,837
SUMA	1,343,726	0	60,838	14,958	1,419,523

IVA TRASLADADO	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	TOTAL
VENTAS	199,684				199,684
COM. S/COMPRA	375				375
SERV. ADM.	900				900
HON. CIAS.	600				600
VTAS. CAFETERIA					0
VTAS. EXPORTACION					0
					0
SUMA	201,559	0	0	0	201,559

IVA ACREDITABLE	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	TOTAL
COMPRAS	89,756				89,756
		6,326			6,326
					0
					0
GASTOS	3,773				3,773
		2,160			2,160
	105,443				105,443
					0
SUMA	196,973	8,486	0	0	207,458

RETENCIONES	INGRESOS NOMINALES CORRESP. A FEBRERO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	PÉRDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS APLICADAS
I.S.P.T.	19,644		
HONORARIOS AL CONSEJO	7,365		
HONORARIOS PERSONAS F	4,826		
ARRENDAMIENTO	3,128	0.0271	
	1,404,565		
	0.0271		
	38,064	Base	
	0.34	tasa 34%	
CRÉDITO AL SALARIO FEBRERO	8,641	12,942	Impuesto por pagar

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE MARZO 1997

CED. No. 1-4

INGRESOS	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	1,384,190					1,384,190
COM. S/COMPRA	2,500					2,500
SERV. ADM	6,000					6,000
HON. CIAS	4,000					4,000
VTAS. CAFETERIA			11,694			11,694
VTAS. EXPORTACION			40,437			40,437
PROD. FINAN.					245	245
UTILIDAD CAMBIARIA					18,656	18,656
SUMA	1,396,690	0	52,130	0	18,901	1,467,721

IVA TRASLADADO	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	207,628					207,628
COM. S/COMPRA	375					375
SERV. ADM	900					900
HON. CIAS	600					600
VTAS. CAFETERIA						0
VTAS. EXPORTACION						0
						0
						0
SUMA	209,503	0	0	0	0	209,503

IVA ACREDITABLE	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
COMPRAS	58,745					58,745
		9,541				9,541
						0
						0
GASTOS	8,245					8,245
		9,968				9,968
	125,905					125,905
						0
SUMA	190,895	19,509	0	0	0	210,404

RETENCIONES	INGRESOS NOMINALES CORRESP. A MARZO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	PÉRDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS APLICADAS
ISPT	20,647		
HONORARIOS AL CONSEJO	7,365		
HONORARIOS PERSONAS F	4,826	0.0271	
ARRENDAMIENTO	3,128		
	1,448,820		
CRÉDITO AL SALARIO	<u>0.0271</u>		
	39,263	Base	
MARZO	9,526	0.34 tasa 34%	
	<u>13,349</u>	Impuesto por pagar	

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

DETERMINACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ABRIL-JUNIO 1997

CED. No. 1-5

INGRESOS	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	3,384,179					3,384,179
COM. S/COMPRA	7,500					7,500
SERV. ADM.	18,000					18,000
HON. CIAS						0
VTAS. CAFETERIA			20,512			20,512
VTAS. EXPORTACION			199,836			199,836
PROD. FINAN.					547	547
UTILIDAD CAMBIARIA					41,161	41,161
SUMA	3,409,879	0	220,348	0	41,708	3,671,735

IVA TRASLADADO	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	507,627					507,627
COM. S/COMPRA	1,125					1,125
SERV. ADM.	2,700					2,700
HON. CIAS	0					0
VTAS. CAFETERIA						0
VTAS. EXPORTACION						0
PROD. FINAN.						0
SERV. ADM.						0
SUMA	511,452	0	0	0	0	511,452

IVA ACREDITABLE	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
COMPRAS	142,219	40,088				142,219 40,088 0
GASTOS	36,556	47,968				36,556 47,968 253,405 0
SUMA	432,180	88,055	0	0	0	520,235

RETENCIONES	INGRESOS NOMINALES CORRESP. A ABR-JUN	COEFICIENTE DE UTILIDAD	PÉRDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS APLICADAS
I.S.P.T.	46,125		
HONORARIOS AL CONSEJO	24,120		
HONORARIOS PERSONAS F	15,450	0.0271	
ARRENDAMIENTO	16,090	3,630,027	
		0.0271	
CRÉDITO AL SALARIO		98,374 Base	
		0.34 tasa 34%	
ABRIL-JUNIO	30,605	33,447 Impuesto por pagar	

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.
 DETERMINACIÓN DE PAGO PROVISIONAL JULIO-SEPTIEMBRE 1997

CED. No. 1-6

INGRESOS	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	1,213,496					1,213,496
COM. S/COMPRA	7,500					7,500
SERV. ADM.	18,000					18,000
HON. CIAS.						0
VTAS. CAFETERIA			7,418			7,418
VTAS. EXPORTACION			1,245,023			1,245,023
PROD. FINAN.					381	381
UTILIDAD CAMBIARIA					14,479	14,479
SUMA	1,238,996	0	1,252,442	0	14,860	2,506,297

IVA TRASLADADO	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	182,024					182,024
COM. S/COMPRA	1,125					1,125
SERV. ADM.	2,700					2,700
HON. CIAS.	0					0
VTAS. CAFETERIA						0
VTAS. EXPORTACION						0
PROD. FINAN.						0
SERV. ADM.						0
SUMA	185,849	0	0	0	0	185,849

IVA ACREDITABLE	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
COMPRAS	144,993	23,030				144,993 23,030 0
GASTOS	43,365	36,929				43,365 36,929 22,101 0
	22,101					
SUMA	210,459	59,958	0	0	0	270,417

RETENCIONES	INGRESOS NOMINALES	COEFICIENTE DE UTILIDAD	PÉRDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS APLICADAS
I.S.P.T.	41,017		
HONORARIOS AL CONSEJO	24,120		
HONORARIOS PERSONAS F	14,200	0.0271	
ARRENDAMIENTO	15,152	2,491,438	
		0.0271	
CRÉDITO AL SALARIO		67,518 Base	
		0.34 tasa 34%	
JUL-SEP	27,667	22,956 Impuesto por pagar	

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.
 DETERMINACIÓN DE PAGO PROVISIONAL OCTUBRE-DICIEMBRE 1997

CED. No. 1-7

INGRESOS	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	2,375,487					2,375,487
COM. S/COMPRA	7,500					7,500
SERV. ADM	18,000					18,000
HON. CIAS						0
VTAS. CAFETERIA			5,009			5,009
VTAS. EXPORTACION			1,952,634			1,952,634
PROD. FINAN					354	354
UTILIDAD CAMBIARIA					24,697	24,697
SUMA	2,400,987	0	1,957,643	0	25,051	4,383,681

IVA TRASLADADO	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
VENTAS	356,323					356,323
COM. S/COMPRA	1,125					1,125
SERV. ADM	2,700					2,700
HON. CIAS	0					0
VTAS. CAFETERIA						0
VTAS. EXPORTACION						0
PROD. FINAN						0
UTILIDAD CAMBIARIA						0
SUMA	360,148	0	0	0	0	360,148

IVA ACREDITABLE	15.00%	10.00%	0.00%	EXENTO	NO GRAV.	TOTAL
COMPRAS	144,941					144,941
		67,265				67,265
						0
						0
GASTOS	29,418					29,418
		15,296				15,296
	137,274					137,274
						0
SUMA	311,633	82,561	0	0	0	394,194

RETENCIONES	INGRESOS NOMINALES CORRESP. A OCT-DIC	COEFICIENTE DE UTILIDAD	PÉRDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS APLICADAS
I. S. P. T	47,999		
HONORARIOS AL CONSEJO	24,120		
HONORARIOS PERSONAS F	14,146		
ARRENDAMIENTO	16,922		
	4,358,630		
CRÉDITO AL SALARIO	<u>0.0271</u>		
	118,119 Base		
OCT-DIC	<u>34,560</u> 0.34 tasa 34%		

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. 1997.

CED. No. 1-1

UTILIDAD FISCAL 1996 453,816
INGRESOS NOMINALES 16,745,960

COEFICIENTE DE UTILIDAD 0.0271

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
INGRESOS ACUMULADOS		1,852,948	3,257,513	4,706,333	8,336,360	10,827,798
INGRESOS DEL MES	1,852,948	1,404,565	1,448,820	3,630,027	2,491,438	4,358,630
TOTAL DE INGRESOS	1,852,948	3,257,513	4,706,333	8,336,360	10,827,798	15,186,428
BASE ANTES DE AMORT. PERDIDAS	50,215	88,279	127,542	225,915	293,433	411,552
PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS	0	0	0	0	0	0
PÉRDIDA FISCAL APLICADA	0	0	0	0	0	0
BASE	50,215	88,279	127,542	225,915	293,433	411,552
TASA	34%	34%	34%	34%	34%	34%
IMPUESTO DETERMINADO	17,073	30,015	43,364	76,811	99,767	139,928
IMPUESTO PAGADO	17,073	12,942	13,349	33,447	22,956	40,160
DIFERENCIA POR PAGAR	0	0	0	0	0	0
PÉRDIDA POR AMORTIZAR	0	0	0	0	0	0

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 2

INGRESOS NOMINALES

<i>EJERCICIO</i>	<i>1997</i>				
MES	VENTAS	UTILIDAD CAMBIARIA	INTERESES BANCARIOS	OTROS INGRESOS	TOTAL INGRESOS
ENERO	1,840,448	14,284	98	12,500	1,867,331
FEBRERO	1,392,065	14,837	121	12,500	1,419,523
MARZO	1,436,320	18,656	245	12,500	1,467,721
ABRIL	1,615,509	18,805	188	8,500	1,643,002
MAYO	1,497,930	17,540	220	8,500	1,524,190
JUNIO	491,088	4,815	139	8,500	504,542
JULIO	728,568	4,828	110	8,500	742,006
AGOSTO	795,061	5,785	75	8,500	809,421
SEPTIEMBRE	942,309	3,866	196	8,500	954,870
OCTUBRE	1,153,025	4,378	189	8,500	1,166,092
NOVIEMBRE	1,775,183	15,124	72	8,500	1,798,879
DICIEMBRE	1,404,923	5,195	93	8,500	1,418,711
	15,072,428	128,114	1,745	114,000	15,316,287

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE INGRESOS DE 1997.

CED. No. 2-1

	INGRESO GRAVADO 15%				INGRESO GRAVADO 0%		OTROS INGRESOS		TOTAL
	GIRO	COM/COMPRAS	SERV. ADMITIVOS.	HON. POR MED.	CAFETERÍA	EXPORTACIÓN	INT. BANCARIOS	UTILIDAD CAMBIARIA	
ENERO	1,775,012	2,500	6,000	4,000	10,321	55,115	98	14,284	1,867,331
FEBRERO	1,331,226	2,500	6,000	4,000	12,425	48,414	121	14,837	1,419,523
MARZO	1,384,190	2,500	6,000	4,000	11,694	40,437	245	18,656	1,467,721
ABRIL	1,560,335	2,500	6,000	0	9,328	45,846	188	18,805	1,643,002
MAYO	1,452,145	2,500	6,000	0	7,996	37,788	220	17,540	1,524,190
JUNIO	371,699	2,500	6,000	0	3,187	116,202	139	4,815	504,542
JULIO	503,727	2,500	6,000	0	1,596	223,245	110	4,828	742,006
AGOSTO	246,550	2,500	6,000	0	4,125	544,386	75	5,785	809,421
SEPTIEMBRE	463,219	2,500	6,000	0	1,698	477,392	196	3,866	954,870
OCTUBRE	577,747	2,500	6,000	0	1,518	573,760	189	4,378	1,166,092
NOVIEMBRE	936,823	2,500	6,000	0	1,700	836,660	72	15,124	1,798,879
DICIEMBRE	860,917	2,500	6,000	0	1,792	542,214	93	5,195	1,418,711
SUMA	11,463,590	30,000	72,000	12,000	67,379	3,541,460	1,745	128,114	15,316,287

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 3

COMPRAS E INTERESES DEVENGADOS A CARGO**EJERCICIO****1997**

MES	COMPRAS	DESC. Y DEV. S/COMPRAS	COMPRAS NETAS	INTERESES
ENERO	521,978	0	521,978	65,624
FEBRERO	779,742	0	779,742	55,153
MARZO	565,941	0	565,941	41,630
ABRIL	845,962	0	845,962	49,990
MAYO	432,761	0	432,761	99,561
JUNIO	277,154	0	277,154	24,159
JULIO	239,922	0	239,922	35,317
AGOSTO	230,297	0	230,297	55,942
SEPTIEMBRE	966,623	0	966,623	56,079
OCTUBRE	632,645	0	632,645	29,754
NOVIEMBRE	623,862	0	623,862	78,337
DICIEMBRE	965,652	0	965,652	88,031
	7,082,540	0	7,082,540	679,576

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 4

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

EJERCICIO	1997			
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN	VENTAS	EXPORTACIÓN	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS	805,766	1,188,539	56,857	2,051,162
HONORARIOS	75,000	707,691	70,000	852,691
PREVISIÓN SOCIAL	8,820	18,117	16,825	43,762
INTERESES DEVENGADOS	0	0	0	0
PÉRDIDA INFLACIONARIA	0	0	0	0
INTERESES DEDUCIBLES	0	0	0	0
REGALÍAS Y ASISTENCIA	0	0	0	0
DONATIVOS	30,356	0	0	30,356
ARRENDAMIENTO	15,480	560,000	0	575,480
FLETES Y ACARREOS	0	88,833	90,375	179,208
IMPTOS S/EROGACIONES	16,117	23,771	1,137	41,025
INFONAVIT	9,098	50,236	319	59,653
S.A.R.	7,501	20,598	256	28,355
I.M.S.S.	27,732	218,980	152	246,865
OTRAS CONTRIBUCIONES	0	0	0	0
POR PRIMAS Y FIANZAS	800	14,683	125,636	141,119
PÉRD. POR CRÉD. INCOBRABLES	0	0	0	0
USO O GOCE DE BIENES	0	0	0	0
VIÁTICOS Y GTOS DE VIAJE	1,792	81,304	0	83,096
OTRAS DED. FISCALES	475,384	188,008	1,068,487	1,731,879
OTRAS DED. CONTABLES	279,445	903,817	110,325	1,293,587
DEPRECIACIONES CONTABLES	78,238	0	0	78,238
S U M A	1,831,529	4,064,577	1,540,370	7,436,475

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

CED. No. 6

DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA INFLACIONARIA Y EL INTERÉS ACUMULABLE

EJERCICIO		97												
CONCEPTO		97 00	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
(1) CUENTAS POR COBRAR FUERA DE SISTEMA FINANCIERO														
DEPÓSITO EN GARANTÍA CLIENTES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S U M A		0	147,346	150,530	108,467	158,366	176,962	177,524	133,539	169,786	126,444	136,128	235,126	326,204
(2) PROMEDIO MENSUAL			73,674	148,939	129,508	133,442	167,690	177,243	155,532	151,662	146,115	131,286	185,627	280,665
más	(3) SALDO DIARIO PROMEDIO DE SISTEMA FINANCIERO		114,192	184,324	171,204	180,229	124,671	113,690	91,043	113,895	120,496	149,395	163,545	166,212
igual	SUMA DE PROMEDIOS I.N.P.C.	200,386	187,606	333,262	300,712	313,671	292,350	291,142	246,575	265,558	268,611	260,681	349,172	446,877
igual	(4) FACTOR DE AJUSTE MENSUAL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS BIENES (A)		0.0257	0.0166	0.0124	0.0106	0.0091	0.0088	0.0087	0.0088	0.0124	0.0079	0.0111	0.0140
menos	INTERESES A FAVOR (B)		4,826	5,599	3,729	3,366	2,660	2,562	2,145	2,337	3,331	2,217	3,875	6,256
PÉRDIDA INFLACIONARIA DEL MES (A MAYOR QUE B)			14,382	14,958	18,901	18,993	17,761	4,955	4,936	5,860	4,061	4,567	15,196	5,288
PÉRDIDA INFLACIONARIA EJERC INTERESES ACUMULABLES DEL MES (B MAYOR QUE A)			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	968
INTERESES ACUM DEL EJERCICIO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	968
INTERESES ACUM DEL EJERCICIO			9,554	9,359	15,172	15,605	15,100	2,393	2,793	3,523	731	2,350	11,320	0
INTERESES ACUM DEL EJERCICIO			9,554	18,913	34,085	49,690	64,790	67,183	69,976	73,499	74,229	76,579	87,899	87,899

DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA INFLACIONARIA Y EL INTERÉS DEDUCIBLE

EJERCICIO		87												TOTAL	
CONCEPTO		DIC 86	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
(1) CUENTAS POR COBRAR FUERA DE SISTEMA FINANCIERO															0
	ACREEDORES DIVERSOS	698,864	698,523	671,403	670,364	522,045	588,356	314,368	496,509	625,309	540,323	296,469	482,804	126,742	6,634,119
	DOCUMENTOS POR PAGAR	723,661	615,257	600,373	592,845	546,809	535,648	222,662	231,867	367,345	311,828	492,691	668,438	736,879	6,086,151
	PROVEEDORES D.F.	1,837,019	1,884,751	1,897,207	2,735,300	3,811,422	3,841,107	3,872,469	3,521,898	3,181,528	2,820,628	1,758,647	1,258,782	786,350	33,267,136
	S U M A	3,349,584	3,198,531	3,168,984	3,998,509	4,889,275	4,965,109	4,408,549	4,220,081	4,174,183	3,672,779	2,547,807	2,390,024	1,651,971	43,247,812
más	(2) PROMEDIO MENSUAL		3,259,082	3,168,757	3,589,746	4,439,392	4,922,662	4,697,329	4,314,820	4,197,137	3,923,481	3,110,293	2,466,916	2,020,986	44,096,624
	(3) SALDO CARRO PROMEDIO DE DEUDAS EN SISTEMA FINANCIERO		140,358	140,953	135,427	204,204	200,908	194,180	233,513	221,946	256,398	224,032	27,054	251,108	2,229,786
igual	SUMA DE PROMEDIOS	200,389	3,399,420	3,309,711	3,719,173	4,643,596	5,123,290	4,981,509	4,548,333	4,419,083	4,179,877	3,334,325	2,495,999	2,272,106	46,326,381
	I.N.P.C.		205,541	206,985	211,596	213,882	215,634	217,749	219,646	221,599	224,359	226,152	228,682	231,886	2,626
igual	(4) FACTOR DE AJUSTE MENSUAL		0.0257	0.0188	0.0124	0.0108	0.0091	0.0080	0.0067	0.0060	0.0124	0.0079	0.0111	0.0140	0
menos	COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS BIENES (A)		87,385	55,803	46,118	50,151	46,622	42,957	36,570	36,866	51,630	26,341	27,705	31,809	544,981
	INTERESES A CARGO		66,624	55,153	41,630	49,980	99,561	24,159	35,317	55,942	56,079	29,754	78,337	88,031	679,576
	PÉRDIDA INFLACIONARIA DEL MES (A MAYOR QUE B)		21,741	450	4,487	181	0	18,799	4,253	0	0	0	0	0	49,892
	GANANCIA INFLACIONARIA EJERCICIO		21,741	22,181	26,679	26,640	26,640	45,638	49,862	49,862	49,892	49,892	49,892	49,892	489,279
	INTERESES ACUMULABLES DEL MES (B MAYOR QUE A)		0	0	0	0	52,936	0	0	17,054	4,248	3,413	50,631	56,221	184,507
	INTERESES DEDUCIBLES DEL EJERCICIO		0	0	0	0	52,936	52,936	52,936	69,993	74,241	77,654	128,265	184,507	693,496

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 7-1

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y LA BASE PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO 1997.

	M O N T O	DEP. ACUM. DIC	SALDO PEND.	DEPREC.		DEP. ACT. A	SALDO X DED.	50 %	BASE I.A.
	DE LA INV.	96	POR DEDUC. DIC 96	ENE-DIC 1997	FACTOR	A JUN 1997	ACTUALIZADO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA									
15-May-86	330	330	0	0	30.8644	0	0	0	0
15-Oct-86	500	500	0	0	22.8296	0	0	0	0
15-Ene-88	2,209	2,026	183	183	6.6235	1,211	1,211	606	606
15-Jun-88	1,199	1,020	179	120	5.4243	660	970	325	645
15-Ago-88	2,189	1,825	364	219	5.2865	1,157	1,926	579	1,347
15-May-89	1,116	844	272	112	4.6691	521	1,260	261	1,007
15-Feb-90	330	226	104	33	3.9299	130	410	65	345
15-Dic-90	1,619	972	647	162	3.2423	525	2,099	262	1,837
15-Abr-91	15,450	8,755	6,695	1,545	3.0321	4,685	20,300	2,342	17,958
15-Jun-93	3,564	1,247	2,317	356	2.3346	832	5,410	416	4,994
06-Feb-96	6,150	457	5,693	615	1.3089	805	7,452	402	7,049
28-Ago-96	3,693	123	3,570	369	1.1710	433	4,181	216	3,964
24-Sep-96	3,693	92	3,601	369	1.1526	426	4,151	213	3,938
10-Mar-97	1,560	0	1,560	117	1.0380	121	1,619	61	1,169
20-May-97	1,165	0	1,165	68	1.0267	70	1,196	35	678
30-Ago-97	3,752	0	3,752	63	1.0111	63	3,752	32	620
02-Ago-97	3,720	0	3,720	62	1.0111	63	3,720	31	615
	52,239	18,416	33,823	4,393		11,691	59,665	5,846	46,771

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y LA BASE PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO 1997.

	M O N T O	DEP. ACUM. DIC	SDO PEND	DEP. ENE A		DEPRECIACION	SALDO X DED.	50 %	BASE I.A.
	DE LA INV.	96	POR DED	31-Dic-97	FACTOR	ACT A JUN 1997	ACTUALIZADO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.									
15-Feb-86	65	65	0	0	35.8729	0	0	0	0
15-Mar-86	639	639	0	0	0.0000	0	0	0	0
15-Jun-86	92	92	0	0	34.2803	0	0	0	0
15-Dic-86	86	86	0	0	29.0022	0	0	0	0
15-Mar-87	191	191	0	0	19.8205	0	0	0	0
15-May-87	252	245	7	7	16.0416	107	107	54	54
15-Oct-87	980	939	41	41	13.7184	562	562	281	281
15-Nov-87	2,400	2,200	200	200	9.4735	1,895	1,895	947	947
15-Feb-88	1,513	1,376	137	137	8.7770	1,206	1,206	603	603
15-Mar-88	783	691	92	78	6.1134	478	563	239	324
15-Oct-88	870	754	116	87	5.8157	506	673	253	420
15-Dic-88	421	343	78	42	5.2167	220	407	110	297
15-Feb-89	1,272	1,017	255	127	5.0450	642	1,286	321	965
15-Sep-89	6,367	4,988	1,379	637	4.9054	3,123	6,763	1,562	5,201
15-Oct-89	5,499	3,987	1,512	550	4.4814	2,464	6,776	1,232	5,544
15-May-91	1,483	1,063	420	148	4.4161	655	1,855	327	1,528
15-Jul-91	1,932	1,078	854	193	2.8834	557	2,462	279	2,183
15-Ago-91	5,016	2,717	2,299	502	2.9455	1,477	6,771	739	6,032
15-Sep-91	1,932	1,030	902	193	2.9252	565	2,638	283	2,355
06-Feb-96	1,966	640	1,326	197	2.8963	569	3,840	285	3,555
13-Abr-96	4,208	351	3,857	421	1.3089	551	5,049	275	4,773
16-Abr-96	1,678	98	1,580	168	1.2453	209	1,967	104	1,863
03-Jun-96	1,429	95	1,334	143	1.2453	178	1,661	89	1,572
15-Nov-96	1,378	80	1,298	138	1.2034	166	1,562	83	1,479
29-Nov-96	10,500	88	10,413	1,050	1.1214	1,177	11,677	589	11,088
08-Abr-97	2,517	0	0	168	1.0360	174	2,608	87	1,681
03-Jul-97	369	0	0	15	1.0214	16	369	8	150
23-Oct-97	1,294	0	0	22	1.0111	22	1,294	11	214
27-Nov-97	1,260	0	0	11	1.0000	11	1,260	5	105
	58,391	24,854	28,097	5,274		17,531	65,249	8,765	53,213

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

CED. No. 7-3

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y LA BASE PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO 1997.

	MONTO DE LA INV.	DEP. ACUM. DIC 96	SDO PEND POR DED	DEP. ENE A 31-Dic-97	FACTOR	DEPRECIACION FISCAL	SALDO X DED. ACTUALIZADO	50 %	BASE I.A.
EQUIPO DE TRANSPORTE									
15-Ene-90	12,210	12,210	0	0	0	0	0	0	0
15-Mar-91	8,000	8,000	0	0	0	0	0	0	0
28-Dic-96	114,022	0	114,022	28,506	1.0886	30,974	123,896	15,487	108,409
11-Oct-97	20,000	0	0	417	1.0000	417	20,000	208	1,649
	154,232	20,210	114,022	28,922		31,391	143,896	15,696	110,059

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 7-4

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y LA BASE PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO 1997.

	M O N T O	DEP. ACUM. DIC	SDO PEND	DEP. ENE A		DEPRECIACION	SALDO X DED.	50 %	BASE I.A.
	DE LA INV.	96	POR DED	31-Dic-97	FACTOR	ACT A JUN 1997	ACTUALIZADO		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TIENDA									
15-Ago-86	407	407	0	0	25.5844	0	0	0	0
15-Sep-86	660	660	0	0	24.1353	0	0	0	0
15-Nov-86	232	232	0	0	21.3856	0	0	0	0
15-Nov-86	1,837	1,837	0	0	21.3856	0	0	0	0
15-Ene-87	1,143	1,134	9	9	18.3352	172	172	86	86
15-May-87	855	819	36	36	13.7184	494	494	247	247
15-Ago-87	4,793	4,473	320	320	10.9388	3,501	3,501	1,750	1,750
15-Sep-88	1,294	1,067	227	129	5.2565	680	1,194	340	854
15-Nov-88	2,800	2,102	498	260	5.1478	1,339	2,563	669	1,894
15-Jun-89	2,024	1,517	507	202	4.6131	934	2,340	467	1,873
15-Ago-89	7,084	5,196	1,888	708	4.5242	3,205	8,543	1,603	6,941
15-Oct-89	4,043	2,897	1,146	404	4.4161	1,785	5,063	893	4,170
15-Feb-90	747	511	236	75	3.8299	293	926	147	779
15-Oct-90	13,680	8,436	5,244	1,368	3.4333	4,697	18,004	2,348	15,656
15-Dic-90	12,000	7,200	4,800	1,200	3.2423	3,891	15,563	1,945	13,618
15-Ago-92	5,429	2,353	3,076	543	2.5334	1,375	7,793	688	7,105
15-Jun-95	6,020	994	5,026	602	1.5865	955	7,974	478	7,497
15-Sep-95	12,441	1,555	10,886	1,244	1.4984	1,864	16,311	932	15,379
14-Jun-95	1,473	221	1,252	147	1.5865	234	1,987	117	1,870
25-Jul-95	1,473	209	1,265	147	1.5548	229	1,966	115	1,851
28-Nov-95	18,010	1,951	16,059	1,801	1.4328	2,581	23,009	1,290	21,719
	98,245	45,769	52,476	9,197		28,229	117,403	14,115	103,288

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

CED. No. 7-5

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN Y LA BASE PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO 1997.

	M O N T O	DEP. ACUM. DIC	SDO PEND	DEP. ENE A		DEPRECIACION	SALDO X DED.	50 %	BASE I.A.
	DE LA INV.	96	POR DED	31-Dic-97	FACTOR	ACT A JUN 1997	ACTUALIZADO		
EQUIPO DE COMPUTO			0.25						
15-May-91	896	896	0	0	3.0027	0	0	0	0
15-Jun-91	1,375	1,375	0	0	2.9715	0	0	0	0
15-Jun-91	3,375	3,375	0	0	2.9715	0	0	0	0
15-Sep-93	2,509	2,036	472	472	2.2941	1,084	1,084	542	542
15-Nov-93	2,268	1,748	520	520	2.2747	1,182	1,182	591	591
15-Jun-95	1,174	528	646	352	1.5885	559	1,024	279	745
15-Sep-95	1,400	796	604	420	1.4984	629	905	315	590
15-Oct-95	7,990	2,797	5,194	2,397	1.4682	3,519	7,625	1,760	5,865
15-Dic-95	33,560	10,068	23,492	10,068	1.3876	13,970	32,597	6,985	25,612
15-Dic-95	2,888	866	2,020	866	1.3876	1,201	2,803	601	2,203
24-Ene-96	870	239	630	261	1.3395	349	844	175	670
26-Ene-96	830	228	602	249	1.3395	334	806	167	640
01-Abr-96	4,050	810	3,240	1,215	1.2453	1,513	4,035	757	3,278
05-Abr-96	2,857	571	2,285	857	1.2453	1,067	2,846	534	2,312
24-Abr-96	1,900	380	1,520	570	1.2453	710	1,893	355	1,538
19-Jun-96	6,359	954	5,405	1,908	1.2034	2,296	6,505	1,148	5,357
09-Jul-96	1,652	207	1,446	496	1.1866	588	1,715	294	1,421
09-Jul-96	1,445	181	1,264	434	1.1866	514	1,500	257	1,243
28-Sep-96	9,660	724	8,937	2,898	1.1526	3,340	10,300	1,670	8,630
10-Dic-96	1,870	0	1,870	561	1.0866	610	2,032	305	1,727
04-Feb-97	1,650	0	0	413	1.0509	434	1,734	217	1,265
21-Feb-97	1,670	0	0	418	1.0509	439	1,755	219	1,280
24-Feb-97	2,490	0	0	623	1.0509	654	2,617	327	1,908
11-Mar-97	3,105	0	0	699	1.038	725	3,223	363	2,145
12-Mar-97	2,940	0	0	662	1.038	687	3,052	343	2,031
21-Abr-97	10,225	0	0	2,045	1.036	2,119	10,593	1,059	6,356
17-May-97	3,300	0	0	578	1.0267	593	3,388	296	1,803
08-Jul-97	3,784	0	0	473	1.0214	483	3,784	242	1,476
	118,089	28,778	60,147	30,451		39,600	109,844	19,800	81,229

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.**AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

CED. No. 8

AÑO DE GENERACIÓN	MONTO ORIGINAL DE LA PÉRDIDA	FACTOR DE ACT. A FIN DE CADA EJERC.	PÉRDIDA ACT. A FIN DE CADA EJERC.	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERC. ANT. POR APLICAR MES Y AÑO DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTE POR APLICAR. IMPORTE	F.A. AL ÚLTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERC. EN QUE SE APLICA	IMPORTE DE LA PÉRDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACIÓN EN EL EJERCICIO	REMANENTE POR AMORTIZAR
-------------------	------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--	--	--	---	------------------------------	-------------------------

1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 9

DETERMINACIÓN DE LA P.T.U.

<i>EJERCICIO</i>		<i>97</i>	
	INGRESOS ACUMULABLES	15,324,219	<< Ced. 1
menos	INTERESES ACUMULABLES	87,899	<< Ced. 5
menos	GANANCIA INFLACIONARIA	49,892	
más	DIVIDENDOS COBRADOS EN ACCIONES	0	
más	INTERESES NOMINALES A FAVOR	0	<< Ced. 5
más	GANANCIA POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA	0	
más	COSTO FISCAL DE VENTA DE ACTIVO FIJO	0	
	VENTAS DE ACTIVO FIJO	0	
menos	GANANCIA ACUM. EN VENTA ACTIVO FIJO	0	
menos	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	14,832,932	<< Ced. 1
más	DEPRECIACIONES ACTUALIZADAS	128,442	<< Ced. 7
más	INTERESES DEDUCIBLES	184,507	<< Ced. 6
más	PÉRDIDA INFLACIONARIA	968	<< Ced. 5
menos	DEPRECIACIÓN HISTÓRICA	78,238	<< Ced. 7
menos	MONTO ORIGINAL PENDIENTE DE DEDUCIR	0	
menos	VALOR NOMINAL DE DIVIDENDOS REEMBONSABLES	0	
menos	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	679,576	<< Ced. 3
menos	PÉRDIDA POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA	0	
igual	BASE GRAVABLE PARA P.T.U.	-90,401	
por	TASA	10%	
igual	A P.T.U. DEL EJERCICIO	-9,040	
más	P.T.U. PEND. DE REPARTIR	0	
igual		-9,040	

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 10

DETERMINACIÓN DEL IVA TRASLADADO

EJERCICIO

97

MES	VENTAS NETAS	EXENTAS	IVA 15%	INGRESOS	IVA 15%	IVA COBRADO
		VENTAS NETAS		IVA 0%		
ENERO	1,867,331	65,437	1,787,512	65,437	268,127	268,127
FEBRERO	1,419,523	60,838	1,343,726	60,838	201,559	201,559
MARZO	1,467,721	52,130	1,396,690	52,130	209,503	209,503
ABRIL	1,643,002	55,175	1,568,835	55,175	235,325	235,325
MAYO	1,524,190	45,785	1,460,645	45,785	219,097	219,097
JUNIO	504,542	119,389	380,199	119,389	57,030	57,030
JULIO	742,006	224,841	512,227	224,841	76,834	76,834
AGOSTO	809,421	548,511	255,050	548,511	38,258	38,258
SEPTIEMBRE	954,870	479,090	471,719	479,090	70,758	70,758
OCTUBRE	1,166,092	575,278	586,247	575,278	87,937	87,937
NOVIEMBRE	1,798,879	838,360	945,323	838,360	141,799	141,799
DICIEMBRE	1,418,711	544,006	869,417	544,006	130,413	130,413
	15,316,287	3,608,838	11,577,590	3,608,838	1,736,638	1,736,638

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No 10-1

DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE

EJERCICIO	97			
MES	TRASLADADO	ACREDITABLE	POR PAGAR	A FAVOR
ENERO	268,127	276,732	0	8,605
FEBRERO	201,559	207,458	0	5,900
MARZO	209,503	210,404	0	900
ABRIL	235,325	237,829	0	2,504
MAYO	219,097	220,761	0	1,664
JUNIO	57,030	61,645	0	4,615
JULIO	76,834	80,945	0	4,111
AGOSTO	38,258	83,463	0	45,206
SEPTIEMBRE	70,758	106,009	0	35,251
OCTUBRE	87,937	92,789	0	4,852
NOVIEMBRE	141,799	153,596	0	11,798
DICIEMBRE	130,413	147,809	0	17,396
	1,736,638	1,879,441	0	142,803

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No 11

DETERMINACIÓN DEL SALDO A CARGO Y/O A FAVOR DE LA DECL. ANUAL

<i>EJERCICIO</i>		<i>97</i>		
		<i>AL 0%</i>	<i>AL 15%</i>	<i>SUMA</i>
	INGRESO GARVABLE	0.00	11,577,590	11,577,590
	IVA TRASLADADO	0.00	1,736,638	1,736,638
menos	IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO			1,879,441
igual	PAGOS PROVISIONALES			1,879,441
menos	SALDO A FAVOR EJ. ANTERIOR			0
igual	IMPUESTO NETO DEL EJ.			0
igual	SALDO A CARGO O A (FAVOR)			-142,803

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 12

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

<i>EJERCICIO</i>		<i>97</i>
	PROMEDIO DE TERRENOS ACTUALIZADOS	0
más	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	298,040 << Céd. 15
más	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS	394,560 << Céd. 7
más	PROMEDIO DE INVENTARIOS	2,944,106 << Céd. 13
menos	PROMEDIO DE DEUDAS	<u>3,674,720 << Céd. 16</u>
igual	BASE DE IAC	-38,013
por	TASA	<u>1.8%</u>
igual	IAC DETERMINADO	0
menos	PAGOS PROV. DE IAC	<u>0 << Ced. 1</u>
igual	I.A.C. DEL EJERCICIO	0
menos	PAGOS PROVISIONALES DE IAC	<u>0</u>
igual	SALDO A CARGO O A (FAVOR)	ACREDITADO A I.S.R.

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No.13

DETERMINACIÓN DE PROMEDIO DE INVENTARIOS

EJERCICIO

97

	INVENTARIO INICIAL	2,674,186
más	INVENTARIO FINAL	<u>3,214,026</u>
igual	INVENTARIO TOTAL	5,888,212
entre	PROMEDIO	2
igual	INVENTARIO PROMEDIO	<u><u>2,944,106</u></u>

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTAS DE 1997.

CED. No. 14

INVENTARIO INICIAL 2,674,186

DICIEMBRE DE 1996	2,674,186
--------------------------	-----------

COMPRAS EN 1997

ENERO	521,978
FEBRERO	779,742
MARZO	565,941
ABRIL	845,962
MAYO	432,761
JUNIO	277,154
JULIO	239,922
AGOSTO	230,297
SEPTIEMBRE	966,623
OCTUBRE	632,645
NOVIEMBRE	623,862
DICIEMBRE	965,652

TOTAL	7,082,540
--------------	-----------

INVENTARIO INICIAL (+) COMPRAS	9,756,726
---------------------------------------	-----------

INVENTARIO FINAL AL 31 DICIEMBRE DE 1997	3,214,026
---	-----------

COSTO DE VENTAS	6,542,700
------------------------	-----------

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No.15

DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS

EJERCICIO

97

MES	DEP. EN GARANTÍA		CLIENTES		DEUDORES DIVERSOS		SDO. DIARIO
	S.I.	S.F.	S.I.	S.F.	S.I.	S.F.	SIST. FINANC.
ENERO	0	0	0	147,348	0	0	114,192
FEBRERO	0	0	147,348	150,530	0	0	184,324
MARZO	0	0	150,530	108,487	0	0	171,204
ABRIL	0	0	108,487	158,398	0	0	180,229
MAYO	0	0	158,398	176,962	0	0	124,671
JUNIO	0	0	176,962	177,524	0	0	113,899
JULIO	0	0	177,524	133,539	0	0	91,043
AGOSTO	0	0	133,539	169,786	0	0	113,895
SEPTIEMBRE	0	0	169,786	126,444	0	0	120,496
OCTUBRE	0	0	126,444	136,128	0	0	149,395
NOVIEMBRE	0	0	136,128	235,126	0	0	163,545
DICIEMBRE	0	0	235,126	326,204	0	0	166,212
SUMA	0	0	1,720,271	2,046,476	0	0	1,693,103
PROMEDIO			1,883,373				
ENTRE 12			156,948				141,092
SUMA DE PROMEDIOS MENSUALES				298,040			

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No.16

DETERMINACION DE PROMEDIO DE DEUDAS

EJERCICIO

97

MES	DCTOS X PAGAR		ACREEDORES DIVERSOS		PROVEEDORES	
	S.I.	S.F.	S.I.	S.F.	S.I.	S.F.
ENERO	723,691	615,257	688,884	658,523	1,937,019	1,894,751
FEBRERO	615,257	600,373	658,523	671,403	1,894,751	1,897,207
MARZO	600,373	592,845	671,403	670,364	1,897,207	2,735,300
ABRIL	592,845	546,809	670,364	522,045	2,735,300	3,811,422
MAYO	546,809	535,646	522,045	588,356	3,811,422	3,841,107
JUNIO	535,646	222,662	588,356	314,388	3,841,107	3,872,499
JULIO	222,662	231,687	314,388	466,509	3,872,499	3,521,896
AGOSTO	231,687	387,345	466,509	625,309	3,521,896	3,161,528
SEPTIEMBRE	387,345	311,828	625,309	540,323	3,161,528	2,820,628
OCTUBRE	311,828	492,691	540,323	296,469	2,820,628	1,758,647
NOVIEMBRE	492,691	668,438	296,469	462,804	1,758,647	1,258,782
DICIEMBRE	668,438	736,879	462,804	128,742	1,258,782	786,350
S U M A	5,929,272	5,942,461	6,505,377.20	5,945,235.09	32,510,785	31,360,117
PROMEDIO	5,935,866		6,225,306		31,935,451	
ENTRE 12	494,656		518,776		2,661,288	
SUMA DE PROMEDIOS MENSUALES					<u>3,674,720</u>	

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
ACUMULADO DE IMPUESTOS DE 1997.

CED. No. 17

	I.S.P.T.	HON. AL CONSEJO	HON. P. F.	ARREND.	CRÉD.SAL	I.S.R.	AJUSTE
ENERO	21,677	7,365	4,834	3,128	9,262.89	17,073	
FEBRERO	19,644	7,365	4,826	3,128	8,641.26	12,942	
MARZO	20,647	7,365	4,826	3,128	9,526.43	13,349	
ABRIL	17,718	8,040	5,600	5,352	9,756.23		
MAYO	15,065	8,040	4,950	5,385	10,890.56		
JUNIO	13,342	8,040	4,900	5,352	9,958.36	33,447	0
JULIO	14,932	8,040	4,650	5,362	8,633.57		
AGOSTO	13,881	8,040	4,650	4,902	8,560.63		
SEPTIEMBRE	12,204	8,040	4,900	4,887	10,472.69	22,956	
OCTUBRE	11,005	8,040	4,820	4,877	10,782.12		
NOVIEMBRE	11,646	8,040	4,600	6,060	11,143.23		
DICIEMBRE	25,348	8,040	4,726	5,985	12,634.25	40,160	
SUMA	197,109	94,455	58,282	57,548	120,262.22	139,928	0

ARTESANÍAS FINAS , S.A. DE C.V.

CED. No. 1

BASE GRAVABLE Y CÁLCULO I.S.R.

EJERCICIO

1997

	INGRESOS		REFER.
	VENTAS	15,072,428	<< Ced. 2
menos	DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	<u>0</u>	<< Ced. 2
igual	VENTAS NETAS	15,072,428	<< Ced. 2
más	INTERESES ACUMULABLES	87,899	<< Ced. 5
más	GANANCIA INFLACIONARIA	49,892	<< Ced. 6
más	OTROS INGRESOS	<u>114,000</u>	<< Ced. 2
igual	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	<u>15,324,219</u>	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS			
	COMPRAS	7,082,540	<< Ced. 3
menos	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS S/COMPRAS	<u>0</u>	<< Ced. 3
igual	COMPRAS NETAS	7,082,540	<< Ced. 3
más	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	7,436,475	<< Ced. 4
más	DEPRECIACIONES ACTUALIZADAS	128,442	<< Ced. 7
más	INTERESES DEDUCIBLES	184,507	<< Ced. 6
más	PÉRDIDA INFLACIONARIA	<u>968</u>	<< Ced. 5
igual	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	14,832,932	
igual	UTILIDAD FISCAL	491,287	
	TOTAL BASE	491,287	
menos	PÉRDIDAS FISCALES AMORTIZABLES	<u>0</u>	<< Ced. 8
igual	RESULTADO FISCAL	491,287	
	POR TASA	<u>34.000%</u>	Art: 10
igual	I.S.R. CAUSADO	167,037	
menos	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	139,928	<< Ced. 1-1
			Art: 12
menos	AJUSTE	0	Art: 12-A
igual	IMPUESTO POR ENTERAR	<u><u>27,110</u></u>	

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
CONCILIACIÓN CONTABLE FISCAL DEL EJERCICIO 1997.

CED. No. 18

	UTILIDAD O (PÉRDIDA) NETA HISTÓRICA	524,472
Más	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	137,791
	Ganancia Inflacionaria	49,892
	Interés Acumulable	87,899
	Anticipos de Clientes	
	Utilidad Fiscal en Venta de Acciones	
	Utilidad Fiscal en Venta de Terrenos y Activo Fijo	
	Otros Ingresos	
Menos	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	129,859
	Intereses Devengados a Favor	1,745
	Utilidad Cambiaria	128,114
	Utilidad Contable en Venta de Activos	
	Utilidad Contable en Venta de Acciones	
	Otros Ingresos	
Más	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	7,396,457
	Pérdida Inflacionaria	968
	Interés Deducible	184,507
	Compras	7,082,540
	Deducción de Inversiones	128,442
	Pérdida Fiscal en Venta de Acciones	
	Pérdida Fiscal en Venta de Terrenos y Activo Fijo	
	Otras Deducciones	
Menos	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	7,355,340
	Costo de Ventas	6,542,700
	Depreciación y Amortización Contable	78,238
	Gastos no Deducibles	
	Provisiones de ISR, IA Y PTU	27,110
	Pérdida Contable en Enajenación de Acciones	
	Pérdida Contable en Venta de Terrenos y Activo Fijo	
	Intereses Devengados a Cargo	679,576
	Pérdida Cambiaria	27,716
	Otros Gastos	
Igual	UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL	491,287

NOTA DE EMBARQUE

FECHA: 25/May/97 FOLIO: 208

OMBRE: Daryl A McDaniel
DIRECCION: 5532 SURREY LN
CIUDAD: BIRMINGHAM ALAB

AREA CODE: 205
TELEFONOS: 995-1233
CODIGO: 35242

NOTA (S) DE VENTA (S): 052767

NOTA (S) PAGADA (S): (✓) SI () NO
A CUENTA \$

(✓) CARGA AEREA
() CARGA MARITIMA
() OTROS

(✓) FLETE POR COBRAR \$ 370. =
() FLETE PAGADO
() EMPAQUE

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	4272500	Mesa OTRA GRABADA DS 1.30 Mts de x 77 altura color ROSA COPIADA BLANCO Jogo CANTAS PARE PINTOS CONS EN AZUL AZUL AL CENTRO ONIX TABLE COLOUR PINK MOD. CENERIA FRACCION 7116.20		10000
		ONLY FOR CUSTOMS PURPOSE VALUE ON THIS INVOICE IS US DOLLARS \$ 1,292.05		

10,000

RESERVACIONES:

SUBTOTAL
DESC.
TOTAL: 10000 10,000

(✓) PEDIDO ESPECIAL No. _____

() TARJETA DE CREDITO 37813677151017

() MERCANCIA DE PISO _____

() PAGO EN EFECTIVO ~~Amexed~~

COTIZO

REDACTO
Página

AUTORIZO

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
 SISTEMA CONTROL DE INVENTARIOS
 ENTRADA DE ALMACEN

HOJA
 10/05/97

ENTRADA	4803	FECHA	10/05/97
PROVEEDOR	5872	ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ/DISEÑOS DE MARMOL Y ONIX	
FACTURA	21	VENCIMIENTO	18/05/97
CONDICIONES DE PAGO	8 DIAS		
NÚMERO DE PEDIDO	208		
TIPO DE PROVEEDOR	LOCAL		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO U.	IMPORTE	F. V.	VENTA
4272500	MESA DE ÓNIX GRABADA EN ROSA T. Y BLANCO MEDIDAS 130 X .77 MTS.	1	5,300	5,300	2	10,000
SUBTOTAL				5,300		
I.V.A. 15'				795		
TOTAL				<u>6,095</u>		

RECIBIO	REVISÓ	RECIBIO	APROBO FACTORES
ALMACEN	CONTROL DE AUDITORIA	JEFE DEPTO.	GERENTE

**III.- GENERAL CONDITIONS
CONDICIONES GENERALES**

We are not responsible for delays caused by the transport company.
No somos responsables por demoras ocasionadas por el transportista.

**IV.- DELIVERY TIME
TIEMPO DE ENTREGA**

Danyel Ar. McD
AIR FREIGHT- Time of delivery of the goods should vary from 8 to 9 weeks approximately.
VIA AEREA Nuestro tiempo de entrega es de 8 a 9 semanas aproximadamente.

**V.- REFUND POLICY
CLAUSULA DE DEVOLUCIONES**

No refunds are allowed permitted due to following reasons:
No se aceptan devoluciones por las siguientes razones:

As onyx articles are natural stone, for this reason color is not possible to be the same in every piece, if you made a special order, we will supply a similar stone, but never the same exact color.
Los artículos de onyx, por ser una piedra natural, tienen diferencias de color y tonos naturales por lo que su compra es orden especial, buscaremos una pieza similar más nunca idéntica.

Handicrafts are unique, so there may be slight differences between each other, included but not limited size, weight, volume, etc.
Las artesanías son piezas únicas por lo que podrán existir ligeras diferencias, incluso en sus dimensiones.

**VI.- INSURANCE
SEGURO**

Danyel Ar. McD
The merchandise is fully insurance under policy No 7059801200213 with " Seguros Tepeyac".
La mercancía viaja asegurada bajo la póliza No.7059801200213 de "Seguros Tepeyac".

The customer doesn't have to take any other type of the insurance due to the fact that the merchandise is fully insurance by the store.

El cliente no tomará ningún otro tipo de seguro debido a que la mercancía esta asegurada por la tienda.

The merchandise should be inspected at the time you receive it, (International airport at the designated) in the event of damage or loss a written claim should be done at once to the transport company. You have to call immediately to our office and mail within 30 days the following documents:(we will act as your representatives to the insurance company without liability to us).

En caso de daño o pérdida de la mercancía, se reclamará directamente a la compañía aseguradora (nosotros actuaremos como sus representantes ante la aseguradora, sin responsabilidad para nosotros). La mercancía deberá ser revisada al momento de recibirla en el lugar acordado de entrega (aeropuerto internacional al momento del desembarcamiento) y en caso de daño o pérdida, hacer reclamación al transportista y llamar vía telefónica a nuestras oficinas para reportar el daño posteriormente enviar documentación correspondiente en un plazo no mayor de 30 días los siguientes documentos:

Photographs of the damages
Copy of written claim to the carrier

Fotografía del artículo dañado
Copia de la reclamación al transportista

Copy of discharge certificate
Written claim to us

Copia de la constancia de descarga
Reclamación escrita dirigida a nosotros

OURS OFFICES IN MEXICO

NUESTRAS OFICINAS EN MEXICO

Any information regarding your shipment please contact our General Offices: PLAZA LA FIESTA DE CANCUN, S.A. DE C.V. AV. REFINERIA DE AZCAPOTZALCO No 230 ZIP CODE 07140 México, D.F., Export Department, phone (5) 382-46-97 fax (5) 382-01-12.

[Signature]
SALES PERSON
VENDEDOR

[Signature]
CUSTOMER
CLIENTE

ARTESANIAS Y EMPAQUES "ROST"

COMPRA VENTA DE ACCESORIOS Y ARTESANIAS

AMACHO GUTIERREZ ROSALBA R.F.C. CAGR 740930 DJ6 REGIMEN SIMPLIFICADO

4ª Cerrada de Guadalupe Victoria N°7 Col. Guadalupe Victoria
Cuauhtepc Barrio Bajo Tel. 306*14*57

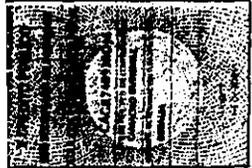
FACTURA
Nº 020

1 - Julio - 1997 R.F.C. AFAB3209-2J8

RE: ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.
DIRECCION: HOBACIS NEISON ESP. JAMES COOKS ACAPULCO GRO.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
*EMBARQUE ENPAQUADO N° 208 CON 2 CASAS DE MADERA.			\$ 1.000.00
FLETE A TÉCNICA ADUANAL, S.A. DE C.V. N° 208 CON 2 CAJAS DE MADERA			\$ 500.00
<i>OK</i> <i>16/07/97</i>			
<i>863/012 \$ 1725-</i>			

VALOR EN LETRA: MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.



IMPRESO EN IMPRENTA "REGARDO" TEL. 306 10 40
DE LA CALLE PRADOS VIRGINIA R.F.C. CUFV 250521 T75
VENUSTIANO CARRANZA N°3 COL. CUAUHTEPEC ALTO
MEXICO, D.F. 06109 APT. 001 F. 30 DE OCTUBRE DE 1982.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SUB-TOTAL \$ 1.500.00
I. V. A. 225.00
TOTAL \$ 1.725.00

PADRON DE IMPORTADORES

CRH

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

0 2 7

A F A R 3 1 2 0 9 2 7 8

PERSONA FISICA o PERSONA MORAL

MARCAR CON UNA "X" SI ES: PITEK CONTROLADA ORGANISMO GUBERNAMENTAL
 ALTEX CONTROLADORA MAQUILADORA ECER

LLENAR A TINTA NEGRA O TINTA AZUL, CON BOLÍGRAFO FECHA EN QUE SE PRESENTA AÑO _____ MES _____ DIA _____

DATOS DE IDENTIFICACION

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK S/N

CALLE

NUMERO Y LETRA EXTERIOR

NUMERO Y LETRA INTERIOR

FRACC. COSTA AZUL

39850

84-86-81

COLONIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO

ACAPULCO

ACAPULCO

GUERRERO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE **COMPRA, VENTA Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS DE PIEL, CERAMICA, BARRO, PLATA EXCEPTO MUEBLES COLONIALES.**

DOMICILIO EN DONDE SE ALMACENARAN LAS MERCANCIAS A IMPORTAR

CALLE

NUMERO Y LETRA EXTERIOR

NUMERO Y LETRA INTERIOR

COLONIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA

HA IMPORTADO ANTERIORMENTE

FECHA DE SU ULTIMA IMPORTACION

SUS IMPORTACIONES SON :

SI () NO ()

AÑO _____ MES _____ DIA _____

HABITUALES () ESPORADICAS ()

POR UNICA VEZ ()

EN CASO DE IMPORTACIONES HABITUALES, INDIQUE CON UNA X LA PERIODICIDAD DE SUS IMPORTACIONES.

() DE 1 A 3 VECES AL AÑO

() DE 4 A 6 VECES AL AÑO

() DE 5 A 10 VECES AL AÑO

() EN ADELANTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

MALDONADO MANRIQUEZ RODOLFO

M A N R 5 0 0 6 1 2 D 2 5

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) O DENOMINACION SOCIAL

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE QUE LOS DATOS ACENTADOS EN LA MISMA SON REALES Y EXACTOS

 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERA PRESENTAR EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES:

- AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO. ()
 - EN SU CASO, LAS ULTIMAS CUATRO DECLARACIONES ANUALES, ANEXANDO COMPLEMENTARIAS SI EXISTEN. ()
 - PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR Y DEL AÑO EN CURSO. ()
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL SOLICITANTE (AGUA, LUZ, TEL., PREDIAL, EDO DE CTA. BANCARIO)... ()
- NOTA: EN CASO DE HABER MARCADO ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRIMER RECUADRO, ANEXAR LA DOCUMENTACION QUE LA ACREDITE COMO TAL.



SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN

HOJA 1
SOLICITUD NUMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN)

(2) REGIMEN ADUANAL _____
 (3) MODALIDAD _____
 SECTOR PUBLICO
 PRIVADO

SELLO DE RECEPCION

SELLO DE RECEPCION

NUMERO O RAZON SOCIAL (4)

DISTRITO CALLE No. O LETRA COD. POST.

LUGAR ESTADO TELEFONO

MERCANCIA A IMPORTAR O EXPORTAR

FRACCION A RANCELARIA (6)

REG. NA. DE IMP. Y EXP. (8)

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES (9)

CANTIDAD A IMP. O EXP. (10)

UNIDAD DE MEDIDA (11)

VALOR EN D.L.S. E.U.A. (12)

AGUANA (13)

PAIS DE ORIGEN O DESTINO (14)

AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR LA SOLICITUD (7)

NOMBRE _____

CARGO O PUESTO EN LA EMPRESA: _____

NUM. DE REGISTRO: _____ PROTESTO DECIR VERDAD _____

TELEFONO: _____ FIRMA _____

CODIFICACION
AREA
RESPONSABLE
CLAVE

OPINION DE OTRAS DEPENDENCIAS

DELEGACIONES FEDERALES
CLAVE
FOLIO ECONOMICO

REVISOR CLAVE

DICTAMEN	OBSERVACIONES	FUNDAMENTO
DICTAMINADOR		

USO OFICIAL

240-001



SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN

FORM 1
SOLICITUD NÚMERO
CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN

ACTIVIDAD O GIRO PRINCIPAL (15)

USO ESPECÍFICO DE LA MERCANCÍA (16)

PERIODO EN QUE SE CONSUMIRÁ LA MERCANCÍA (17)

PERMISO ANTERIOR DEL PRODUCTO SIMILAR (18)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO	FECHA	CANTIDAD	EXISTENCIAS

ANEXOS PARA IDENTIFICAR LA MERCANCÍA (19)

<input type="checkbox"/>	CATALOGO	<input type="checkbox"/>	FOTOGRAFIA	<input type="checkbox"/>	PLANO	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR): _____
--------------------------	----------	--------------------------	------------	--------------------------	-------	--------------------------	-------------------------------

DATOS COMPLEMENTARIOS (20)

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN (21)

USO OFICIAL

240-00

PEDIMENTO DE EXPORTACION
HOJA 1 DE 1

1049 10
DIR. GEN. ADUANAS (DICE)
BANCO 2 CONTA: S.A.
ADUANA 47 CAJA: 02
PEDIMENTO 3210-6003295
FECHA 18/7/97
HORA 16:06:38 REF. 2
NUMERO CONSECUTIVO 76
IMPORTE
\$522x

DAI96-3632
MONEDA DE PAGO 181196
OPERACION 2
ADUANA/SEC. 47-0
ADUANA PRESENT. 181196
AFA83120918
NUMERO DE PEDIMENTO 3210-6003295
CLAVE PEDIMENTO A1 T.C. 7.9182
FACTOR MONEDA EXTRANJERA 1.0000000
TRANSPORTE 4 PESO 3057.000
PAIS COMPRADOR G8 PAIS DESTINO G8
EXPORTADOR ARTESANIAS FINAS S.A DE C.V.
DOMICILIO ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK
CIUDAD/EDO. PRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GRO. CODIGO 39850
FECHAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/COMPRADOR/DOMICILIO
FACTURA (1) NO. 3184-A DE FECHA 15 DE JULIO 1997

EXP. A. MC DANIEL
SPREY L N BIRMINGHAM ALABAMA 35242
TAX: U.S.A.

DECLARACION DE CANTIDADES, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS 2 (BULTOS)
CONOCIMIENTOS, GUIA o VEHICULOS NOS 544090055-3
MEXICOEXPRESS

VALOR 1364.07 USD V.DLS 1282.00
FLETES 0 SEGUROS
COMERCIAL 10801

DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PRECIO UNIT.	COMERCIAL	TASA	PP/
FRACCION CANTIDAD UNIDAD	CANT. TFA/UMT	DLS		IMPUESTO
PERMISO(S) CLAVES / NUMEROS / FIRMA				
MESA DE ONIX CON BASE (1 JUEGO CON 2 PIEZAS) 711620 1.00-12	210.00-1	10801 1282.00	EXTA. 0	

FECHA 19/07/97 HORA 19:16 OF. 045-955
PEDIMENTO: 3210-6003295
FIRMA RSV PVRUB VEHICULOS: 0001/N
** DESADUANAMIENTO LIBRE **
** SUPLENIDO **

TIPO DE RECIBO 9JVI0G4Y
CODIGO DE BARRAS
CONTRIBUCIONES:
DTA 0 82

OBSERVACIONES:
SE ANEXA FACTURA COMERCIAL, LISTA DE EMPAQUE, Y
CERTIFICADO DE ORIGEN T.L.C.

TOTALES:
EFECTIVO 0 82
OTROS
TOTAL 82

AGENTE, NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL
LIC. ROLANDO REYES KURI REKR551030ET2
GERARDO AGUILA RAMIREZ AURG6209257R9
TIPO DE EXPORTADOR DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

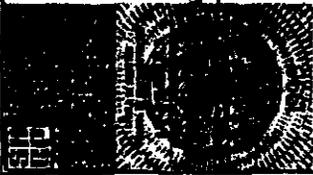


ARTESANIAS Y MAS

S.A. DE C.V.

ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK ,
FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL
ACAPULCO GUERRERO C.P. 39850

ENDIDO A: DARYL A. M.C. DANIEL 5572 SURREY LN BIRMINGHAM ALABAMA 35242 USA	FACTURA	Nº 2551 A
	FECHA	15 DE JULIO DE 1997
	PEDIDO No	208
	TRANSPORTE	AEREO

ANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4272500	<p>MESA DE ONIX RECTANGULAR DE 1.30 X .77 MTS. COLOR ROSA TEPEACA, Y BLANCO VEGO EN LOS BORDES GRABADO CON CALENDARIO MAYA EN LA CENEFA.</p> <p>BASE DOBLE FORMA PIRAMIDE GRABADA</p> <p>ONIX TABLE COLOUR PINK TEPEACA TO CENTER WITHE VEGO CENEFA BASE PIRAMYD.</p> <p>(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>ONLY FOR CUSTOMS PURPOSE VALUE OF THIS INVOICE IN US DOLLAR \$ 1282.00 RATE EXCHANGE USED \$ 7.80 PER EACH DOLLAR.</p> <p>HECHO EN MEXICO MADE IN MEXICO</p> 		\$10,000.00
TOTAL				\$10,000.00



M E X I C O

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE EMPAQUE:

CAJA No.	MEDIDA CENTIMETROS	PESO BRUTO KILOGRAMOS	PESO NETO KILOGRAMOS
1/2	.21 X 1.45 X 1.50	121	80
2/2	.55 X .60 X .87	70	48

TOTAL DE CAJAS 2 CAJAS
TOTAL PESO NETO 128 KILOS
TOTAL PESO BRUTO 191 KILOS
FACTURA 3184-A

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

ALMIRANTE HORACIO NELSON, ESQ. JAMES COOK FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GRO.



M E X I C O

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.

MÉXICO, D.F. A 15 DE JULIO DE 1997

TÉCNICA ADUANAL, S.A. DE C.V.
AV. IZTACALCO No. 247
COL. UNIDAD SAN JUAN BOSCO

P R E S E N T E

ATENCIÓN: SR. FRANCISCO LUNA

ADJUNTO A LA PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIARLE LA DOCUMENTACIÓN
NECESARIA PARA EL EMBARQUE DE EXPORTACIÓN:

1. FACTURA ORIGINAL No. 2651-A
2. LISTA DE EMPAQUE
3. CERTIFICADO DE ORIGEN NAFTA

FAVOR DE CONSIGNAR LA MERCANCÍA A:

AIRPORT: INTL. BIRMINGHAM U.S.A.
ATENCIÓN: DARYL A. MC DANIE
5572 SURREY LN BIRMINGHAM ALABAMA U.S.A.
CODE: 35242
PHONE: (205)995-1233 FAX: (730)-821-8636

EL FLETE NO DEBE SER MAYOR A \$ 310.00 DÓLARES

FAVOR DE ANOTAR EN LA GUÍA DE EMBARQUE LA SIGUIENTE LEYENDA
(PÓLIZA ABIERTA No. 2513 DE SEGUROS TEPEYAC).

EN CASO DE CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN ESTAMOS A SUS ORDENES.

A T E N T A M E N T E



VICTORIA REGIL

ARTESANÍAS FINAS, S.A. DE C.V.
ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK, FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GRO.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte
Certificado de Origen
(Instrucciones al reverso)

Llenar a máquina o con letra de molde

Nombre y domicilio del exportador ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V. HORACIO NELSON ESQ. JAMES COOK, FRACC. COSTA AZUL ACAPULCO GRO. C.P. 39850 R.F.C. AFI-831209-2J8 <small>Número de Registro Fiscal</small>		2. Período que cubre: <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> D D M M A A De: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 15px; height: 15px;"></td><td style="width: 15px; height: 15px;"></td></tr></table> </div> <div style="text-align: center;"> A: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 15px; height: 15px;"></td><td style="width: 15px; height: 15px;"></td></tr></table> </div> </div>													
Nombre y domicilio del productor DISPONIBLE A PETICION DE LA ADUANA		4 Nombre y domicilio del importador DARYL A. M.C. DANIEL 5572 SURREY LN BIRMINGHAM ALABAMA 35242 USA <small>Número de Registro Fiscal</small>													
Número de registro fiscal		6 Clasificación arancelaria 7.116.20													
Descripción del (los) bien(es): MESA DE ONIX RECTANGULAR DE 1.30 X .77 MTS. COLOR ROSA TEPEACA, Y BLANCO VEGO EN LOS BORDES GRABADO CON CALENDARIO MAYA EN LA CENEFA.		7 Criterio para trato preferencial A	8 Productor 1	9 Costo Neto NO	10 País de origen MEXICO										
claro bajo protesta de decir verdad que: la información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa o omisión hecha en o relacionada con el presente documento. he este proyecto a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos sustanciales que respalden el contenido del presente certificado, así como a sustentar por escrito ante las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. los bienes son originarios del territorio de uno o más de las partes y cumplen con los requisitos de origen que los son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 411 o en el anexo 401. este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.															
Firma autorizada:		Empresa: ARTESANIAS FINAS S.A. DE C.V.													
Nombre: VICTORIA REGIL		Cargo: EXPORTACIONES													
Fecha: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 15px; height: 15px;"></td><td style="width: 15px; height: 15px;"></td></tr></table>								Teléfono: 382-46-97 382-47-46		Fax: 382-01-12					

ARTESANIAS FINAS
 ALMIRANTE HORACIO NELSON ESQ. JAMES
 COOK, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL
 ACAPULCO GUERRERO, MEX. 39850

PHONO NO. 2
 S. A. DE C.V.
 Air Waybill
 AA Cargo
 Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity.

CONSIGNEE'S NAME AND ADDRESS
 DARYL A. MC. DANIEL
 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
 BIRMINGHAM ALABAMA U.S.A.
 205 995 12 33

IT IS AGREED THAT THE GOODS DESCRIBED HEREIN ARE ACCEPTED FOR CARRIAGE IN APPARENT GOOD ORDER AND CONDITION (EXCEPT AS NOTED) AND SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER. AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. SHIPPER MAY INCREASE SUCH LIMITATION OF LIABILITY BY DECLARING A HIGHER VALUE FOR CARRIAGE AND PAYING A SUPPLEMENTAL CHARGE IF REQUIRED. FOR INTERNATIONAL SHIPMENTS, THE WARSAW CONVENTION, WHICH IN MOST CASES LIMITS THE LIABILITY OF CARRIER, MAY APPLY. SEE REVERSE HEREOF.

ISSUING CARRIER'S AGENT NAME AND CITY
 CARGA AEREA MUNDIAL, S.A.
 AVE. LAS GRANJAS # 86 COL. SECTOR
 MEXICO CITY

ALSO NOTIFY NAME AND ADDRESS (OPTIONAL ACCOUNTING INFORMATION)
 DARYL A. MC. DANIEL 5572 SURREY LN
 N.BIRMINGHAM ALABAMA U.S.A. CODE 35242

SHIPPER'S AIR CODE 67 3 96 02 35
 AGENT'S AIR CODE 86-1-6197/0005

Tip de Cambio 7.8526

AIRPORT OF DEPARTURE (ADOR OF FIRST CARRIER) AND REQUESTED ROUTING
 MEXICO, D.F. INTL. AIRPORT

SHIPPER REFERENCE NO. 001-580414-001

ORIGIN AND DESTINATION
 TO DFW FIRST AIR

CURRENCY USD
 DECLARED VALUE FOR CARRIAGE N.V.D.
 DECLARED VALUE FOR CUSTOMS 1,273.46

AIRPORT OF DESTINATION
 BERMINHAM

AMOUNT OF INSURANCE NIL
 INSURANCE - If shipper requests insurance in accordance with conditions on reverse hereof, indicate amount to be insured in figures in box marked AMOUNT OF INSURANCE.

Type of service purchased
 FLIGHT SPECIFIC
 GENERAL
 SPOT / DEFERRED

HANDLING INFORMATION These commodities insured by US for ultimate destination
 MERCANCIA ASEGURADA CON POLIZA
 ABIERTA DE SEGUROS TEPEYAC NO.
 2153

NO. OF PIECES RCP	GROSS WEIGHT	RATE CLASS	CHARGEABLE WEIGHT	RATE	TOTAL	NATURE AND QUANTITY OF GOODS (INCL DIMENSIONS OR VOLUME)
2	191.00	N XME902	191.0	1.21	231.11	SAID CONTAIN MEXICAN HANDCRAFTS ARTESANIA MEXICANA 1.-1.45X0.50X0.21 1.-0.55X0.60X0.87
2	191.00				231.11	

PREPAID	WEIGHT CHARGE	COLLECT	PUP ZONE	PICKUP CHARGES	ORIGIN ADVANCE CHARGES	DESCRIPTION OF ORIGIN ADVANCE	ITEMS PREPAID
		231.11		A DB=20.00 AWC=10.00	K		
A	VALUATION CHARGE		DEL ZONE	DELIVERY CHARGES	DEST. ADVANCE CHARGES	DESCRIPTION OF DEST. ADVANCE	ITEMS COLLECT
D	TAX			C	L		
				PRD=108.89			

TOTAL OTHER CHARGES DUE AGENT 118.89
 TOTAL OTHER CHARGES DUE CARRIER 20.00

Shipper certifies that the particulars of the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains hazardous material/dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to applicable national government regulations and for intermedial shipments, the current International Air Transport Association's Dangerous Goods Regulations.

CARGA AEREA MUNDIAL S.A.
 SIGNATURE OF SHIPPER OR HIS AGENT

EXECUTED ON
 15 de Julio de 1997 MEXICO D.F. GERCA
 (Date) (Time) at (Place)

SIGNATURE OF ISSUING CARRIER OR ITS AGENT

Página 214

FOR CARRIERS USE ONLY AT DESTINATION

CHARGES AT DESTINATION

TOTAL COLLECT CHARGES

FILE : 20 ORIGINAL 3 FOR SHIPPER
 AC 13-11 (REV 7/86) CPN 647646

214

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1BPLA986

226

18

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES. ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

AF8312092J8

027
A.L.R.

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO
[01] [97] [01] [97]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PRIMERA PARCIALIDAD		AMOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: DECLARACIÓN N	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	PRESENTA DISPOSITIVO MAGNÉTICO *
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	17 073	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031
AJUSTE I.S.R.	130		A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0	B. PARTE ACTUALIZADA	637
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	0	C. RECARGOS	362
CERVEZA	248		D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073
BEBIDAS REFRESCANTES	288		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) 6D	9702
BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	306		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.	307		G. A CARGO	9703
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L. HASTA 55° G.L.	308		Saldo (E-F)	
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 55° G.L.	324		H. A FAVOR	9704
ALCOHOL	081		I.S.R.	720
CIGARROS	272		LVA	818
CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	277		CANTIDAD	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545		L. A	768
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		COMPENSAR	882
AJUSTE	023		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944
HONORARIOS	027		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I)	9705
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	
OTROS CONCEPTOS	021		K. A CARGO	9706
PAGOS ART. 10-A Y 121	131		L. A FAVOR	9707
RETENCIONES POR SALARIOS	026	21 677	DIA MES AÑO	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	15 327	M. A CARGO	9708
			TOTAL	
			N. A FAVOR	9709
			O. CRÉDITO DIESEL	897
			P. OTROS ESTÍMULOS	942
			Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P)	700

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 REPRESENTANTE LEGAL
 APELLIDO PATERNO MALDONADO
 APELLIDO MATERNO MANRIQUEZ
 NOMBRE(S) RODOLFO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)

PAGO PROVISIONAL

INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1960	1 852 948	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	0
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO EN EL PERIODO	1952	.0271	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1996
TIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		INGRESOS ACUMULABLES DEL PERIODO	1960	
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	0	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO	1961	
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1965	50 215	PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1962	
IMPUESTO CAUSADO	1966	17 073	AJUSTE CONFORME ARTS. 7-F Y 132-A DEL RLISR (ESTIMADO)	1963	
IMPUESTO SOBRE DEDUCCIONES (DEDUCIBLES)	1967		PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AJUSTE	1964	

IMPUESTO AL ACTIVO (DATOS DEL PERIODO)

PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO	2910	0	MONTO ACREDITADO DE LA DIFERENCIA DE I.S.R. MENOS I.A. DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES, A QUE SE REFIERE EL ART. 9 DE LA LEY DEL I.A.	2912	
MONTANTO ACREDITADO	2911				

COMPARATIVO DE I.S.R. (ARTÍCULOS 7-A Y 7-B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO)

IMPUESTO CAUSADO DESDE EL INICIO DEL PERIODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	1900		IMPUESTO CAUSADO DESDE EL INICIO DEL PERIODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	2900	
---	------	--	---	------	--

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TIPO DE CONTRIBUYENTE

QUE SI ES:	3830 ALTEX	3832 PITEX	3834 MAQUILADORA	3836 ECEX
NÚMERO DE REGISTRO:	3931	3933	3935	3937

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR CONCEPTO DE		HONORARIOS (PERSONAS FÍSICAS)	ARRENDAMIENTO (PERSONAS FÍSICAS)
A LA TASA DEL 15 %	3602		3652
A LA TASA DEL _____ %	3603		3653
EXPORTACIÓN	3604		
A LA TASA DEL 0 %	3605		3655
OTROS	3605		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACTIVIDADES SUJETAS	3606		3656
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACTIVIDADES SUJETAS	3607		3657
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS ACTOS O OPERACIONES SUJETAS (3607) O (3654+3657)	3608		3658



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
POR CONCEPTO DE:		ACTIVIDADES EMPRESARIALES(1)	IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS(1)
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A LA TASA DEL 15 %	3502 1 787 512	3702
	A LA TASA DEL	3503	3703
	EXPORCIÓN	3504 55 115	
	A LA TASA DEL 0 %	3505 10 321	
	OTROS	3506	
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS		3506 1 852 948	3706
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS		3507 14 382	3707
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3506+3507) O (3706+3707)		3508 1 867 331	3708

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO	
A LA TASA DEL 15% (2)	3802 1 787 512	3912 268 125	
A LA TASA DEL 10% (3)	3803	3913	
EXPORCIÓN (4)	3804 55 115		
A LA TASA DEL 0%	3805 10 321		
OTROS (5)	3806		
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3806 1 852 948		
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS (6)	3807 14 384		
TOTAL (3806+3807)	3808 1 867 331		
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (3912+3913)		3914 268 125	
a) TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910 1 926 642	3915 276 732	
b) PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3911	3916	
c) I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES		3917 0	
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE (3915+3916+3917)		3918 276 732	
SALDO A CARGO (3914-3918 CUANDO 3914 ES MAYOR)		3919	
SALDO A FAVOR (3918-3914 CUANDO 3918 ES MAYOR)		3920 8 607	

DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE			
A. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (REGLÓN 3906)	3921 1 852 948	D. I/A NO IDENTIFICADO TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3924 0
B. TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (REGLÓN 3908)	3922 1 867 331	E. TOTAL IVA ACREDITABLE (C POR D)	3925 0
C. PROPORCIÓN (A ENTRE B)	3923 99		

(1) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RÉGIMEN GENERAL Y PERSONAS MORALES EN GENERAL (5)(3605+3655 PÁG.2) + (3505+3705 PÁG.3)
 (2) (3402+3452 PÁG.2) + (3502+3702 PÁG.3)
 (3) (3603+3653 PÁG.2) + (3503+3703 PÁG.3)
 (4) (3604 PÁG.2) + (3504 PÁG.3)
 (6) (3607+3657 PÁG.2) + (3507+3707 PÁG.3)

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.
ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

027
A.L.R.

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO

02 97 02 97

AFA8312092J8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PRIMERA PARCIALIDAD		ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: DECLARACIÓN N	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	PRESENTA DISPOSITIVO MAGNÉTICO *
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	12 942	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031
AJUSTE I.S.R.	130		A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0	B. PARTE ACTUALIZADA	637
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	0	C. RECARGOS	362
CERVEZA	246		D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073
BEBIDAS REFRESCANTES	268		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) ó D	9702
BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5º G.L.	306		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	886
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5º G.L. HASTA 20º G.L.	307		G. A CARGO	9703
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20º G.L. HASTA 55º G.L.	308		H. A FAVOR	9704
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 55º G.L.	324		I. I.S.R.	720
ALCOHOL	081		L.V.A.	818
CIGARROS	272		CANTIDAD	
CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	277		A. I.E.P.S.	768
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545		L.A.	882
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944
AJUSTE	023		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I)	9705
HONORARIOS	027		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010		L. A FAVOR	9707
OTROS CONCEPTOS	021		DIA MES AÑO	
PAGOS ART.10-A Y 121	131		M. A CARGO	9708
RETENCIONES POR SALARIOS	026	19 644	TOTAL	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	15 319	N. A FAVOR	9709
			O. CRÉDITO DIESEL	897
			P. OTROS ESTÍMULOS	942
			Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P)	700

NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MAMR500612D25	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS
	APELLIDO PATERNO	MALDONADO	
	APELLIDO MATERNO	MANRIQUEZ	
	NOMBRE(S)	RODOLFO	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)					
PAGO PROVISIONAL					
INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1900	1 404 565	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	17 073
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO EN EL PERIODO	1952	.0271	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1996
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		INGRESOS ACUMULABLES DEL PERIODO	1960	
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	0	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO	1961	
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	38 064	PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1962	
IMPUESTO CAUSADO	1956	12 942	AJUSTE CONFORME ARTS. 7-F Y 132-A DEL RLISR (ESTIMADO)	1963	
IMPUESTO SOBRE IMPORTACIONES (DEDUCIBLES)	1957		PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AJUSTE	1964	

B IMPUESTO AL ACTIVO (DATOS DEL PERIODO)					
PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO	2910	0	MONTO ACREDITADO DE LA DIFERENCIA DE I.S.R. MENOS I.A., DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES, A QUE SE REFIERE EL ART. 9 DE LA LEY DEL I.A.	2912	
S.R. ACREDITADO	2911				

COMPARATIVO DE I.S.R. (ARTICULOS 7-A Y 7-B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO)					
I.S.R. CAUSADO DESDE EL INICIO DEL PERIODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	1900		I.A. CAUSADO DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	2900	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
TIPO DE CONTRIBUYENTE			
¿QUÉ SI ES:			
3830 ALTEX	3832 PITEX	3834 MAQUILADORA	3836 ECEX
N.º DE REGISTRO: 3931	3933	3935	3937

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
POR CONCEPTO DE		HONORARIOS (PERSONAS FÍSICAS)	ARRENDAMIENTO (PERSONAS FÍSICAS)
ACTIVIDADES	A LA TASA DEL 15 %	3602	3652
	A LA TASA DEL _____ %	3603	3653
	EXPORTACIÓN	3604	
	A LA TASA DEL 0 %	3605	3655
	OTROS	3606	
SUMA DE ACTIVIDADES SUAVADAS	3608		3656
VALOR DE ACTIVIDADES VENTAS	3607		3657
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3608-3607) O (3656+3657)	3609		3658



1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
POR CONCEPTO DE:		ACTIVIDADES EMPRESARIALES(1)		IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS(1)	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A LA TASA DEL 15 %	3502	1 343 726	3702	
	A LA TASA DEL	3503		3703	
	EXPORTACION	3504	48 414		
	A LA TASA DEL 0 %	3505	12 425		
	OTROS	3506			
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS		3506	1 404 565	3706	
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS		3507	14 958	3707	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3506+3507) O (3706+3706)		3508	1 419 523	3708	

2 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO					
CONCEPTO		VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		IMPUESTO	
IVA TRASLADADO	A LA TASA DEL 15% (2)	3902	1 343 726	3912	201 559
	A LA TASA DEL % (3)	3903		3913	
	EXPORTACION (4)	3904	48 414		
	A LA TASA DEL 0%	3905	12 425		
	OTROS (5)	3906			
	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	1 404 565		
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS (6)		3907	14 958		
TOTAL (3906+3907)		3908	1 419 523		
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (3912+3913)				3914	201 559
IVA ACREDITABLE	a) TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	1 529 448	3915	207 458
	b) PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3911		3916	
	c) LV.A. PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES			3917	8 607
	TOTAL LV.A. ACREDITABLE (3915+3916+3917)			3918	216 065
	SALDO A CARGO (3914-3918 CUANDO 3914 ES MAYOR)			3919	
SALDO A FAVOR (3918-3914 CUANDO 3918 ES MAYOR)				3920	14 506

3 DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DEL V.A. ACREDITABLE					
A. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (RÉGULÓN 3906)		3921	1 404 565	D. IVA NO IDENTIFICADO D. TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
B. TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (RÉGULÓN 3908)		3922	1 419 523	E. TOTAL IVA ACREDITABLE (C POR D)	
C. PROPORCIÓN (A ENTRE B)		3923	99		

(1) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN GENERAL Y PERSONAS MORALES EN GENERAL.
 (2) (3602+3652 PÁG.2) + (3502+3702 PÁG.3)
 (3) (3603+3653 PÁG.2) + (3503+3703 PÁG.3)
 (4) (3604 PÁG.2) + (3504 PÁG.3)

(5) (3605+3655 PÁG.2) + (3505+3705 PÁG.3)
 (6) (3607+3657 PÁG.2) + (3507+3707 PÁG.3)

IMPORTES DE LOS COMPROBANTES QUE REUNEN REQUISITOS FISCALES

COMPROBANTES QUE AMPARAN INGRESOS Y/O ACTOS O ACTIVIDADES	9901	1 419 523	COMPROBANTES QUE AMPARAN DEDUCCIONES Y/O ACREDITAMIENTOS	9902	1 529 948
A. I.E.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO	4914		E. IEPS POR DIESEL ACREDITABLE DEL PERIODO	4901	
B. I.E.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO	4910		F. IEPS POR DIESEL PENDIENTE DE ACREDITAR	4902	
C. I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	4917		TOTAL IEPS POR DIESEL ACREDITABLE EN EL PERIODO (E + F)	4903	
D. I.E.P.S. SALDO A FAVOR A.-(B+C)	4920		H. COMPRAS EFECTUADAS QUE CAUSAN I.E.P.S.	4904	
			I. VENTAS DE BIENES GRAVADOS CON I.E.P.S.	4905	

INSTRUCCIONES

- Este declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponde. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
- En caso de presentar declaración complementaria, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA", el renglón 9706 "A CARGO", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 9707 "A FAVOR", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.
- No se declararán en esta forma, dos o más periodos.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
EJEMPLO: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
- 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.
- Si se persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme al artículo 7-A de la Ley, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en el numeral 8, debiendo utilizar únicamente el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) 2. Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), según el que sea mayor. Tratándose del sueldo, al opta por aplicar el artículo 7-B de la Ley del I.A. utilizará el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) 6 Ajuste I.S.R. (130) según el que sea mayor.
- 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del periodo el impuesto acreditable correspondiente, en caso de que éste último sea igual o mayor que el primero, deberá anotarse cero.
- 026 RETENCIONES POR SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, se anotarán en el renglón "Otras retenciones I.S.R. (061)".
- 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.
- 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitó pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsiguientes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda a efecto de que se le entregue la forme fiscal vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.
- 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores que se disminuye de las contribuciones a su cargo.
- 9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la S.H.C.P.
- 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe de crédito al salario que no se aplicó en periodos anteriores.
- 897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz (agropecuaria y silvícola).
- 942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos como 30% de las cuotas pagadas por la utilización de carreteras, el 20% del salario mínimo por empleo adicional, entre otros.
- IMPUESTOS SOBRE APORTACIONES DEDUCIBLES En el renglón 1957 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la LISR.
- En la página 2 renglones 1958 y 1964 referentes a Pagos provisionales de I.S.R. se deberán incluir las retenciones que efectúan las entidades financieras sobre intereses a favor del contribuyente.
- Los datos que deben anotarse en la página 2 del formulario relativos a los recuadros 1 "I.S.R. (Actividades Empresariales)-Pago Provisional"; 2 "Ajuste" y 3 "Impuesto al Activo (Datos del Periodo)"; corresponden al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes a que se refiere el pago. Excepto el renglón 1952 en el que se anotará el coeficiente de utilidad aplicado en el periodo a que se refiere el pago.
- I.V.A. ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE. En el renglón 3910 de la página 3 se incluirá al I.V.A. trasladado al contribuyente, identificado con actividades gravadas más la proporción del I.V.A. no identificado, determinado en el renglón 3925.
- DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE (Pág. 3 campo 3). En este recuadro se determina el I.V.A. acreditable correspondiente a gastos e inversiones no identificables con las actividades gravadas y se aplica en el caso de que el contribuyente esté obligado al pago del I.V.A. sólo por una parte de sus actividades.

CLAVES ALR

A.R.R. Centro	A.R.R. Metropolitana	A.R.R. Golfo Pacífico	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Norte Centro	A.R.R. Occidente	A.R.R. Sur
A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:
01 Cayala	11 Norte del D.F.	27 Acapulco	36 Morelia	42 Mexicali	52 Sathillo	61 Aguascalientes	72 Campeche
07 Inapunto	12 Centro del D.F.	30 Iguala	31 Cd. Guadalupe	41 Tijuana	57 Piedras	62 Colima	76 Tlaxca
02 León	13 Sur del D.F.	28 Cuernavaca	35 San Pedro	47 Ensenada	63 Guadalupe	63 Guadalupe	77 Gutiérrez
04 Querétaro	14 Oriente del D.F.	21 Puebla	Garza García	43 La Paz	51 Tomón	66 Guadalupe Sur	78 Tapachula
05 Pachuca	15 Naulapan	22 Tlaxcala	32 Reynosa	44 Culiacán	53 Cd. Juárez	67 Guadalupe	71 Oaxaca
03 Morelia	16 Toluca	26 Coahuila	39 Cd. Victoria	48 Los Mochis	54 Chihuahua	67 Zaopán	73 Cancún
08 Uruapan		24 Jalapa	38 Matamoros	49 Mazatlán	55 Durango	68 Cd. Guzmán	74 Chetumal
06 San Luis Potosí		25 Veracruz	37 Nuevo Laredo	45 Cd. Obregón	56 Zacatecas	68 Puerto Vallarta	74 Villahermosa
		29 Córdoba	33 Tampico	46 Hermosillo		64 Tepic	75 Mérida
			34 Tuxpan	50 Nogales			



1BP1A986

T

226

1B

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.
ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

027

A.L.R.

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO

AFA 831209 2J8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

03 97 03 97

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

N= NORMAL ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:		DECLARACIÓN		N		NUMERO DE COMPLEMENTARIA		PRESENTA DISPOSITIVO MAGNETICO *	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		001	13	349		RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO		031	
AJUSTE I.S.R.		130				A. TOTAL DE IMPUESTOS		9701	49 315
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		544	0			B. PARTE ACTUALIZADA		637	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		455	0			C. RECARGOS		362	
CERVEZA		248				D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD		073	
BEBIDAS REFRESCANTES		268				E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) 6D		9702	
BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.		306				F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		896	9526
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.		307				G. A CARGO		9703	39 783
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L. HASTA 55° G.L.		308				SALDO (E-F)			
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 55° G.L.		324				H. A FAVOR		9704	
ALCOHOL		081				I.S.R.		720	
CIGARROS		272				I.V.A.		818	
CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS		277				CANTIDAD			
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		545				I. A			
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		015				I.E.P.S.		768	
AJUSTE		023				I.A.		882	
HONORARIOS		027				CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR		944	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)		010				J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I)		9705	39 783
OTROS CONCEPTOS		021				IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA			
PAGOS ART.10-A Y 121		131				K. A CARGO		9706	
RETENCIONES POR SALARIOS		026				L. A FAVOR		9707	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.		061				DIA MES AÑO			
						M. A CARGO		9708	39 783
						TOTAL			
						N. A FAVOR		9709	
						O. CREDITO DIESEL		887	
						P. OTROS ESTIMULOS		942	
						Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P)		700	39 783

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAMR500612D25
 APELLIDO PATERNO MALDONADO
 APELLIDO MATERNO MANRIQUEZ
 NOMBRE(S) RODOLFO

DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)

PAGO PROVISIONAL		PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	
IMPUESTOS NOMINALES RESPONDIENTES AL PERÍODO	1950	1 448 820	1958
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO EN EL PERÍODO	1952	0271	1959
IMPUESTOS Y RENDIMIENTOS ACUMULADOS EN EL PERÍODO	1953		1960
DEDUCCIONES FISCALES APLICADAS EN EL PERÍODO (ACTUALIZADAS)	1954	0	1961
DEDUCCIÓN FISCAL DEL PERÍODO	1955	140 680	1962
IMPUESTO CAUSADO	1956	13 339	1963
IMPUESTO SOBRE GANANCIAS (DEDUCIBLES)	1957		1964
			30 015
			1996

IMPUESTO AL ACTIVO (DATOS DEL PERÍODO)

IMPUESTO PROVISIONAL DEL PERÍODO	2910	0	2912
IMPUESTO ACREDITADO	2911		
			MONTO ACREDITADO DE LA DEFERENCIA DE I.S.R. MENOS I.A., DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES, A QUE SE REFIERE EL ART. 9 DE LA LEY DEL I.A.

COMPARATIVO DE I.S.R. (ARTÍCULOS 7-A Y 7-B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO)

IMPUESTO CAUSADO DESDE EL INICIO DEL PERÍODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES ANTERIOR AL QUE SE REFIERE EL PAGO	2900		2900
			LA CAUSADO DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TIPO DE CONTRIBUYENTE			
REGISTRO: 3931	3932 PITEX	3933	3934 MAQUILADORA
			3935
			3936 ECEX
			3937

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR CONCEPTO DE		HONORARIOS (PERSONAS FÍSICAS)		ARRENDAMIENTO (PERSONAS FÍSICAS)	
A LA TASA DEL 15 %	3602			3652	
A LA TASA DEL %	3603			3653	
EXPORTACIÓN	3604				
A LA TASA DEL 0 %	3605			3655	
OTROS	3605				
DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	3606			3656	
DE ACTIVIDADES COMERCIALES	3607			3657	
DE LOS ACTOS O OPERACIONES	3608			3658	

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
POR CONCEPTO DE:		ACTIVIDADES EMPRESARIALES(1)	IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS(1)	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A LA TASA DEL 15 %	3502	1 396 690	3702
	A LA TASA DEL	3503		3703
	A LA TASA DEL 0 % EXPORTACIÓN	3504	40 437	
	OTROS	3505	11 694	3705
	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3506	1 448 821	3706
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3507	18901	3707	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3506+3507) O (3706+3706)	3508	1 467 721	3708	

		DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
CONCEPTO		VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO		
IVA TRASLADADO	A LA TASA DEL 15% (2)	3908	1 396 690	3912	209 503
	A LA TASA DEL 10% (3)	3909		3913	
	A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN (4)	3904	40 437		
	OTROS (5)	3905	11 694		
	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	1 448 821		
	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS (6)	3907	18 901		
	TOTAL (3906+3907)	3908	1 467 708		
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (3912+3913)			3914	209 503	
IVA ACREDITABLE	a) TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	1 546 708	3915	210 404
	b) PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3911		3916	
	c) I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES			3917	14 506
	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE (3915+3916+3917)			3918	224 910
SALDO A CARGO (3914-3918 CUANDO 3914 ES MAYOR)			3919		
SALDO A FAVOR (3918-3914 CUANDO 3918 ES MAYOR)			3920	15 407	

		DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE		
A. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (REGLÓN 3906)	3921	1 448 821	D. IVA NO IDENTIFICADO TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3924
B. TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (REGLÓN 3908)	3922	1 467 721	E. TOTAL IVA ACREDITABLE (C POR D)	3925
C. PROPORCIÓN (A ENTRE B)	3923	99		

(1) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN GENERAL Y PERSONAS MORALES EN GENERAL.
 (2) (3602+3652 PÁG.2) + (3502+3702 PÁG.3)
 (3) (3603+3653 PÁG.2) + (3503+3703 PÁG.3)
 (4) (3604 PÁG.2) + (3504 PÁG.3)

(5) (3605+3655 PÁG.2) + (3505+3705 PÁG.3)
 (6) (3607+3657 PÁG.2) + (3507+3707 PÁG.3)

IMPORTE DE LOS COMPROBANTES QUE REUNEN REQUISITOS FISCALES

COMPROBANTES QUE AMPARAN INGRESOS Y/O ACTOS O ACTIVIDADES	9901	1 467 721	COMPROBANTES QUE AMPARAN DEDUCCIONES Y/O ACREDITAMIENTOS	9902	1 546 708
---	------	-----------	--	------	-----------

A. I.E.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO	4914	E. IEPS POR DIESEL ACREDITABLE DEL PERIODO	4901
B. I.E.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO	4910	F. IEPS POR DIESEL PENDIENTE DE ACREDITAR	4902
C. I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	4917	G. TOTAL IEPS POR DIESEL ACREDITABLE EN EL PERIODO (E + F)	4903
D. I.E.P.S. SALDO A FAVOR A-(B+C)	4920	H. COMPRAS EFECTUADAS QUE CAUSAN I.E.P.S.	4904
		I. VENTAS DE BIENES GRAVADOS CON I.E.P.S.	4905

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transacción.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
- En caso de presentar declaración complementaria, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA", el renglón 9706 "A CARGO", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 9707 "A FAVOR", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.
- No se declararán en esta forma, dos o más periodos.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

EJEMPLO: 1) 150.50 = 150.00 2) 150.51 = 151.00

- 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.
- Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme al artículo 7-A de la Ley, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en el numeral 8, debiendo utilizar únicamente el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, si opta por aplicar el artículo 7-B de la Ley del I.A., utilizará el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Ajuste I.S.R. (130) según el que sea mayor.
- 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del periodo el impuesto acreditable correspondiente, en caso de que éste último sea igual o mayor que el primero, deberá anotarse cero.
- 026 RETENCIONES POR SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, se anotarán en el renglón "Otras retenciones I.S.R. (061)".
- 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

- 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitó pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsiguientes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda a efecto de que se le entregue la forma fiscal vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.
- 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores que se disminuye de las contribuciones a su cargo.
- 9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compensa contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la S.H.C.P.
- 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe de crédito al salario que no se aplicó en periodos anteriores.
- 897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, mano o automotriz (agropecuario y silvícola).
- 942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos como 30% de las cuotas pagadas por la utilización de carreteras, el 20% del salario mínimo por empleo adicional, entre otros.
- IMPUESTOS SOBRE APORTACIONES DEDUCIBLES. En el renglón 1957 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la LISR.
- En la página 2 renglones 1958 y 1964 referentes a Pagos provisionales de I.S.R. se deberán incluir las retenciones que efectúan las entidades financieras sobre intereses a favor del contribuyente.
- Los datos que deben anotarse en la página 2 del formulario relativos a los cuadros 1 "I.S.R. (Actividades Empresariales)-Pago Provisional"; 2 "Ajuste" y 3 "Impuesto al Activo (Datos del Periodo)"; corresponden al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes a que se refiere el pago. Excepto el renglón 1952 en el que se anotará el coeficiente de utilidad aplicado en el periodo a que se refiere el pago.
- IVA ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE. En el renglón 3910 de la página 3 se incluirá el I.V.A. trasladado al contribuyente, identificado con actividades gravadas más la proporción del I.V.A. no identificado, determinado en el renglón 3925.
- DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE (Pág. 3 campo 3). En este recuadro se determina el I.V.A. acreditable correspondiente a gastos e inversiones no identificables con las actividades gravadas y se aplica en el caso de que el contribuyente esté obligado al pago del I.V.A. sólo por una parte de sus actividades.

CLAVES ALR

A.R.R. Centro	A.R.R. Metropolitana	A.R.R. Golfo Pacífico	A.R.R. Noreste	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Norte Centro	A.R.R. Occidente	A.R.R. Sur
A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:
01 Celaya	11 Norte del D.F.	27 Acapulco	36 Monterrey	42 Mexicali	52 Saltillo	61 Aguascalientes	72 Campeche
07 Inapitaco	12 Centro del D.F.	30 Iguala	31 Cd. Guadalupe	41 Tijuana	57 Piedras	62 Colima	76 Tuxtla
02 León	13 Sur del D.F.	28 Cuernavaca	35 San Pedro	47 Ensenada	Negras	63 Guadalajara	Gutiérrez
04 Querétaro	14 Oriente del D.F.	21 Puebla	Garza García	43 La Paz	51 Torreón	66 Guadalajara Sur	78 Tapachula
05 Pachuca	15 Naucalpan	22 Tlaxcala	32 Reynosa	44 Culiacán	53 Cd. Juárez	(Tlaquepaque)	71 Oaxaca
03 Morelia	16 Toluca	26 Coahuacoalcos	39 Cd. Victoria	48 Los Moches	54 Chihuahua	67 Zapopan	73 Cancún
08 Uruapan		24 Jalapa	38 Matamoros	49 Mazatlán	55 Durango	65 Cd. Guzmán	77 Chetumal
06 San Luis Potosí		25 Veracruz	37 Nuevo Laredo	45 Cd. Oregón	56 Zacatecas	68 Puerto Vallarta	74 Villahermosa
		29 Córdoba	33 Tampaco	46 Hermosillo		64 Tepic	75 Mérida
			34 Tuxpan	50 Nogales			

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



18P1A986

226

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES. ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

AFA8312092J8

27

A.L.R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO
04 97 06 97

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PRIMERA PARCIALIDAD		ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> N	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	PRESENTA DISPOSITIVO MAGNÉTICO	*
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	33 447	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031	
AJUSTE I.S.R.	130		A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701	135 232
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0	B. PARTE ACTUALIZADA	637	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	0	C. RECARGOS	362	
CERVEZA	248		D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073	
BEBIDAS REFRESCANTES	268		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) 6D	9702	135 232
BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	306		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	886	30 605
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.	307		G. A CARGO	9703	104 627
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L. HASTA 55° G.L.	308		Saldo(E-F)	H. A FAVOR	9704
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 55° G.L.	324		I.S.R.	720	
ALCOHOL	081		CANTIDAD	L.V.A.	818
CIGARROS	272		L. A COMPENSAR	I.E.P.S.	768
CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	277			I.A.	882
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I)	9705	104 627
AJUSTE	023		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	K. A CARGO	9706
HONORARIOS	027		L. A FAVOR	9707	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010		DÍA MES AÑO		
OTROS CONCEPTOS	021		M. A CARGO	9708	104 627
PAGOS ART. 10-A Y 121	131		TOTAL	N. A FAVOR	9709
RETENCIONES POR SALARIOS	026	46 125	O. CRÉDITO DIESEL	887	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	55 660	P. OTROS ESTÍMULOS	942	
			Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P)	700	104 627

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MAMR500612D25**
 APELLIDO PATERNO **MALDONADO**
 APELLIDO MATERNO **MANRIQUEZ**
 NOMBRE(S) **RODOLFO**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)

PAGO PROVISIONAL

INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1950	3 630 027	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	433 364
DEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO EN EL PERIODO	1952	.0271	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		AJUSTE	INGRESOS ACUMULABLES DEL PERIODO	1960
PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	0		DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO	1961
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	98 374		PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1962
IMPUESTO CAUSADO	1956	33 447		AJUSTE CONFORME ARTS. 7-F Y 132-A DEL RLISR (ESTIMADO)	1963
IMPUESTO SOBRE DEDUCCIONES (DEDUCIBLES)	1957			PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AJUSTE	1964

IMPUESTO AL ACTIVO (DATOS DEL PERIODO)

IMPUESTO PROVISIONAL DEL PERIODO	2910	0	MONTO ACREDITADO DE LA DIFERENCIA DE I.S.R. MENOS I.A., DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES, A QUE SE REFIERE EL ART. 9 DE LA LEY DEL I.A.	2912
IMPUESTO ACREDITADO	2911			

COMPARATIVO DE I.S.R. (ARTÍCULOS 7-A Y 7-B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO)

IMPUESTO CAUSADO DESDE EL INICIO DEL PERIODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES AL QUE SE REFIERE EL PAGO	1900		IMPUESTO CAUSADO DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES AL QUE SE REFIERE EL PAGO	2900
--	------	--	--	------

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TIPO DE CONTRIBUYENTE

QUE SI ES:	3930 ALTEX	3932 PITEX	3934 MAQUILADORA	3936 ECEX
DE REGISTRO:	3931	3933	3935	3937

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR CONCEPTO DE	HONORARIOS (PERSONAS FÍSICAS)	ARRENDAMIENTO (PERSONAS FÍSICAS)
A LA TASA DEL 15 %	3602	3652
A LA TASA DEL _____ %	3603	3653
EXPORTACIÓN	3604	
A LA TASA DEL 0%		
OTROS	3605	3655
TASA DE ACTIVIDADES SUAVES	3606	3656
VALOR DE ACTIVIDADES SUAVES	3607	3657
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3607) O (3656+3657)	3608	3658

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR CONCEPTO DE:		ACTIVIDADES EMPRESARIALES (1)	IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS (1)
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A LA TASA DEL 15 %	3502 3 409 679	3702
	A LA TASA DEL	3503	3703
	A LA TASA DEL 0 %	EXPORTACIÓN 3504 199 836	
		OTROS 3505 20 512	3705
	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3506 3 630 027	3706
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3507 41 708	3707	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3506+3507) O (3706+3706)	3508 3 671 735	3708	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO
A LA TASA DEL 15% (2)	3902 3 409 679	3912 511 452
A LA TASA DEL 102 % (3)	3903	3913
A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN (4) 3904 199 836	
	OTROS (5) 3905 20 512	
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906 3 630 027	
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS (6)	3907 41 708	
TOTAL (3906+3907)	3908 3 671 735	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (3912+3913)		3914 511 452
a) TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910 3 888 627	3915 520 235
b) PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3911	3916
c) I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES		3917 15 407
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE (3915+3916+3917)		3918 535 642
SALDO A CARGO (3914-3918 CUANDO 3914 ES MAYOR)		3919
SALDO A FAVOR (3918-3914 CUANDO 3918 ES MAYOR)		3920 24 190

DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE

A. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (MENCIÓN 3906)	3921 3 630 027	D. IVA NO IDENTIFICADO TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3924
B. TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (MENCIÓN 3908)	3922 3 671 735	E. TOTAL IVA ACREDITABLE (C POR D)	3925
C. PROPORCIÓN (A ENTRE B)	3923 99		

1) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN GENERAL Y PERSONAS MORALES EN GENERAL
 2) (3605+3652 PÁG.2) + (3502+3702 PÁG.3)
 3) (3603+3653 PÁG.2) + (3503+3703 PÁG.3)
 4) (3604 PÁG.2) + (3504 PÁG.3)

(5) (3605+3655 PÁG.2) + (3505+3705 PÁG.3)
 (6) (3607+3657 PÁG.2) + (3507+3707 PÁG.3)

IMPORTES DE LOS COMPROBANTES QUE REUNEN REQUISITOS FISCALES

COMPROBANTES QUE AMPARAN INGRESOS Y/O ACTOS O ACTIVIDADES		9901	3 671 7351	COMPROBANTES QUE AMPARAN DEDUCCIONES Y/O ACREDITAMIENTOS		9902	3 888 627
A. I.E.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO	4914			E. IEPS POR DIESEL ACREDITABLE DEL PERIODO	4901		
B. I.E.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO	4910			F. IEPS POR DIESEL PENDIENTE DE ACREDITAR	4902		
C. I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	4917			G. TOTAL IEPS POR DIESEL ACREDITABLE EN EL PERIODO (E + F)	4903		
D. I.E.P.S. SALDO A FAVOR A-(B+C)	4920			H. COMPRAS EFECTUADAS QUE CAUSAN I.E.P.S.	4904		
				I. VENTAS DE BIENES GRAVADOS CON I.E.P.S.	4905		

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será tenida a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponde. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
- En caso de presentar declaración complementaria, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA", el renglón 9706 "A CARGO", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 9707 "A FAVOR", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.
- No se declararán en esta forma, dos o más períodos.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
EJEMPLO: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
- 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.
- Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme al artículo 7-A de la Ley, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en el numeral 8, debiendo utilizar únicamente el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, si opta por aplicar el artículo 7-B de la Ley del I.A., utilizará el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Ajuste I.S.R. (130) según el que sea mayor.
- 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar el impuesto trasladado del período el impuesto acreditable correspondiente, en caso de que éste último sea igual o mayor que el primero, deberá anotarse cero.
- 026 RETENCIONES POR SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, se anotarán en el renglón "Otras retenciones I.S.R. (061)".
- 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.
- 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitó pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le correspondi a efecto de que se le entregue la forma fiscal vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.
- 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores que se disminuye de las contribuciones a su cargo.
- 9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compensa contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la S.H.C.P.
- 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe de crédito al salario que no se aplicó en períodos anteriores.
- 897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz (agropecuaria y silvícola).
- 942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos como 30% de las cuotas pagadas por la utilización de carreteras, el 20% del salario mínimo por empleo adicional, entre otros.
- IMPUESTOS SOBRE APORTACIONES DEDUCIBLES En el renglón 1957 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la LISR.
- En la página 2 renglones 1958 y 1964 referentes a Pagos provisionales de I.S.R. se deberá incluir las retenciones que efectúan las entidades financieras sobre intereses a favor del contribuyente.
- Los datos que deben anotarse en la página 2 del formulario relativos a los cuadros 1 "I.S.R. (Actividades Empresariales)-Pago Provisional"; 2 "Ajuste" y 3 "Impuesto al Activo (Datos del Período)"; corresponden al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes a que se refiere el pago. Excepto el renglón 1952 en el que se anotará el coeficiente de utilidad aplicado en el periodo a que se refiere el pago.
- IVA ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE. En el renglón 3910 de la página 3 se incluirá el I.V.A. trasladado al contribuyente, identificado con actividades gravadas más la proporción del I.V.A. no identificado, determinado en el renglón 3925.
- DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE (Pág.3 campo 3). En este recuadro se determina el I.V.A. acreditable correspondiente a gastos e inversiones no identificables con las actividades gravadas y se aplica en el caso de que el contribuyente esté obligado al pago del I.V.A. sólo por una parte de sus actividades.

CLAVES ALR

A.R.R. Centro	A.R.R. Metropolitana	A.R.R. Golfo Pacífico	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Norte Centro	A.R.R. Occidente	A.R.R. Sur
A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:
01 Celaya	11 Norte del D.F.	27 Acapulco	36 Monterrey	42 Mexicali	52 Saltillo	61 Aguascalientes	72 Campeche
07 Tlapacotal	12 Centro del D.F.	30 Iguala	31 Cd. Guadalupe	41 Tijuana	57 Piedras Negras	62 Colima	76 Tlaxta
02 León	13 Sur del D.F.	28 Cuernavaca	35 San Pedro Garza García	47 Ensenada	53 Toluca	63 Guadalupe	77 Coahuila
04 Querétaro	14 Oriente del D.F.	22 Tlaxcala	32 Reynosa	43 La Paz	51 Toluca (Tlapacotal)	66 Guadalupe Sur	78 Tlaxcala
05 Pachuca	15 Naulcapán	24 Jalapa	39 Cd. Victoria	44 Culiacán	52 Cd. Juárez	67 Durango	71 Oaxaca
03 Morelia	16 Toluca	26 Coahuila	37 Nuevo Laredo	48 Los Mochis	54 Chihuahua	67 Zapopan	73 Cancún
08 Uruapan		24 Jalapa	38 Matamoros	49 Mazatlán	55 Durango	65 Cd. Guzmán	77 Chetumal
06 San Luis Potosí		25 Veracruz	37 Nuevo Laredo	45 Cd. Obregón	56 Zacatecas	68 Puerto Vallarta	74 Villahermosa
		29 Córdoba	33 Tampico	46 Hermosillo		64 Tepic	75 Mérida
		34 Tuxtla	34 Tuxtla	50 Nogales			



18P1A986



226

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.
ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO
07 97 09 97

AFA 831209 2J8

027
A.L.R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PRIMERA PARCIALIDAD		ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: DECLARACIÓN X	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	PRESENTA DISPOSITIVO MAGNÉTICO *
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	22 956	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO 031	
AJUSTE I.S.R.	130	0	A. TOTAL DE IMPUESTOS 9701	117 445
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0	B. PARTE ACTUALIZADA 637	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	0	C. RECARGOS 362	
CERVEZA	248		D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD 073	
BEBIDAS REFRESCANTES	268		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C)+D 9702	117 445
BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	306		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO 896	27 667
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.	307		G. A CARGO 9703	89 778
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L. HASTA 55° G.L.	308		H. A FAVOR 9704	
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 55° G.L.	324		I.S.R. 720	
ALCOHOL	081		CANTIDAD I.V.A. 818	
CIGARROS	272		A I.E.P.S. 768	
CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	277		COMPENSAR J.A. 882	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR 944	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I) 9705	89 778
AJUSTE	023		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA K. A CARGO 9706	
HONORARIOS	027		L. A FAVOR 9707	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010		DIA MES AÑO	
OTROS CONCEPTOS	021		M. A CARGO 9708	89 778
PAGOS ART.10-A Y 121	131		TOTAL N. A FAVOR 9709	
RETENCIONES POR SALARIOS	026	41 017	O. CRÉDITO DIESEL 897	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	53 472	P. OTROS ESTÍMULOS 942	
			Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P) 700	89 778

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
REPRESENTANTE LEGAL
 APELLIDO PATERNO: MALDONADO
 APELLIDO MATERNO: MANRIQUEZ
 NOMBRE(S): RODOLFO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)

PAGO PROVISIONAL

INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1950	2 419 438	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	76 811
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO EN EL PERIODO	1952	0 0271	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1996
IMPUESTOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		INGRESOS ACUMULABLES DEL PERIODO	1960	
PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	0	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO	1961	
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	67 518	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1962	
IMPUESTO CAUSADO	1956	22 956	AJUSTE CONFORME ARTS. 7-F Y 132-A DEL RLISR (ESTIMADO)	1963	
IMPUESTO SOBRE RETENCIONES (DEDUCIBLES)	1957		PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AJUSTE	1964	

IMPUESTO AL ACTIVO (DATOS DEL PERIODO)

IMPUESTO PROVISIONAL DEL PERIODO	2910	0	MONTO ACREDITADO DE LA DIFERENCIA DE I.S.R. MENOS I.A., DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES, A QUE SE REFIERE EL ART. 9 DE LA LEY DEL I.A.	2912	
IMPUESTO ACREDITADO	2911				

COMPARATIVO DE I.S.R. (ARTÍCULOS 7-A Y 7-B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO)

IMPUESTO CAUSADO DESDE EL INICIO DEL PERIODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	1900		IMPUESTO CAUSADO DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	2900	
---	------	--	---	------	--

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TIPO DE CONTRIBUYENTE

QUE SI ES:				
3930 ALTEX	3932 PITEX	3934 MAQUILADORA	3936 ECEX	
NÚMERO DE REGISTRO: 3931	3933	3935	3937	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

HONORARIOS (PERSONAS FÍSICAS)

ARRENDAMIENTO (PERSONAS FÍSICAS)

POR CONCEPTO DE			
A LA TASA DEL 15 %	3602		3652
A LA TASA DEL _____ %	3603		3653
EXPORTACIÓN	3604		
A LA TASA DEL 0 %	3605		3655
OTROS	3606		
IMPUESTO DE ACTIVIDADES VARIAS	3606		3656
IMPUESTO DE ACTIVIDADES VARIAS	3607		3657
IMPUESTO DE LOS ACTOS O OPERACIONES (3607) O (3656+3657)	3608		3658



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
POR CONCEPTO DE:		ACTIVIDADES EMPRESARIALES(1)	IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS(1)	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A LA TASA DEL 15 %	3902	1 238 996	3702
	A LA TASA DEL	3903		3703
	EXPORTACION	3904	1 245 023	
	A LA TASA DEL 0 %	3905	7 418	3705
	OTROS	3906		
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS		3908	2 491 438	3706
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS		3907	14 860	3707
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906+3907) O (3706+3707)		3908	2 506 297	3708

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO				
CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO		
A LA TASA DEL 15% (2)	3902	1 238 996	3912	185 849
A LA TASA DEL 10% (3)	3903		3913	
EXPORTACION (4)	3904	1 245 023		
A LA TASA DEL 0%	3905	7 418		
OTROS (5)	3906			
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS		3908	2 491 438	
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS (6)		3907	14 860	
TOTAL (3906+3907)		3908	2 506 297	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (3912+3913)			3914	185 849
a) TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	2 142 565	3915	270 417
b) PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3911		3916	
c) I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES			3917	24 190
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE (3915+3916+3917)			3918	294 607
SALDO A CARGO (3914-3918 CUANDO 3914 ES MAYOR)			3919	
SALDO A FAVOR (3918-3914 CUANDO 3918 ES MAYOR)			3920	108 758

DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE				
A. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (REGLÓN 3906)	3921	2 491 438	D. IVA NO IDENTIFICADO TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3924
B. TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (REGLÓN 3908)	3922	2 506 297	E. TOTAL IVA ACREDITABLE (C POR D)	3925
C. PROPORCIÓN (A ENTRE B)	3923	99		

(1) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN GENERAL Y PERSONAS MORALES EN GENERAL.
 (2) (3602+3652 PÁG.2) + (3502+3702 PÁG.3)
 (3) (3603+3653 PÁG.2) + (3503+3703 PÁG.3)
 (4) (3604 PÁG.2) + (3504 PÁG.3)

(5) (3605+3655 PÁG.2) + (3505+3705 PÁG.3)
 (6) (3607+3657 PÁG.2) + (3507+3707 PÁG.3)

IMPORTES DE LOS COMPROBANTES QUE REUNEN REQUISITOS FISCALES

COMPROBANTES QUE AMPARAN INGRESOS Y/O ACTOS O ACTIVIDADES	9901	2 504 894	COMPROBANTES QUE AMPARAN DEDUCCIONES Y/O ACREDITAMIENTOS	9902	2 142 565
A. I.E.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO	4914		E. IEPS POR DIESEL ACREDITABLE DEL PERIODO	4901	
B. I.E.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO	4910		F. IEPS POR DIESEL PENDIENTE DE ACREDITAR	4902	
C. I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	4917		G. TOTAL IEPS POR DIESEL ACREDITABLE EN EL PERIODO (E + F)	4903	
D. I.E.P.S. SALDO A FAVOR A-(B+C)	4920		H. COMPRAS EFECTUADAS QUE CAUSAN I.E.P.S.	4904	
			I. VENTAS DE BIENES GRAVADOS CON I.E.P.S.	4905	

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
- En caso de presentar declaración complementaria, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA" el renglón 9706 "A CARGO", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 9707 "A FAVOR", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.
- No se declararán en esta forma, dos o más períodos.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
EJEMPLO: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
- 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.
- Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme al artículo 7-A de la Ley, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en el numeral 8, debiendo utilizar únicamente el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, si opta por aplicar el artículo 7-B de la Ley del I.A., utilizará el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Ajuste I.S.R. (130) según el que sea mayor.
- 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del período el impuesto acreditable correspondiente, en caso de que éste último sea igual o mayor que el primero, deberá anotarse cero.
- 026 RETENCIONES POR SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, se anotarán en el renglón "Otras retenciones I.S.R. (061)".
- 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.
- 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitud de pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda a efecto de que se le entregue la forma fiscal vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.
- 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores que se disminuye de las contribuciones a su cargo.
- 9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la S.H.C.P.
- 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe de crédito al salario que no se aplicó en períodos anteriores.
- 897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz (agropecuario y silvícola).
- 942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos como 30% de las cuotas pagadas por la utilización: de carreteras, el 20% del salario mínimo por empleo adicional, entre otros.
- IMPUESTOS SOBRE APORTACIONES DEDUCIBLES En el renglón 1957 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la LISR.
- En la página 2 renglones 1958 y 1964 referentes a Pagos provisionales de I.S.R. se deberán incluir las retenciones que efectúan las entidades financieras sobre intereses a favor del contribuyente.
- Los datos que deben anotarse en la página 2 del formulario relativos a los recuadros 1 "I.S.R. (Actividades Empresariales)-Pago Provisional"; 2 "Ajuste" y 3 "Impuesto al Activo (Datos del Período)"; corresponden al período comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes a que se refiere el pago. Excepto el renglón 1952 en el que se anotará el coeficiente de utilidad aplicado en el período a que se refiere el pago.
- IVA ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE. En el renglón 3910 de la página 3 se incluirá el I.V.A. trasladado al contribuyente, identificado con actividades gravadas más la proporción del I.V.A. no identificado, determinado en el renglón 3925.
- DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE (Pág. 3 campo 3). En este recuadro se determina el I.V.A. acreditable correspondiente a gastos e inversiones no identificables con las actividades gravadas y se aplica en el caso de que el contribuyente esté obligado al pago del I.V.A. sólo por una parte de sus actividades.

CLAVES ALR

A.R.R. Centro	A.R.R. Metropolitana	A.R.R. Golfo Pacífico	A.R.R. Noreste	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Norte Centro	A.R.R. Occidente	A.R.R. Sur
A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:
01 Celaya	11 Norte del D.F.	27 Acapulco	36 Monterrey	42 Mexicali	52 Saltillo	61 Aguascalientes	72 Campeche
07 Tlapacote	12 Centro del D.F.	30 Iguala	31 Cd. Guadalupe	41 Tijuana	57 Piedras	62 Colima	76 Tuxtla
02 León	13 Sur del D.F.	28 Cuernavaca	35 San Pedro Garza García	47 Ensenada	51 Toluca	63 Guadalupe	78 Tlaxcala
04 Querétaro	14 Oriente del D.F.	21 Puebla	32 Reynosa	43 La Paz	53 Cd. Juárez	66 Guadalupe Sur (Tlaxcalapa)	71 Oaxaca
05 Pachuca	15 Nautlan	22 Tlaxcala	39 Cd. Victoria	44 Culiacán	54 Chihuahua	67 Zapopan	73 Cancún
03 Morelia	16 Toluca	26 Coahuila	38 Metamoros	48 Los Mochis	55 Durango	65 Cd. Guzmán	77 Chetumal
08 Uruapan		24 Jalisco	37 Nuevo Laredo	49 Matztlán	56 Zacatecas	68 Puerto Vallarta	74 Villahermosa
06 San Luis Potosí		25 Veracruz	33 Tampico	45 Cd. Obregón	46 Hermosillo	64 Tepic	75 Mérida
		29 Córdoba	34 Tuxpan	50 Nogales			



18PIA986



226

18

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES. ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO

10 97 12 97

AFA 831209 2J8

027

A.L.R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PRIMERA PARCIALIDAD		ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> X		NÚMERO DE COMPLEMENTARIA		PRESENTA DISPOSITIVO MAGNETICO *	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	40	160	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		
AJUSTE I.S.R.	130			A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701	143	347
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0		B. PARTE ACTUALIZADA	637		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	465	0		C. RECARGOS	362		
CERVEZA	248			D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073		
BEBIDAS REFRESCANTES	268			E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) ó D	9702	143	347
BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	306			F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	34	560
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.	307			G. A CARGO	9703	108	787
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L. HASTA 35° G.L.	308			H. A FAVOR	9704		
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 35° G.L.	324			I.S.R.	720		
ALCOHOL	081			CANTIDAD I.V.A.	618		
CIGARROS	272			I. A I.E.P.S.	768		
CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	277			COMPENSAR I.A.	882		
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015			J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I)	9705	108	787
AJUSTE	023			IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA K. A CARGO	9706		
HONORARIOS	027			L. A FAVOR DIA MES AÑO	9707		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	090						
OTROS CONCEPTOS	021			M. A CARGO	9708	108	787
PAGOS ART. 10-A Y 121	131			TOTAL N. A FAVOR	9709		
RETENCIONES POR SALARIOS	026	47	999	O. CRÉDITO DIESEL	897		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	55	188	P. OTROS ESTÍMULOS	942		
				Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P)	700	108	787



NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 REPRESENTANTE LEGAL
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRE(S)

MAMR500612D25

MALDONADO

MANRIQUEZ

RODOLFO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)

PAGO PROVISIONAL

INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1990	4 358 630	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	99 767
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO EN EL PERIODO	1952	0.0271	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1996
IMPUESTOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		INGRESOS ACUMULABLES DEL PERIODO	1960	
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	0	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO	1961	
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	118 119	PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1962	
IMPUESTO CAUSADO	1956	40 160	AJUSTE CONFORME ARTS. 7-F Y 132-A DEL RLISR (ESTIMADO)	1963	
IMPUESTO SOBRE PORTACIONES (DEDUCIBLES)	1957		PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AJUSTE	1964	

IMPUESTO AL ACTIVO (DATOS DEL PERIODO)

PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO	2910	0	MONTO ACREDITADO DE LA DIFERENCIA DE I.S.R. MENOS I.A., DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES, A QUE SE REFIERE EL ART. 9 DE LA LEY DEL I.A.	2912	
MONT. ACREDITADO	2911				

COMPARATIVO DE I.S.R. (ARTICULOS 7-A Y 7-B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO)

CAUSADO DESDE EL INICIO DEL PERIODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	1900		CAUSADO DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES A QUE SE REFIERE EL PAGO	2900	
--	------	--	--	------	--

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TIPO DE CONTRIBUYENTE

QUE SI ES:			
3630 ALTEX	3632 PITEX	3634 MAQUILADORA	3636 ECEX
DE REGISTRO: 3931	3933	3935	3937

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR CONCEPTO DE		HONORARIOS (PERSONAS FÍSICAS)	ARRENDAMIENTO (PERSONAS FÍSICAS)
A LA TASA DEL 15 %	3602		3652
A LA TASA DEL %	3603		3653
EXPORTACIÓN	3604		
A LA TASA DEL 0%			
OTROS	3605		3655
IMPUESTO DE ACTIVIDADES AVANZADAS	3606		3656
IMPUESTO DE ACTIVIDADES AVANZADAS	3607		3657
IMPUESTO DE LOS ACTOS O OPERACIONES AVANZADAS (3607 O (3656+3657))	3608		3658



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
POR CONCEPTO DE:		ACTIVIDADES EMPRESARIALES(1)	IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS(1)	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A LA TASA DEL 15 %	3502	2 400 987	3702
	A LA TASA DEL	3503		3703
	EXPORTACIÓN	3504	1 952 634	
	A LA TASA DEL 0 %	3505	5 009	3705
	OTROS	3506	4 358 630	3706
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3507	25 051	3707	
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3508	4 383 681	3708	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3506+3507) O (3706+3707)				

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO				
CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO		
A LA TASA DEL 15% (2)	3902	2 400 987	3912	360 148
A LA TASA DEL % (3)	3903		3913	
EXPORTACIÓN (4)	3904	1 952 634		
A LA TASA DEL 0%	3905	5 009		
OTROS (5)	3906	4 358 630		
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3907	25 051		
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS (6)	3908	4 383 681		
TOTAL (3906+3907)	3909			
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (3912+3913)			3914	360 148
a) TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	3 127 026	3915	394 194
b) PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3911		3916	
c) I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES			3917	108 758
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE (3915+3916+3917)			3918	502 952
SALDO A CARGO (3914-3918 CUANDO 3914 ES MAYOR)			3919	
SALDO A FAVOR (3918-3914 CUANDO 3918 ES MAYOR)			3920	142 804

DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE				
A. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (RENGLÓN 3906)	3921	4 358 630	D. I.V.A. NO IDENTIFICADO TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3924
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (RENGLÓN 3908)	3922	4 383 681	E. TOTAL I.V.A. ACREDITABLE (C POR D)	3925
C. PROPORCIÓN (A ENTRE B)	3923	99		

(1) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN GENERAL Y PERSONAS MORALES EN GENERAL.
 (2) (3602+3652 PÁG.2) +(3502+3702 PÁG.3)
 (3) (3603+3653 PÁG.2) +(3503+3703 PÁG.3)
 (4) (3604 PÁG.2) + (3504 PÁG.3)

(5) (3605+3655 PÁG.2) +(3505+3705 PÁG.3)
 (6) (3607+3657 PÁG.2) +(3507+3707 PÁG.3)

IMPORTES DE LOS COMPROBANTES QUE REUNEN REQUISITOS FISCALES

COMPROBANTES QUE AMPARAN INGRESOS Y/O ACTOS O ACTIVIDADES		9901	4 383 681	COMPROBANTES QUE AMPARAN DEDUCCIONES Y/O ACREDITAMIENTOS		9902	3 127 026
A.	I.E.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO	4914		E.	IEPS POR DIESEL ACREDITABLE DEL PERIODO	4901	
B.	I.E.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO	4910		F.	IEPS POR DIESEL PENDIENTE DE ACREDITAR	4902	
C.	I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	4917		G.	TOTAL IEPS POR DIESEL ACREDITABLE EN EL PERIODO (E + F)	4903	
D.	I.E.P.S. SALDO A FAVOR A-(B+C)	4920		H.	COMPRAS EFECTUADAS QUE CAUSAN I.E.P.S.	4904	
				I.	VENTAS DE BIENES GRAVADOS CON I.E.P.S.	4905	

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
- En caso de presentar declaración complementaria, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA", el renglón 9706 "A CARGO", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 9707 "A FAVOR", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.
- No se declararán en esta forma, dos o más períodos.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
EJEMPLO: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
- 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte e después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que este sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.
- Si se persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme al artículo 7-A de la Ley, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en el numeral 8, debiendo utilizar únicamente el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, si opta por aplicar el artículo 7-B de la Ley del I.A., utilizará el renglón Impuesto al Activo (I.A.) (544) ó Ajuste I.S.R. (130) según el que sea mayor.
- 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del período el impuesto acreditable correspondiente, en caso de que éste último sea igual o mayor que el primero, deberá anotarse cero.
- 026 RETENCIONES POR SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Las retenciones al personal que perciba ingresos asimilados a salarios, se anotarán en el renglón "Otras retenciones I.S.R. (061)".
- 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

- 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitó pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda a efecto de que se le entregue la forma fiscal vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.
- 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores que se disminuye de las contribuciones a su cargo.
- 9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la S.H.C.P.
- 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe de crédito al salario que no se aplicó en períodos anteriores.
- 897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz (agropecuario y silvícola).
- 942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos como 30% de las cuotas pagadas por la utilización de carreteras, el 20% del salario mínimo por empleo adicional, entre otros.
- IMPUESTOS SOBRE APORTACIONES DEDUCIBLES En el renglón 1957 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción II y 28 fracción IV de la LISR.
- En la página 2 renglones 1958 y 1964 referentes a Pagos provisionales de I.S.R. se deberán incluir las retenciones que efectúan las entidades financieras sobre intereses a favor del contribuyente.
- Los datos que deben anotarse en la página 2 del formulario relativos a los recuadros 1 "I.S.R. (Actividades Empresariales)-Pago Provisional"; 2 "Ajuste" y 3 "Impuesto al Activo (Datos del Período)"; corresponden al período comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes a que se refiere el pago. Excepción el renglón 1952 en el que se anotará el coeficiente de utilidad aplicado en el período a que se refiere el pago.
- IVA ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE. En el renglón 3910 de la página 3 se incluirá el I.V.A. trasladado al contribuyente, identificado con actividades gravadas más la proporción del I.V.A. no identificado, determinado en el renglón 3925.
- DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE (Pág.3 campo 3). En este recuadro se determina el I.V.A. acreditable correspondiente a gastos e inversiones no identificables con las actividades gravadas y se aplica en el caso de que el contribuyente esté obligado al pago del I.V.A. sólo por una parte de sus actividades.

CLAVES ALR

A.R.R. Centro	A.R.R. Metropolitana	A.R.R. Golfo Pacífico	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Noroeste	A.R.R. Norte Centro	A.R.R. Occidente	A.R.R. Sur
A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:	A.L.R.'s de:
01 Calaya	11 Norte del D.F.	27 Acapulco	36 Monterrey	42 Mexicali	52 Sahilillo	61 Aguascalientes	72 Campeche
07 Inguapeto	12 Centro del D.F.	30 Iguala	31 Cd. Guadalupe	41 Tijuana	57 Piedras Negras	62 Colima	76 Tuxtla Gutiérrez
02 León	13 Sur del D.F.	28 Cuernavaca	35 San Pedro Garza García	47 Ensenada	43 La Paz	63 Guadalupe	78 Tapachula
04 Querétaro	14 Oriente del D.F.	21 Puebla	32 Reynosa	43 La Paz	51 Torreón	66 Guadalupe (Tlaxiapa)	71 Oaxaca
05 Pachuca	15 Nuevalcan	22 Tlaxcala	39 Cd. Victoria	44 Culiacán	53 Cd. Juárez	67 Zapopan	73 Cancún
03 Morelia	16 Toluca	25 Coahuila	38 Matamoros	48 Los Mochis	54 Chihuahua	65 Cd. Guzmán	77 Chetumal
08 Uruapan		26 Veracruz	37 Nuevo Laredo	49 Mazatlán	55 Durango	68 Puerto Vallarta	74 Villahermosa
06 San Luis Potosí		29 Córdoba	33 Tampico	45 Cd. Obregón	56 Zacatecas	64 Tepic	75 Mérida
			34 Tuxpan	46 Hermosillo			
				50 Nogales			



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

2P1A985

236

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
RÉGIMEN GENERAL**

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

027

AFA8312092J8

A.L.R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

01 97 12 97

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ARTESANIAS FINAS, S.A. DE C.V.

CANTIDAD A PAGAR	CÓDIGO	MONTANTO	AÑOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:		CÓDIGO	MONTANTO	MARQUE 'X' EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA		
			DECLARACIÓN	1			2	A	B
A. I.S.R.	002	27 110		N					
B. I.A.	547	0							
C. I.V.A.	456	0							
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	9701	27 110							
E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	637								
F. RECARGOS	382								
G. MULTA CORRECCIÓN	184								
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	9702	27 110							
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL									
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS									
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MAMR500612D25									
APELLIDO PATERNO: MALDONADO									
APELLIDO MATERNO: MANRIQUEZ									
NOMBRE(S): RODOLFO									
L. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO: 896									
M. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (J - K): 9705									
N. CRÉDITO DIESEL: 897									
O. NETO A CARGO: 9712									
P. IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES: 876									
Q. CANTIDAD A PAGAR: 700									
J. SALDO (H - I) A CARGO: 9703									
K. CANTIDAD A COMPENSAR: I.E.P.S. 788									
I. S.R.: 720									
I.V.A.: 818									
I.A.: 882									
I.E.P.S.: 788									
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR: 944									

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS									
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE									
CALLE: ALMIRANTE HORACIO NELSON						NO. Y/O LETRA EXTERIOR: S/N		NO. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA: COSTA AZUL				MUNICIPIO DE ELECCIÓN EN EL D.F.: ACAPULCO				CÓDIGO POSTAL: 39850	
LOCALIDAD: ACAPULCO						ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO			

SE PRESENTA POR DUPLICADO



1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
A. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (REGLÓN J PÁG. 11 O REGLÓN P PÁG. 18)	1001	15 324 219	L. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	1012	
B. TOTAL DE DEDUCCIONES (REGLÓN O PÁG. 11 O REGLÓN U PÁG. 18)	1002	14 832 932	M. IMPUESTO RETENIDO	1013	0
C. UTILIDAD FISCAL (A-B)	1003	491 287	N. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (1)	1014	
D. PERDIDA FISCAL (B-A)	1004		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	1015	
E. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES (REGLÓN 1856 DE ESTA PÁGINA)		0	Q. A CARGO	1016	
F. RESULTADO FISCAL (C - E) O D)	1005	491 287	P. A FAVOR	1016	
G. IMPUESTO DETERMINADO	1007	167 037	DÍA MES AÑO		
H. REDUCCIONES ART. 13 I.S.R.	1008		Q. A CARGO (3)	1017	27 110
I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (G - H)	1009	167 037	R. A FAVOR	1018	
J. PROVISIONALES	1010	139 928	NETO (2)		
K. AJUSTE	1011	0	S. SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A.	1019	
PAGOS			T. NETO A FAVOR (R - S)	1020	

2 PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
AÑO:	MONTO ACTUALIZADO POR AMORTIZAR	PERDIDA APLICADA EN EL EJERCICIO(4)	MONTO ACTUALIZADO PENDIENTE DE AMORTIZAR
1829	1830	1831	1832
1833	1834	1835	1836
1837	1838	1839	1840
1841	1842	1843	1844
1845	1846	1847	1848
1849	1850	1851	1852
1853	1854	1855	1856
TOTAL	1857	1858	1859

3 RETENCIONES DE ISR			
CONCEPTOS	IMPORTE PAGADO (5)	RETENCIONES I.S.R.	
PAGOS AL EXTRANJERO	7020	7021	
REMUNERACIONES TOTALES (6)	7030	2 051 162	7031 197 109
HONORARIOS	7040	582 820	7041 58 282
ARRENDAMIENTO	7050	575 480	7051 57 548
OTROS PAGOS	7060	269 871	7061 94 455

1) CONFORME AL ARTICULO 10-A PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL I.S.R.
 2) 1 - (J + K + L + M + N + O)
 3) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN 002 DE LA CARÁTULA
 4) ANOTE LA SUMA DE ESTA COLUMNA EN EL REGLÓN E PÁG. 2
 5) MONTO QUE SIRVE DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO.
 6) MONTO GRAVADO DE SALARIOS Y ASIMILABLES A ESTOS, CONFORME AL ART. 78 DE LA LEY DEL ISR

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
CONCEPTOS	ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO (1)		DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	
CONSTRUCCIONES	9110		9111	9112	
MAQUINARIA Y EQUIPO	9113	10 197	9114	39 970	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9118	5 440	9117	17 531	
OTRAS INVERSIONES	9119	29 164	9120	39 550	
EQUIPO DE TRANSPORTE	AUTOMÓVILES	9122	20 000	9123	31 391
	OTROS	9124		9125	

UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS (2)				
PROCEDENCIA O FORMA DE PAGO	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	IMPUESTO CORRESPONDIENTE (ART. 10-A Y 121 DE LA LEY DEL I.S.R.)
EFFECTIVO Y/O BIENES	9137		9133	1050
PRESUNTOS	9130		9134	1051
ACCIONES O REINVERTIDOS	9131		9135	1052
UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR REDUCCION DE CAPITAL	9132		9136	1053

DATOS INFORMATIVOS					
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (3)	9141	4 273 337	No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	9144	0001
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION (3)	9142	11 745 192	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL R.F.C. DE LA CONTROLADORA	9143	
IMPUESTO SOBRE APORTACIONES DEDUCIBLES (4)	1054		IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION MINORITARIA	1055	

IMPUESTO AL ACTIVO					
SEÑALE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPAC	SEÑALE A QUE EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (5)				
<input type="checkbox"/>	2002		IMPUESTO DEL EJERCICIO	2040	0
<input type="checkbox"/>	2003	298 040	I.S.R. ACREDITADO (6)	2041	0
<input type="checkbox"/>	2031	2 944 106	DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (7)	2042	0
<input type="checkbox"/>	2032		PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.	2043	0
<input type="checkbox"/>	2033	394 560	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	2044	
<input type="checkbox"/>	2034	3 636 706	DIA MES AÑO	2045	
<input type="checkbox"/>	2035	3 674 720	A FAVOR	2046	
<input type="checkbox"/>	2036	(38 013)	A CARGO	2047	
<input type="checkbox"/>	2037	0	NETO		0
<input type="checkbox"/>	2038		SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. (RENGLON 1019 PAG 2)		
<input type="checkbox"/>	2039		NETO A CARGO (8)	2050	0

(1) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION
 (2) DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL I.S.R., CUANDO SEA APLICABLE
 (3) SALDOS ACTUALIZADOS AL FINAL DEL EJERCICIO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARACION
 (4) IMPUESTO DE LOS ARTICULOS 27 FRACC. III Y IV ART. 28 FRACC. IV DE LA LISR
 (5) ANOTAR EN LOS REGLONES 2030AL 2036LOS DATOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
 (6) DEBERA ANOTARSE EL MONTO TOTAL QUE DE ISR SE ACREDITE PARA EL PAGO DE IA DEL EJERCICIO. TAMBIEN INCLUYE EL ACREDITAMIENTO DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS.
 (7) CUANDO EL ISR SEA MAYOR QUE EL IA NO SE HARÁ ANOTACION ALGUNA EN ESTE REGLON
 (8) PASE ESTE IMPORTE AL REGLON 547 DE LA CARATULA



IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES

I.A. PAGADO EN LOS DIEZ EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR A LA FECHA DE LA DECLARACIÓN		I.S.R. CAUSADO EN EXCESO DEL I.A. EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (ART. 9 SEGUNDO PÁRRAFO L.I.A.)	
TOTAL (1)	COMPENSADO EN EL EJERCICIO	TOTAL	ACREDITADO EN EL EJERCICIO
2080	601 177	2081	2082
			2083

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)		NETO	A CARGO	3031	0
15 %	3002	11 577 590	A FAVOR	3032	
TASA 3053	3003		PAGOS PROVISIONALES	3033	1 879 441
EXPORTACIÓN	3004	3 541 460	PAGOS EN ADEJUNAS	3034	
0 %	3005	67 379	DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES	3035	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (GRAVADOS)	3006	15 186 428	CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	3040	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	3014	1 736 638	IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	A CARGO 3050	
IMPUESTO ACREDITABLE	3018	1 879 441	DIA MES AÑO	A FAVOR 3051	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (NO SE ANOTARÁ CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCIÓN)	3030		NETO	A CARGO (2) 3052	
				A FAVOR 3054	142 803

PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO (3)	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	TOTAL POR DISTRIBUIR (9950 + 9951)	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO
9950	9951	9954	9952
			NÚMERO DE TRABAJADORES QUE COBRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR 9953

(1) MONTO ACTUALIZADO
 (2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 456 DE LA CARÁTULA.
 (3) SE REFIERE A LA PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA 31 MES 12 AÑO 97

ACTIVO			PASIVO				
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	8300	274 913	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	8331	1 651 971
	EXTRANJERAS	8301			EXTRANJERAS	8332	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	8302		CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑÍAS AFILIADAS	NACIONALES	8333	
	EXTRANJERAS	8303			EXTRANJERAS	8334	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	8304	1 371 358	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		8335	90 808
	EXTRANJERAS	8305		OTROS PASIVOS		8336	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		8306	290 212	SUMA PASIVO		8337	1 742 779
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑÍAS AFILIADAS	NACIONALES	8307		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	8308		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	8338	3 000 000
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		8309			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	8339	
INVENTARIOS		8310	3 214 026	RESERVAS		8340	3 000
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		8311		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		8341	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		8312		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		8342	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	8313		UTILIDADES	ACUMULADAS	8343	145 189
	EXTRANJERAS	8314			DEL EJERCICIO	8344	
TERRENOS		8315		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	8345	
CONSTRUCCIONES		8316			DEL EJERCICIO	8346	
MAQUINARIA Y EQUIPO		8317	150 484	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		8347	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		8318	58 391	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		8348	
EQUIPO DE TRANSPORTE		8319	154 232	SUMA CAPITAL CONTABLE		8349	3 672 661
OTROS ACTIVOS FIJOS		8320	118 089				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		8321	216 264				
CARGOS DIFERIDOS		8322					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		8323					
SUMA ACTIVO		8330	5 415 440	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		8350	5 415 440

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará los recuadros "Impuesto en la Declaración que Rectifica" en cada uno de los campos en que se determinan los impuestos.
El renglón 9711 de la carátula "Importe pagado en la declaración que rectifica", se utilizará para corregir cifras referentes a actualización, recargos, compensaciones, primera parcialidad, etc.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
Ej: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151

837 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados, conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación.

886 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el mes en que se presente la declaración, que no haya sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad.

9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

944 CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe a compensar por concepto de crédito al salario a favor pendiente de aplicar de períodos anteriores.

897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz. El monto que resulte a favor no será objeto de devolución.

942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o Decretos, incluyendo 30% de las cuotas pagadas por utilización de carreteras, 20% del salario mínimo por empleo adicional, etc.

876 IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES. En este renglón se anotará el importe que de la cantidad total del renglón 9712 (NETO A CARGO) se cubrirá en parcialidades (mediante aviso de opción o solicitud de autorización) y en el renglón 700 (CANTIDAD A PAGAR) se anotará la diferencia que se pagará mediante esta declaración. Cuando el importe a pagar en parcialidades coincida con el total señalado en el renglón 9712 (NETO A CARGO) en el renglón 700 se anotará 0 (cero).

El aviso o solicitud, deberá presentarse ante la Administración Local o Especial de Recaudación que corresponda, el importe de la primera parcialidad se pagará a través de la forma 1B y para efectuar el pago de la segunda parcialidad en adelante deberá acudir ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, para obtener el formulario de pago respectivo.

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN MINORITARIA. El renglón 9146 de la página 3 deberá ser llenado por las empresas subsidiarias, anotando el monto del impuesto sobre el resultado fiscal que, proporcionalmente, corresponde a personas o entidades ajenas al grupo de consolidación.

CLAVES ALR

A.R.R. DEL CENTRO A.L.R.'s DE:	A.R.R. DE GOLFO PACIFICO A.L.R.'s DE:	A.R.R. DEL NOROESTE A.L.R.'s DE:	A.R.R. OCCIDENTE A.L.R.'s DE:
01 CELAYA	27 ACAPULCO	42 MEXICALI	61 AGUASCALIENTES
07 HUAPUATO	30 IGUALA	41 TULUANA	62 COLIMA
02 LEON	28 CUERNAVACA	47 ENSENADA	43 GUADALAJARA
04 QUERETARO	21 PUEBLA	43 LA PAZ	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
05 PACHUCA	22 TLAXCALA	44 CULIACAN	67 ZAPOPAN
03 MORELIA	26 COATZACOALCOS	48 LOS MOCHIS	65 CD. GUZMAN
08 URUAPAN	24 JALAPA	49 MAZATLAN	68 PUERTO VALLARTA
06 SAN LUIS POTOSI	25 VERACRUZ	45 CD. OBREGON	64 TEPIC
	29 CORDOBA	46 HERMOSILLO	
		50 NOGALES	
A.R.R. METROPOLITANA A.L.R.'s DE:	A.R.R. NORESTE A.L.R.'s DE:	A.R.R. DEL NORTE CENTRO A.L.R.'s DE:	A.R.R. DEL SUR A.L.R.'s DE:
11 NORTE DEL D.F.	36 MONTERREY	52 SALTILLO	72 CAMPECHE
12 CENTRO DEL D.F.	31 CD. GUADALUPE	57 PIEDRAS NEGRAS	76 TUXTLA GUTIERREZ
13 SUR DEL D.F.	38 SAN PEDRO GARZA GARCIA	51 TORSEON	78 TAPACHULA
14 ORIENTE DEL D.F. --	32 REYNOSA	53 CD. JUAREZ	71 OAXACA
15 NAUCALPAN	39 CD. VICTORIA	54 CHIHUAHUA	73 CANCUN
16 TOLUCA	38 MATAMOROS	57 DURANGO	77 CHETUMAL
	37 NUEVO LAREDO	56 ZACATECAS	74 VILLA HERMOSA
	33 TAMPICO		75 MERIDA
	34 TUXPAN		

1 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)										
CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
NÚMERO DE TRABAJADORES	9201	37	9202	24	9203	18	9204	10	9205	2

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES									
CONCEPTOS	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)			DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS			DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS		
SUELDOS Y SALARIOS	9150	81 527	9160	225 175	9171	213 491			
TIEMPO EXTRA	9151		9161		9172				
P. T. U.	9152		9162		9173				
AGUINALDO	9153	5 607	9163	18 345	9174	36 630			
PRIMA VACACIONAL	9154	1 089	9164	2 536	9175	4 806			
FONDO DE AHORRO	9155		9165		9176				
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACIÓN	9156	11 440	9166	29 405	9177	28 065			
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	9157		9167		9178				
OTRAS REMUNERACIONES	9158	49 808	9168	126 633	9179	308 305			
TOTALES	9159	149 471	9170	402 094	9180	591 297			

CONCEPTOS	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		3 COEFICIENTE DE UTILIDAD	
SUELDOS Y SALARIOS	9181	227 812	9191	235 981	UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES	
TIEMPO EXTRA	9182		9192		9101	0, 0271
P. T. U.	9183		9193		9102	0,
AGUINALDO	9184	35 652	9194	17 662	EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES	
PRIMA VACACIONAL	9185	4 302	9195	3 335	9103	0,
FONDO DE AHORRO	9186		9196		9104	0,
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACIÓN	9187	16 050	9197	0	DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	9188		9198		9105	0,
OTRAS REMUNERACIONES	9189	268 799	9199	94 707		
TOTALES	9190	556 615	9200	351 685		

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.
 (2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS.
PERSONAS MORALES
EN GENERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P8A98C

243

AFA8312092J8

ESTADO DE RESULTADOS (CIFRAS HISTÓRICAS) (*)

(DEL DÍA 01 MES 01 AÑO 97 AL DÍA 31 MES 12 AÑO 97)

CONCEPTOS	PARTES RELACIONADAS		PARTES NO RELACIONADAS		TOTALES
A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	8001		8002	15 186 428	8003 15 186 428
B. VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	8004		8005	15 186 428	8006 15 186 428
C. VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	8007		8008		8009
D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	8010		8011		8012
E. INGRESOS NETOS (A - D)	8000		8077	15 186 428	8078 15 186 428
F. INVENTARIO INICIAL (3)					8080 2 674 186
G. (+) COMPRAS NETAS (H + I)					8083 7 082 540
H. NACIONALES	8084		8085	7 082 540	8086 7 082 540
I. EXTRANJERAS	8087		8088		8089
J. (-) INVENTARIO FINAL					8090 3 214 026
K. (-) COSTO DE MERCANCIAS (F + G - J)					8093 6 542 700
L. (+) MANO DE OBRA	8094		8095		8096
M. (+) GASTOS INDIRECTOS	8097		8098		8099
N. COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)	8100		8101	6 542 700	8102 6 542 700
O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)	8103		8104	8 643 728	8105 8 643 728
P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	8106		8107	7 256 604	8108 7 514 713
Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)	8109		8110	1 387 124	8111 1 129 015
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	8112		8113	1 745	8114 1 745
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	8115		8116	679 576	8117 679 576
T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)					8118 128 114
U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					8138 27 716
V. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS ((1) SI SON A FAVOR O (2) SI SON A CARGO)					8119
W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U + S - V)					8120 577 433
X. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)					8351 0
Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)					8163
Z. UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (X - Y)					8164 0

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DEL REGLÓN D DE LA PÁGINA 9

(2) SUME ESTOS GASTOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN K DE LA PÁGINA 11

(3) EN CASO DE SER EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DEBERÁ LLENAR EL ANEXO C EN LUGAR DE

(1) SUME ESTOS INGRESOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN F DE LA PÁGINA 11

1 CONCLIANCIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)			
CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
INTERESES DEVENGADOS A CARGO (REGLÓN S PÁG. 8)		679 576	
PÉRDIDA CAMBIARIA (REGLÓN U PÁG. 8)		27 716	
OTROS GASTOS	1836		
(-) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (EN CASO DE HABER OBTENIDO PÉRDIDA SE SUMARÁN)			1840 7 396 457
PÉRDIDA INFLACIONARIA	1841	968	
INTERÉS DEDUCIBLE	1842	184 507	
COMPRAS	1846	7 082 540	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	1843	128 442	
ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	1847		
PÉRDIDA FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	1848		
PÉRDIDA FISCAL EN VENTA DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	1844		
OTRAS DEDUCCIONES	1845		
(+) INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (EN CASO DE HABER OBTENIDO PÉRDIDA SE SUMARÁN)			1880 129 859
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (REGLÓN R PÁG. 8)		1 745	
UTILIDAD CAMBIARIA (REGLÓN T PÁG. 8)		128 114	
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (1)	1886		
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS	1882		
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	1887		
PARTICIPACIÓN DE RESULTADOS EN SUBSIDIARIAS (A FAVOR) (REGLÓN C PÁG. 8)			
OTROS INGRESOS	1883		
(=) UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL			491 287

(1) LOS SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS SE REFLEJARÁN EN ESTE REGLÓN, SÓLO CUANDO SE HAYAN REGISTRADO COMO INGRESOS CONTABLES

1 DATOS DE ALGUNAS PARTIDAS CONTABLES O FISCALES					
SUELDOS Y SALARIOS	1970	2 051 162	SEGUROS Y FIANZAS	1976	141 119
HONORARIOS	1971	852 691	PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	1979	
PREVISIÓN SOCIAL	1972	43 762	OTRAS CONTRIBUCIONES	1980	
ARRENDAMIENTO	1973	575 480	FLETES Y ACARREOS	1981	179 208
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (5)	1974	88 008	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	1982	0
CUOTAS AL I.M.S.S. (6)	1975	246 865	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1983	83 096
DEDUCCIÓN INMEDIATA	1976		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	1984	
USO O GOCE DE BIENES	1977				

2 DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO					
F' INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO RESULTADOS (1)	1970	15 316 287	M' DEDUCCIONES TOTALES SEGUN ESTADO RESULTADOS (2)	1972	14 791 815
G' (+) INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (REGLÓN 1804 PÁGINA 9)		137 791	L' (+) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (REGLÓN 1840 PÁGINA 10)		7 396 457
H' (-) INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (REGLÓN 1800 PÁGINA 10)		129 859	M' (-) DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (REGLÓN 1820 PÁGINA 9)		7 355 340
I' (-) EFECTOS DE REEXPREIÓN A FAVOR (REGLÓN D' PÁGINA 9)			N' (-) EFECTOS DE REEXPREIÓN A CARGO (REGLÓN D' PÁGINA 9)		
J' (+) TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (3)		15 324 219	O' (+) TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4)		14 832 932

- (1) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS
(2) ANOTE LA SUMA DE LOS GASTOS SEÑALADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS
(3) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN A DE LA PÁGINA 2
(4) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN B DE LA PÁGINA 2
(5) SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE SE ENTERAN A LAS AFORES
(6) IMPORTE DE LAS CUOTAS ENTERADAS AL IMSS

CONCLUSIÓN

En la actualidad México esta viviendo una época de profundos cambios, que repercuten en la economía del país, y a su vez, en las empresas, ya sean grandes, medianas o pequeñas y se enfrentan a una serie de retos en forma constante para desarrollarse a niveles de alta competitividad.

Esto trae consigo la necesidad de que los empresarios mexicanos consideren una apertura al mercado internacional, por medio de la Exportación, y para ello, es necesario que se tenga un amplio conocimiento sobre los aspectos relacionados con ésta actividad, que van desde el tipo de producto que se quiere exportar, la determinación del precio, la calidad que ofrece el producto, investigación sobre la regulaciones arancelarias a las que se sujeta, el diseño del envase y embalaje, la selección adecuada del transporte, la investigación sobre los canales de comercialización, contratación de los servicios de un agente aduanal, los seguros referentes a la exportación, documentos y trámites a realizar, los apoyos financieros por parte de algunas instituciones bancarias con los que cuenta el exportador, instituciones que regulan, promueven y asesoran en este aspecto, los programas que

ha implementado el gobierno federal para promover las exportaciones, la existencia de tratados internacionales con otros países como nos benefician o perjudican y entre los más importantes el tratamiento que se le da tanto fiscal como contablemente.

Y tenemos la certeza, de que si las empresas cuentan con toda esta información, el proceso y la apertura de los mercados internacionales será de forma sencilla, para aquellas organizaciones que quieran asumir el reto de la exportación.

La exportación da un sello de confianza a todo nivel, y es una alternativa de desarrollo para el empresario mexicano, para lograr el éxito en este campo se requiere entre otras cosas, que se determine si su empresa esta lista para exportar de forma directa o indirecta, y en el caso de que no lo esté, con que alternativas cuenta.

Por lo tanto el presente trabajo cumple a cierto grado la función de ilustrar la actividad exportadora, en el campo específico de la venta de productos artesanales mexicanos.

BIBLIOGRAFÍA

1. A. Ledesma, Carlos. *Principios de Comercio Internacional*. Argentina, Edit. Macchi. Cuarta edición 1992.

2. A. Lerma, Kirchner. *Comercio Internacional, Metodología para la Formulación de Estudios de Competitividad Empresarial*. México, Edit. Ecasa 1996.

3. Baena Paz, Guillermina. *Instrumentos de Investigación: Tesis Profesionales y Trabajos Académicos*. México, Edit. Editores Unidos Mexicanos 1986.

4. Banco de Comercio Exterior. *Guía Básica del Exportador*. México, 1997.

5. Banca Confia. *Manual del Exportador*. México, 1986.

6. Calvo Langarica, César. *Manual del Pasante para Obtener su Título*. México, Edit. PA C 3a. Edición 1994.

7. Calvo Nicolau, Enrique. Comentarios a la Reforma Fiscal 1997.

México, Edit. Themis, 1a. Edición 1997.

8. Moreno L, José María. Manual del Exportador Teoría y Práctica Exportadora. Buenos Aires, Edit. Macchi. Cuarta edición 1992.

9. Querol Cabrera, Vicente. El Arancel Aduanero, Mecanismo de Política Económica. México, Edit. Publicaciones Administrativas y Contables, S.A. 1996.

10. Rosas González, María Cristina. Crisis de Multilateralismo Clásico: Política Comercial Externa Estadounidense y Zonas de Libre Comercio. México, Edit. Instituto de Investigaciones Económicas. Fac. De Ciencias Políticas y Sociales UNAM. 1995.

11. Tratado de Libre Comercio de América del Norte. México, Texto Oficial. Edit. Porrúa 1994.

12. Young, Stephen. Penetración de los Mercados Internacionales. Estrategias y Gestión. Barcelona, Edit. Plaza & Janes, S.A. 1991.

13. Witker A., Jorge. Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo. México, Edit. Mc Graw Hill Serie Jurídica 1996.

Leyes y Códigos

Código Fiscal de la Federación. 1997 y 1998.

Compendio de Disposiciones sobre Comercio Exterior 1997 y 1998.

México, Ediciones Fiscales ISEF 1997.

Sumario Fiscal 1997 y 1998. México, D.F. Edit. Themis, S.A. de C.V.

Revistas y Periódicos

Contaduría Pública. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C. México, 1997.

Diario Oficial de la Federación. Talleres Gráficos de México, 1997.

Entrepreneur. Impresiones Aéreas, S.A. de C.V., México, 1997.

Prontuario de Actualización Fiscal. Sistemas de Información Contable y Administrativa Computarizados, S.A. de C.V. México, 1997.

Internet

Página en Internet de Bancomext. Bancomext

<http://mexico.businessline.gob.mx>

Página en Internet del Diario Oficial de la Federación

www.pemsacom.mx